ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ

CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.

CONTRATO IDRD N° 3232 DE 2023

PLAN DE CALIDAD

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDRD N°.
CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

MARZO DE 2024

BOGOTÁ D.C

IDRD
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.05.22 09:55:13 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

PLAN DE CALIDAD

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	20/02/2024	Elaboración del documento en su versión 1.	59
2	9/03/2024	Atención de observaciones interventoría mediante comunicado CIG-IDRD-VEL-069-2024 del 8 de Marzo de 2024	63
3	20/03/2024	Atención de observaciones interventoría mediante comunicado CIG-IDRD-VEL-093-2024- Observaciones al Plan de Calidad RTA a oficio CE-206-125-0136 del 19 de Marzo de 2024	72

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

CONTRATISTA		
Elaborado por:	Ing. Laura Ramírez Q Profesional de Calidad	
Revisado por:	Ing. Alfonso Peñaranda Director de proyectos	
Aprobado por:	Ing. Alfonso Peñaranda Director de proyectos	

INTERVENTORIA		
Revisado por:	Coordinador de Interventoría	
Aprobado por:	Director de Interventoría	

CONTENIDO

1 ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO 7

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO 8
1.2 INFORMACION LEGAL DEL CONTRATO 12
1.3 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA 14
1.4 RIESGOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO 14

2 ENTRADAS DEL PLAN DE CALIDAD 15

3 GESTION DE LA CALIDAD 16

3.1 POLITICA DE CALIDAD 16
3.2 OBJETIVOS E INDICADORES DE CALIDAD 16
3.3 PROCESOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO 18

4 RESPONSABILIDAD DEL PLAN DE CALIDAD 19

5 GESTION DE LA INFORMACION DOCUMENTADA 21

6 RECURSOS 22

6.1 PROVISION DEL RECURSO 22
6.2 MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS 22
6.3 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO 23
6.4 RECURSO HUMANO 23
6.5 PERSONAL MÍNIMO ETAPA INICIAL Y DE CONSTRUCCIÓN 25
6.6 INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS. 52
6.7 MANEJO DE FRENTES DE OBRA 52
6.8 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION (PLAN DE INSPECCION Y ENSAYO PIME) 53

7 OPERACIÓN 54

7.1 PLANIFICACION Y CONTROL OPERACIONAL 54
7.1.1 PLANES Y PROGRAMAS 54
7.1.2 TRAMITES Y PERMISOS 55
7.1.3 OTROS 56
7.2 PROGRAMACION DE OBRA O PDT 57
7.3 PRESUPUESTO 57

7.4 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS 57
7.4.1 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE 57
7.4.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS 58
7.4.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS 59
8 PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EXTERNAMENTE ..59
9 PRODUCCION Y PROVISION DE SERVICIOS 60
9.1 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO 60
9.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS 62
9.3 IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD 62
9.4 PROPIEDAD PERTENECIENTE A CLIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS 63
9.5 PRESERVACIÓN DE LAS SALIDAS 64
9.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA ENTREGA 64
9.7 GESTIÓN DE CAMBIOS 65
9.8 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES 67
10 EVALUACION DEL DESEMPEÑO 67
10.1 SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y EVALUACION 67
10.2 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 68
10.3 AUDITORIAS 68
11 ANEXOS 69

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Distribución etapas del contrato 7
Tabla 2. Cuadro Resumen de áreas 12
Tabla 3. Detalle legal del contrato 14
Tabla 4. Objetivos e indicadores del plan de calidad 18
Tabla 5. Mínimo de mujeres para la ejecución del contrato 24
Tabla 6. Personal mínimo 51
Tabla 7. Pólizas 65

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1-1 *Localización del proyecto / El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) y el predio donde se construirá el VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), se localiza en la UPZ 83 - Las Margaritas, en la Localidad de Kennedy.* 9

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura Organizacional 20

INTRODUCCION

El presente plan de calidad ha sido elaborado por la UNION TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR, integrada por las firmas CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, identificado con el NIT 800.140.959-1 con participación del 59%, Proyectos de Ingeniería S.A. PROING SA, identificado con el NIT 800.093.320-2 con participación del 23%, GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA , identificado con el C.C.: 17.101.950-8 con participación del 17%; INCITECO SAS, identificado con el NIT NIT 800.104.214-9 con participación del 1% para ser implementado en el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ..", y así lograr la incorporación de los máximos estándares de calidad en el desarrollo y ejecución del contrato para sus diferente etapas.

El presente plan de calidad se encuentra alineado con las directrices establecidas por la norma ISO 9001:2015, GTC-ISO 10005:2019.

1 ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO

El alcance de este plan de calidad está contemplado teniendo en cuenta los requisitos del cliente establecidos en el pliego de condiciones, estudios previos, minuta del contrato, anexo técnico entre otros, y en donde cuyo objeto del contrato es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ.".

El proyecto contará con la intervención de los procesos de calidad definidos por CYG Ingeniería y Construcciones SAS para que la UT pueda alcanzar los objetivos propuestos. La Unión Temporal con el respaldo y administración de CYG Ingeniería y construcciones SAS, garantizará la disponibilidad de los diferentes recursos a fin de lograr el óptimo desarrollo del contrato y así mantener y mejorar el sistema de calidad durante el desarrollo del contrato. A continuación, se detalla la distribución del plazo de ejecución del contrato.

ETAPA DE EJECUCION	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Etapa inicial	2meses
2	Etapa de obra	24 meses
	PLAZO TOTAL	**26 meses**

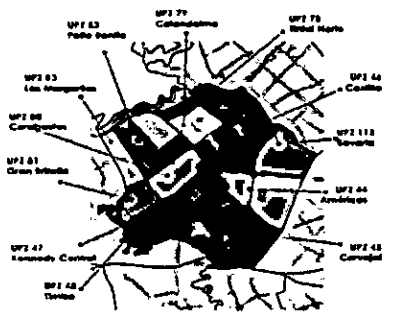
Tabla 1. *Distribución etapas del contrato*

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) se conforma como un elemento estructurante del Sistema Distrital de Parques y de Espacio Público, y se articula con los diferentes equipamientos públicos de la ciudad. De igual manera, el Parque se integra y articula con los proyectos de Infraestructura vial y de espacio público, como lo son específicamente las vías de la malla vial arterial Avenida Longitudinal de Occidente, Avenida Ciudad de Villavicencio, Avenida Santa Fe, así como con la Alameda El Porvenir y la Estación uno (1) del Proyecto Metro.

Así mismo, el Polo de Desarrollo contempla la construcción del Centro de Alto Rendimiento el Porvenir, un parque Recreativo y un Parque Ecológico, que a su vez contempla un sistema de circulaciones peatonales del parque que articula con plazas de acceso y permanencia en las áreas exteriores del VELÓDROMO EL PORVENIR (GIBRALTAR), la Estación 1 del Proyecto Metro y la red de ciclo-vía de la ciudad, a fin de dar continuidad y conectividad con la red de espacio público existente y proyectada para la ciudad.

El VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR) cuenta con un área construida de edificación de 18.638.41 m2 y áreas exteriores de 25.299,67 m2 (aproximadamente).



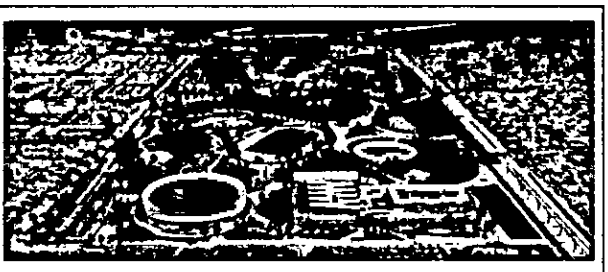


Imagen 1 Vista Área Polo de Desarrollo Sur Gibraltar - Tomado de Consultoría No. 2758 de 2021.

Figura 1-1 *Localización del proyecto / El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) y el predio donde se construirá el VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), se localiza en la UPZ 83 - Las Margaritas, en la Localidad de Kennedy.*

El Velódromo está diseñado como un escenario internacional, será uno de los más rápidos de Latinoamérica y un sitio ideal para el entrenamiento en altura, contará con espacios especiales para el comercio relacionado con la economía del deporte y una zona central para hacer eventos culturales y deportivos de alto rendimiento.

Entre tanto las actividades u obras a ejecutar son las siguientes: Actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la Edificación del VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR). La edificación tiene los siguientes espacios:

a) ZONA CENTRAL DEL VELODROMO

- Área construir en ovalo central (zona calentamiento y mixta)

b) ZONA DE APOYO A LA COMPETICIÓN

- Área box equipos (24box)
- Sala de reuniones entrenador / formación

- Área información
- Área baños hombres
- Área baños mujeres Unidades sanitarias PMRLockers
- Vestier
- Bodegas material IDRD Catering
- Taller de bicis Circulación primer piso

c) ZONA DE JUZGAMIENTOS

- Vestier Jueces
- Baños Jueces

d) ZONA VIP, PRENSA

- Consultorio médico
- Enfermería deportistas
- Control antidoping
- Gimnasia
- Fisioterapia
- Hidromasaje

e) GRADERÍA Y SERVICIOS DE GRADERÍA

- Graderías generales
- Graderías PMR
- Circulaciones acceso graderías
- Hall acceso graderías

- Baños públicos graderías
- Taquillas
- Ampliación futura gradería

f) ZONA ADMINISTRATIVA:

- Oficina federación
- Oficina administrativa
- Sala de reuniones
- Baños mujeres y hombre
- Hall de espera

g) ZONA TÉCNICA

- Cuarto eléctrico
- Cuarto hidrosanitario y RCI
- Cuarto técnico de reserva
- Cuarto seguridad + cuarto Rak+ cuarto CCTV

h) ZONA PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GRADERÍAS

- Locales de comidas
- Zona de mesas y sillas

i) ZONA CUBIERTA VERDE

- Zona pasarela externa verde

j) ZONA PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRIMER PISO CUBIERTOS:

- Locales de comidas
- Baños hombre y dama
- Locales comerciales debajo de cubierta verde primer piso
- Espacio cubierto futura ampliación comercial

k) ZONA EXTERIOR:

- Estacionamientos descubiertos
- Área temporal para boxes
- Acceso descubierto ambulancia y centro de pista
- Área para ferias de eventos descubierto
- Andenes + Cicloruta + Pista De Marcha
- Zonas verdes

CUADRO DE ÁREAS VELÓDROMO BOGOTA D.C.		
ÁREA BRUTA PARQUE GIBRALTAR	681.275,00	M2
	Resolución 2295 de 2021	
Información del Proyecto		
Cuadro de Áreas por Piso		
Total a construir	18.638,41	M2
Cuadro de Áreas Zonas Exteriores		
Total áreas zonas exteriores	25299,67	M2

Tabla 2. *Cuadro Resumen de áreas*

1.2 INFORMACION LEGAL DEL CONTRATO

Como resultado del proceso de CONTRATACIÓN IDRD-SG-SAMC-071-2023, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, adjudicó mediante Resolución 1671 de 2023 a la UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR el contrato N° 3232 de 2023, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL

VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."

DESCRIPCION LEGAL DEL CONTRATO	
Contrato N°	3232 de 2023
Entidad contratante	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Contratista	UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
NIT	901781400-1
Fecha de suscripción del contrato:	21 de diciembre de 2023
Fecha de firma acta de inicio:	6 de febrero de 2024
Fecha de inicio contrato:	6 de febrero de 2024
Plazo inicial:	26 meses

Fecha de terminación del cto:	5 de Abril de 2026
Plazo actual:	ETAPA INICIAL 2 MESES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN 24 MESES PLAZO TOTAL VEINTISEIS (26) meses
Valor del contrato:	$132.821.646.606 CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE
Supervisor del contrato:	Oscar Ricardo Tamayo Tamayo

***Tabla 3**. Detalle legal del contrato*

1.3 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

DESCRIPCION LEGAL DEL CONTRATO	
Contrato N°	3219-2023
NIT	901780784-1
Contratista	Consorcio Interventores Gibraltar
Fecha de inicio:	6-Febrero-2024
Fecha Final:	5-Abril-2026
Plazo Actual:	27 meses

1.4 RIESGOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

La identificación de los riesgos asociados con el desarrollo del proyecto es un factor determinante en la planeación, ya que esta forma se pueden establecer anticipadamente las

acciones a implementar bien sea para introducirla en los procesos y que estos no se materialicen o en su defecto para que puedan ser atendidos y gestionados apropiadamente de acuerdo a su condición y criticidad.

Por lo anterior para este contrato se hará uso de la matriz de riesgos que la entidad evalúo y a su vez la matriz la cual fue debidamente revisada y validada por la Unión Temporal para el desarrollo del contrato en sus etapas. La metodología de análisis se puede evidenciar en esta misma matriz. *Ver Anexo* ***A1. Riesgos y Oportunidades.*** Conforme a lo indicado por la interventoría y la entidad en comité del día 21 de Marzo de 2024 se firma la matriz por parte del Director del Proyecto y profesional de calidad.

2 ENTRADAS DEL PLAN DE CALIDAD

Las entradas que se aplicaran para el desarrollo e implementación del presente plan de calidad son los siguientes:

- Pliego de condiciones definitivo
- Anexos Técnicos
- Cartilla de lineamientos para el diseño de escenarios deportivos
- Estudios previos.
- Matriz de riesgos evaluada por la entidad
- Presupuesto presentado en la oferta
- Minuta del contrato
- Especificaciones técnicas
- Estudios Ambientales
- Concepto Técnico 03441 del 31/03/2023 emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente mediante radicado 2023EE70895

- Sistema integrado de gestión CYG Ingeniería y Construcciones SAS (Certificación normas ISO 9001: 2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015) como administrador del contrato y socio de la UT.

Los anteriores requisitos de entradas serán anexos a este plan de calidad. *Ver Anexo **A2. Entradas del plan.***

3 GESTION DE LA CALIDAD

3.1 POLITICA DE CALIDAD

La Unión Temporal Metropolitano Porvenir, presenta como requerimiento la Política de calidad, la cual se encuentra actualizada y alineada con los criterios establecidos en las normas internacionales ISO 9001:2015. *Ver Anexo **A3. Política de calidad***

3.2 OBJETIVOS E INDICADORES DE CALIDAD

A continuación, se describen los indicadores de calidad propuestos y medibles durante la ejecución del contrato.

OBJETIVO	NOMBRE INDICADOR	INDICE	Frecuencia	META	Observaciones
Dar respuesta a las quejas presentadas por el cliente y las partes interesadas durante la ejecución del proyecto	Quejas	(Quejas respondidas / Quejas presentadas) *100	Mensual	>=90%	Planes de acción se definirán según necesidad. Los planes de acción se definen de acuerdo a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos
Mantener la satisfacción del cliente durante	Satisfacción del cliente	Resultado de la evaluación.	Semestral	>=9 puntos	Planes de acción se definirán según necesidad. Los planes

el desarrollo del proyecto					de acción se definen de acuerdo a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos
Cumplir con la programación de la obra aprobada por el cliente	Programación de obra	IG= AEP/APP*100 Donde: AEP: % de avance de actividades ejecutadas en el proyecto a la fecha de corte. APP: % de avance de actividades programadas en el proyecto a la fecha de corte.	Mensual	Si IG es > = al 100%, la gestión se considerará excelente. Si IG está entre el 80% y el 99%, la gestión se considerará buena. Si IG está entre el 70% y el 79%, la gestión será regular. Si IG es menor o igual a 69%, la gestión será deficiente.	Planes de acción se definirán si el indicador es menor de 80% y según necesidad. Los planes de acción se definen de acuerdo a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos
Cumplir la planeación del PIME	. PIME	# Ensayos realizados / #Ensayos Planeados	Mensual	>=80%	Planes de acción se definirán según necesidad , conforme a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos.
Asegurar las mediciones de los equipos de seguimiento y medición	Programa mantenimiento de equipos medición y laboratorio	# Equipos verificados y/o Certificados / # de equipos programados para verificación y/o calibración	Semestral	100%	Planes de acción se definirán según necesidad, conforme a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos. No se considera incumplimiento si un

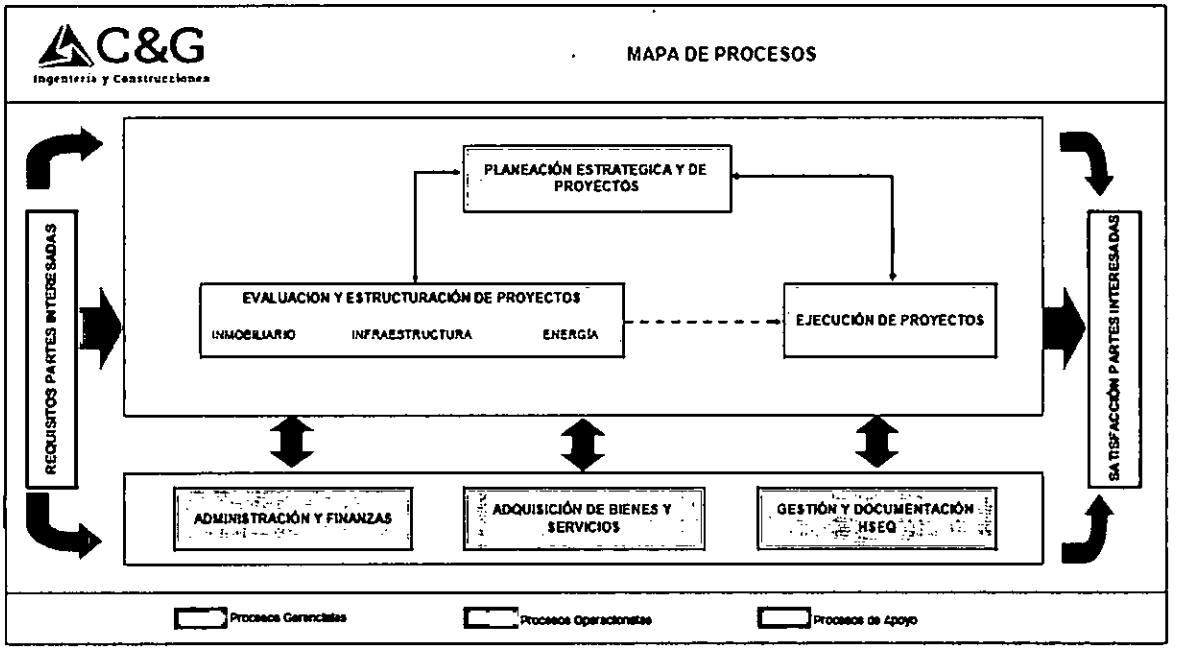
					equipo programado no es verificado pero es reemplazado por otro similar.
Mejorar Continuamente	No Conformidades	# No conformidades cerradas / # No conformidades programadas para cierre	Bimensual	80%	Planes de acción se definirán según necesidad, conforme a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos.
Cumplimiento entrega de productos y/o informes contractuales	Productos y/o Informes Mensuales por componente	# de productos y/o informes entregados oportunamente en el plazo contractual / # de productos y/o informes programados para entregar	Mensual	100%	Planes de acción se definirán según necesidad, conforme a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos.
Cumplimiento de Plan de adquisiciones	Plan de adquisiciones	Cumplimiento del plan de adquisiciones	Mensualmente	80%	Planes de acción se definirán según necesidad, conforme a los resultados obtenidos y el análisis de causa de los mismos.

***Tabla 4**. Objetivos e indicadores del plan de calidad*

3.3 PROCESOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO

A continuación, se evidencia la imagen del Mapa de procesos de CYG Ingeniería y Construcciones SAS y de los cuales se soportará la Unión Temporal Metropolitano Porvenir para llevar a cabo el desarrollo del contrato, alineada a los estándares de calidad internacional que se requieren para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales. Los siguientes procesos harán parte fundamental durante la ejecución del proyecto.

- Proceso de ejecución de proyectos (O)
- Proceso Administración y finanzas (A)
- Proceso Adquisición de bienes y servicios (A)
- Proceso Gestión y documentación HSEQ (A)



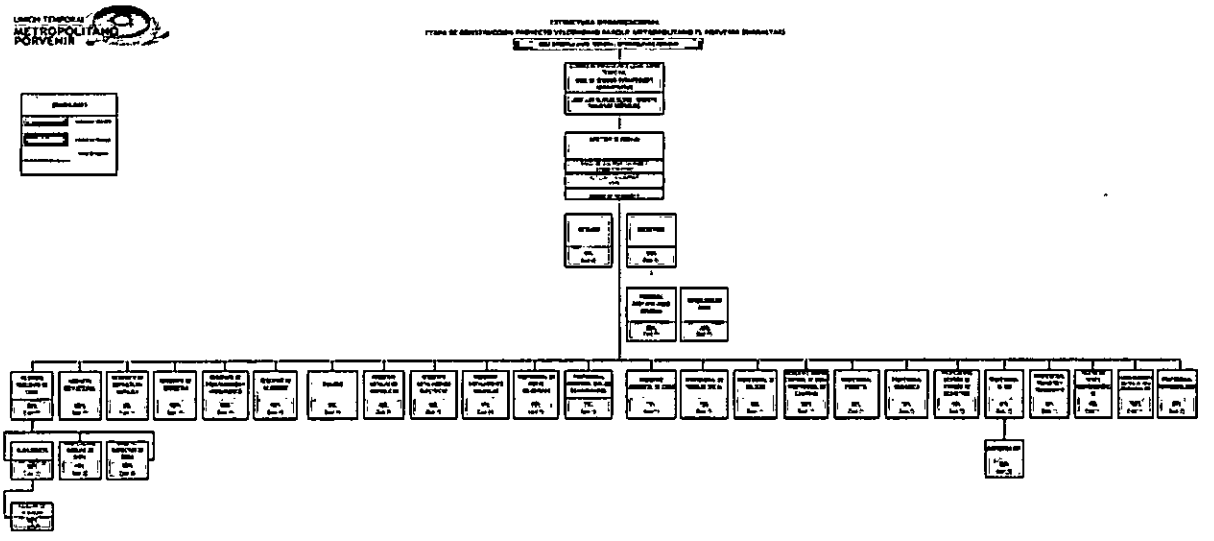
Fuente: Propia

***Imagen. 1** Mapa de procesos*

4 RESPONSABILIDAD DEL PLAN DE CALIDAD

Es responsabilidad de la dirección de la obra velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos y mensualmente o con corte presentarán a la Entidad un informe con la gestión, principalmente el avance y cumplimiento de los objetivos con respecto a las metas.

La organización establece una estructura organizacional adecuada para llevar a cabo el objeto del contrato, con la que se permite definir la autoridad y responsabilidad, así como la comunicación para el personal que interviene en la ejecución de la obra y las respectivas funciones y responsabilidades. Ver anexo ***A4.*** *Organigrama y Manual de Funciones*



Fuente: *Propia*

Ilustración 1. *Estructura Organizacional*

Las firmas autorizadas para elaboración, revisión y aprobación del presente plan de Calidad corresponden a las firmas relacionadas en la portada del presente plan.

De igual forma, se relacionan los roles y cargos para elaboración, revisión y aprobación durante el desarrollo de la obra.

Rol	Información	Cargo
Elaboración/Revisión	Documentos y registros específicos de la obra	Profesional de Calidad
Elaboración/ Revisión	Documentos y registros del SGC	Director de Proyecto
Aprobación	Documentos y registros específicos de la obra	Director de Proyecto

5 GESTION DE LA INFORMACION DOCUMENTADA

En la reunión de inicio del proyecto en su etapa de construcción, la dirección de HSEQ hará capacitación donde dará a conocer el "folder de inicio" documento para el proyecto que contendrá lo siguiente: Presupuesto de la obra, Programación de la obra, Plan de calidad, Cuadro de responsabilidades e información documentada. Adicionalmente, dentro del servidor se contará con una carpeta denominada "Documentos SGI" la cual contiene procedimientos y formatos necesarios para documentar sus actividades y el sistema integrado de gestión de la Organización. Esta carpeta está disponible para todos los colaboradores que se encuentren conectados a la red o servidor.

En el Listado maestro de información documentada, podrá identificar todos los documentos y registros que se mantendrán en uso permanente durante la ejecución del contrato. Así mismo se deberá aplicar lo establecido en el anexo ***A5.*** *Gestión Documental (Procedimiento para la elaboración y control de documentos y registros del SIG SC-002-003)* el cual contiene todas las directrices aprobadas para llevar a cabo la elaboración, cambios y demás necesidades que surjan con la información documentada requerida para el proyecto.

Para el control y adecuado manejo de los registros que se originen de la ejecución de la obra, se dispondrá en cada equipo de una carpeta denominada CE-206 Velódromo ubicada desde el servidor y en la cual se guardaran los documentos definitivos y/o aprobados de acuerdo con lo establecido en el anexo A5. *(Estructura de archivo proyectos).* En la estructura de archivo podrá identificar la organización especifica que se tiene definida por parte de la Organización y la cual permite mantener disponible y actualizada la información interna y externa del proyecto.

De otra parte, si la Entidad requiere actualizar o incluir algún documento dentro del sistema de gestión de la calidad para documentar evidencia del desarrollo o ejecución de la obra, este se podrá realizar siguiendo los establecido en el procedimiento SC-002-003.

6 RECURSOS

6.1 PROVISION DEL RECURSO

La Unión Temporal Metropolitano Porvenir contará con los recursos necesarios para desarrollar de manera óptima y a tiempo el objeto del contrato, para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la calidad. Por lo anterior el presupuesto establecido para la etapa inicial y de construcción, contemplará los ítems requeridos para lograr la conformidad del producto contratado. De manera que la UT dispondrá de todo su recurso humano, tecnológico, de infraestructura y financiero para lograr la implementación del objeto de este contrato en los tiempos y costos aprobados. Los respectivos presupuestos aprobados según la etapa o cambio de esta, serán incorporados al presente plan de calidad y en una nueva versión. *Ver anexo* ***A6. Recursos disponibles***

6.2 MATERIALES, PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los materiales a utilizar en este proyecto, serán los establecidos en los capítulos y normatividad aplicable. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La UT se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Todos los materiales, suministros y demás productos serán controlados por el almacenista mediante el procedimiento de Almacén **Ver Anexo 12**

6.3 MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La UT dispondrá oportunamente, en el lugar de las obras, todo el equipo que necesite para el cumplimiento oportuno, eficiente y calificado de las obligaciones. La UT realizará la adecuación de las vías y estructuras que fuesen necesarias para el transporte de los mismos. La UT también contará de manera oportuna con los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de las obras.

La maquinaria, equipos, materiales, insumos, personal y demás recursos estarán dispuestos desde el primer día de inicio de la etapa de ejecución de obra. Los equipos y maquinaria se controlarán por el residente de obra ó quien él designe, mediante el registro de la marca serial y año, según el listado adjunto en el ***A6. Recursos disponibles***

6.4 RECURSO HUMANO

Se dispondrá del recurso humano competente el cual cumplirá con los requisitos exigidos por la Entidad según el Anexo de perfiles y dedicaciones del proyecto, de manera que se garantice

la conformidad en los resultados presentados a la Entidad. Dichos perfiles se pueden evidenciar en el anexo A3.

El personal mínimo que se describe en la siguiente tabla N°. 6 se mantendrá de manera obligatoria durante la fase o etapa correspondiente y para la cual, al ser vinculado al proyecto recibirá la inducción de HSEQ la contiene información básica necesaria para conocer cómo funciona el sistema de calidad y las herramientas mínimas para que se desarrolle el proyecto de manera adecuada y en cumplimiento de los requisitos contractuales.

De otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 2.2 obligaciones del contrato numeral 2.2.1 obligaciones generales del contratista de los Estudios Previos, la UT dará cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*, y la circular 013 del 15 de abril de 2021 expedida por la Secretaria Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Este evento que se implementará de la siguiente manera:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%

Tabla 5. *Mínimo de mujeres para la ejecución del contrato*

6.5 PERSONAL MÍNIMO ETAPA INICIAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CANT	CARGO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIF	DEDICACIÓN ETAPA INICIAL	DEDICACIÓN ETAPA CONSTRUCCIÓN
1	**Director de Obra**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto Con título de **posgrado en:** - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O	**12 años**	**10 años**	100%	100%

		- Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura Gerencia de construcción **Experiencia Especifica:** certificada de diez (10) años como Director de Construcciones o Director Técnico de Construcciones o Director de Proyectos de Construcción o				
2	**Profesional auxiliar de obra.**	**Profesión:** Ingeniero Civil o Arquitecto **Experiencia Especifica:** Experiencia específica certificada de un (1) año como Auxiliar de Obra o Residente Auxiliar o Auxiliar de Ingeniería o Auxiliar de Construcciones o Auxiliar de proyectos de construcción o Auxiliar técnico de obra, de los cuales deberá acreditar participación en un (1) proyectos de la siguiente forma: * Un (1) proyecto en construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios.	2 años	1 año	0,00%	65,00%

		Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Ingeniero Residente de Obra**	**Profesión:** Ingeniero Civil **Con título de posgrado en:** - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos. O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de	10 años	7 años	0,00%	100,00 %

	[redacted]	Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura Gerencia de construcción **Experiencia Especifica:** Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente de Obra de ingeniería o Residente de Construcciones o Residente Técnico de Construcciones o Residente de Proyectos de construcción o Residente de Obra o Residente técnico de Obra, de las cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios, cuya sumatoria del área sea igual o superior 8.200m2 *Un (1) proyecto de cimentaciones profundas. *Un (1) proyecto en espacio público. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				

1	**Ingeniero Estructural**	Ingeniero civil **Posgrado:** Con título de posgrado en: - Estructuras o - Ingeniería de Estructuras o – Ingeniería estructural o - Análisis y Diseño de Estructuras o - Ingeniería estructural o – Especialización en análisis y diseño de estructuras o - Ingeniería– estructuras **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Ingeniero Estructural o Diseñador Estructural o Residente de Estructuras, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales publicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios cuya sumatoria del área sea igual o superior 16.400m2 en cumplimento de la norma NSR10, y que al menos uno de ellos incluya actividades en cimentaciones profundas. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.	10 años	7 años	100,00 %	100,00 % durante 16 meses
1	**Residente estructura metálica**	Ingeniero civil **Con título de posgrado** en: - Estructura o - Análisis y Diseño de Estructura - Diseño y construcción de obras de infraestructura y edificaciones - Ingeniería - Estructura **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Residente Estructura	10 años	7 años	0,00%	65% durante 8 meses

		Metálica, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios, cuya sumatoria del área sea igual o superior 8.200 m2. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Residente en Geotecnia**	Ingeniero Civil **Con título de posgrado en:** - Ingeniería geotecnia - Geotecnia - Geotecnia Ambiental - Geotecnia y estabilidad de taludes - Ingeniería geotecnia - Manejo de suelos y aguas - Mecánica de suelos y cimentaciones - Mecánica de suelos y cimientos - Ingeniería de Fundaciones **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Especialista Geotecnista o Profesional Geotecnista o Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geotécnico o Geotecnista o Residente de Geotecnia, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de cimentación profunda y/o estabilidad de taludes en cumplimento de la norma NSR10. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera	10 años	7 años	50,00%	50,00% durante 9 meses

		adicional allegar proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Residente de programación y presupuesto**	Ingeniero Civil o Arquitecto **Con título de posgrado en:** - Con título de posgrado en: - Gerencia estratégica de costos o - Gerencia estratégica de costos y control de gestión o - Gerencia estratégica de costos y gestión o - Gerencia estratégica de costos y gestión empresarial o - Gerencia de costos y presupuestos o - Gestión de costos o - Sistema de información en gestión y control de costos organizacional -Gerencia y residencia de obras de la construcción o -Gerencia de proyectos de obras públicas o -Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura - Gerencia de Obras Gerencia de construcción **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Residente de control de Programación y Presupuesto y/o Líder de presupuesto y programación y/o Ingeniero y/o Arquitecto de presupuesto y programación y/o profesional presupuesto y programación y/o asesor en presupuesto y programación y/o Coordinador de presupuesto y programación y/o ingeniero y/o Arquitecto de costos, programación y presupuesto y/o Residente de control, programación y presupuestos y/o Analista de presupuesto y programación, de los cuales deberá acreditar participación cuatro	10 años	7 años	100,00 %	100,00 %

		(4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada				
1	**Residente de Acabados**	Ingeniero Civil o Arquitecto **Experiencia específica certificada** de siete (7) años como Residente de Arquitectura o Residente de acabados o Residente Técnico de Arquitectura o Residente de Acabados arquitectónicos o Residente de Obra de Arquitectura o Residente de obra de acabados, de los cuales deberá acreditar participación cuatro (4) proyectos de la siguiente forma: *Tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios *Un (1) proyecto de espacio público. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.	10 años	7 años	0,00%	100% durante 12 meses

1	**Residente Instalación Hidráulicas**	Ingeniero Civil **Con título de posgrado en:** - Especialista en Hidráulico - Recursos hídricos o - Recursos hidráulicos **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Residente hidrosanitario o Residente Hidráulico o Residente de Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Hidráulico, de los cuales deberá acreditar participación en cincos (5) proyectos de construcción de redes de suministro de agua potable, redes de aguas residuales y redes de aguas lluvia internas y externas de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.	10 años	7 años	0,00%	45,00% durante 12 meses
1	**Residente de Instalación Eléctricas**	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista. **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Residente de Instalaciones Eléctricas, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos relacionados con subestaciones MT-BT y/o instalaciones eléctricas internas, y/o redes de media tensión y/o baja tensión en proyectos de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o	10 años	7 años	0,00%	45,00% durante 12 meses

		comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Residente Instalaciones Mecánicas.**	Ingeniero mecánico o Ingeniero Electromecánico **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico , de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos donde haya realizado los diseños y/o la ejecución del sistema de extracción mecánica y aire acondicionado en proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.	10 años	7 años	0,00%	45,00% durante 12 meses
1	**Profesional en pistas Velódromo**	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Mecánico **Experiencia específica**: cinco (5) años como Profesional Especialista en pistas - Velódromo, de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos como asesor o diseñador o interventor de diseños	12 años	5 años	0,00%	65% durante 18 meses

		de escenarios deportivos bajo la normatividad UCI. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Profesional ambiental en manejo de suelos contaminados.**	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales Con título de posgrado en: - Aguas y saneamiento ambiental o - Ingeniería de gestión ambiental o - Aguas y saneamiento ambiental o - Ciencias ambientales o - Ciencias ambientales y sostenibilidad o - Ciencias y tecnologías ambientales o - Control de la contaminación ambiental o – Desarrollo sustentable y gestión ambiental o - Economía del medio ambiente y recursos naturales o – Estudios ambientales o - Estudios ambientales y rurales o - Evaluación ambiental de proyectos o - Evaluación del impacto ambiental de proyectos o - Evaluación integral de impactos ambientales o - Gerencia ambiental o - Gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial o - Gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres o - Gerencia de recursos naturales o - Gestión ambiental sostenible o	10 años	7 años	0,00%	75,00%

		- Gestión ambiental urbana o - Gestión ambiental y desarrollo sostenible o - Gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental o - Gestión ambiental y producción más limpia o - Gestión del medio ambiente y los recursos naturales o - Gestión energética y ambiental o - Gestión y evaluación ambiental o - Hidrogeología ambiental - Ingeniería ambiental o - Ingeniería ambiental- área sanitaria o - Ingeniería hidráulica y ambiental o - Ingeniería sanitaria y ambiental o - Ingeniería y gestión ambiental o - Manejo y conservación de los recursos naturales o - Manejo y sostenibilidad ambiental o - Planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales o - Planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas o - Preservación y conservación de los recursos naturales o - Procesos urbanos y ambientales o - Recursos hídricos y saneamientos ambiental o - responsabilidad ambiental y sostenibilidad o - Saneamiento ambiental o - Seguridad y prevención de riesgos profesionales **Experiencia específica:** Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. Experiencia específica certificada de siete (7) años como Profesional Ambiental en				

		manejo de suelos contaminados, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de suelos contaminados en donde se evidencie que haya realizado gestión o análisis o diagnóstico o monitoreo o seguimiento o evaluación de suelos presuntamente contaminados con hidrocarburos totales o metales pesados o lixiviados. (Con independencia de su resultado, método o norma de contraste). Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Residente ambiental de obra**	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales. **con título de posgrado en:** - Gestión Integral Frente al Cambio Climático o - Mitigación y Adaptación al Cambio Climático o - Proyectos para el Cambio Climático o - Cambio Climático y Desarrollo Sostenible o - Aguas y Saneamiento Ambiental o - Ingeniería de Gestión Ambiental o - Aguas y Saneamiento Ambiental o - Ciencias Ambientales y Sostenibilidad o -	6 años	4 años	75,00%	75,00%

		Ciencias y Tecnologías Ambientales o - Control de la Contaminación Ambiental o - Desarrollo Sustentable y Gestión Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional Ambiental o Residente Administrador Ambiental o Supervisor Ambiental o Líder Ambiental o Jefe Ambiental o Coordinador Ambiental o Coordinador de Sostenibilidad o Analista Ambiental, de los cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos que ejecute o realice el seguimiento de Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición o Programa de Manejo – Ingeniería Ambiental- Área Sanitaria o - Ingeniería Sanitaria y Ambiental o - Ingeniería y Gestión Ambiental o - Manejo y Sostenibilidad Ambiental o preservación y Conservación de los Recursos Naturales o - Procesos Urbanos y Ambientales o - Recursos Hídricos y Saneamientos Ambiental o - Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad o - Seguridad y prevención de riesgos profesionales **Experiencia específica** certificada de cuatro (4) años como Profesional Ambiental o Residente Ambiental o Administrador Ambiental o Supervisor Ambiental o Líder Ambiental o Jefe Ambiental o Coordinador Ambiental o Coordinador de Sostenibilidad o Analista Ambiental, de los				

		cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos que ejecute o realice el seguimiento de Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición o Programa de Manejo Ambiental de RCD. *Dos (2) proyectos en elaboración o seguimiento de Planes de Manejo Ambiental o diagnósticos ambientales o planes de contingencia ambiental en intervenciones en espacio público en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989 *Un (1) proyecto donde se evidencie el seguimiento a trámites de certificaciones o reconocimientos de construcciones sostenibles. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
2	**Maestro o Inspector de obra**	Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de edificaciones e infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción	8 años	N.A	0,00%	100,00 %

1	**Almacenista**	Almacenista	1 año	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Auxiliar de almacén**	Obrero	1 año	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Secretaria de obra**	Secretaria 1	1 año	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Personal operario (Aseo general)**	Obrero	1 año	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Mensajero de obra.**	Obrero	1 año	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Abogado**	Abogado **Con título de posgrados:** - Derecho Procesal y/o - Derecho Constitucional y/o - Derecho Administrativo y/o - Gestión Pública y/o - Contratación Estatal **Experiencia específica certificada** de siete (7) años donde se acredite la prestación de servicios en asuntos judiciales y/o defensa judicial en entidades públicas.	10 años	7 años	0,00%	65,00%
1	**Profesional en Trabajo Social**	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Comunicador Social. **Experiencia específica certificada** de cuatro (4) años como Profesional Social o Profesional de Trabajo Social o Trabajador Social o Profesional de Gestión Social, de los cuales deberá acreditar mediante tres (3) proyectos en estructuración e implementación de planes de gestión social para proyectos de infraestructura y/o ejecución de obras de infraestructura. Nota: En caso de que la certificación no	6 años	4 años	75,00%	75,00%

		contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Profesional de calidad**	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial **Con título de posgrado en:** - Calidad - Gerencia de la Calidad o - Sistemas Integrados de Calidad o - Administración Total de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Gerencia Estratégica de la Calidad o - Gestión de Calidad o - Gestión de la Calidad o - Ingeniería y Gestión de la Calidad o - Gerencia Integral de la Calidad o - Ingeniería de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Sistemas de Administración de la Calidad ISO 9000 o - Ingeniero de Productividad y Calidad **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Profesional de Calidad o Asesor de Calidad o Ingeniero Calidad o Ingeniero de Productividad y Calidad o Residente de Calidad, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos como responsables de calidad en construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto	10 años	7 años	0,00%	65,00%

		donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Residente diseño control de obra (profesional de compras)**	Ingeniero Civil o Arquitecto **Experiencia Especifica:** certificada de siete (7) años como Residente de Compras, Profesional en costos, presupuesto y programación o Residente de control de Programación y Presupuesto o Líder de presupuesto y programación o Ingeniero y/o Arquitecto de presupuesto y programación o Profesional presupuesto y programación o Asesor en presupuesto y programación o Coordinador de presupuesto y programación o Ingeniero y/o Arquitecto de costos, programación y presupuesto o Residente de control, programación y presupuestos o Analista de presupuesto y programación de los cuales deberá acreditar participación en tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto	10 años	7 años	0,00%	100,00 %

		donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Profesional Forestal**	ingeniero Forestal **Experiencia específica** certificada de cuatro (4) años Profesional Forestal y/o Residente Forestal, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos en manejo de arbolado en proyectos de construcción o adecuación o mantenimiento de obras de infraestructura preferiblemente de espacio público, con permisos de aprovechamiento forestal. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.	6 años	4 años	0,00%	50,00%
1	**Profesional Paisajista**	Arquitecto Con título de posgrado en: -Paisajismo o -Diseño del paisaje **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Arquitecto Paisajista o Arquitecto Diseñador de Paisaje de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos de la siguiente forma: * Dos (2) proyectos de diseño paisajístico de espacio público tales como parques urbanos y/o zonas de cesión gratuita al municipio o	10 años	7 años	0,00%	50,00%

		distrito y/o plazas y/o plazoletas y/o escenarios deportivos y/o escenarios culturales Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres**	Ingeniero civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Industrial o Administrador industrial **Con título de posgrado** en: - Administración en Emergencias y Desastres o - Cambios Globales y Riesgo de Desastres o - Estudios de Riesgos de Desastres o - Estudios de Riesgos de Desastres y Ordenamiento Territorial o - Evaluación de Riesgo y Prevención de Desastres o - Geografía, Ordenamiento Territorial y Manejo del Riesgo Natural o - Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres o - Gerencia de la Prevención y Atención de Desastres y Desarrollo o - Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres Gestión o - Gestión avanzada del riesgo de desastres o - gestión del riesgo de emergencias y desastres o - Gestión del riesgo de desastres o - Gestión de riesgos climáticos o - Gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación	6 años	4 años	65,00%	65,00%

		territorial o - Gestión integral del riesgo de desastres o - Gestión del riesgo y medio ambiente o - Gerencia para el manejo de los recursos naturales del medio ambiente y prevención de desastres o - Gerencia en prevención y atención de desastres o - Gerencia del riesgo y de la prevención de desastres o - Gerencia sanitaria de emergencias y desastres o - Sistemas de preparativos para emergencias y desastres . **Experiencia especifica** certificada de cuatro (4) años como Profesional en gestión de riesgos y desastres o Asesor en Riesgos y Desastres o Especialista en Riesgos y Desastres, de los cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos en donde haya estado a cargo de elaborar planes de gestión del riesgo de desastres para proyectos públicos en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989, que contemplen las etapas de estudios, diseños y/u obra. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Profesional SG - SST**	Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Profesional en seguridad y salud en el trabajo **Con titulo de posgrado** en: - Seguridad y	6 años	4 años	0,00%	45,00%

	[redacted]	Salud en el Trabajo - Gerencia Integral del Riesgo, Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia en salud ocupación - Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo o - Administración Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o – Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión Integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo o – Sistemas Integrados de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo o - Higiene, seguridad y salud en el trabajo o Adicional al posgrado solicitado es necesario que cumpla con la licencia vigente en salud ocupacional, el curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) y el certificado de Coordinador de trabajo en alturas. **Experiencia Especifica** certificada de cuatro (4) años como Profesional SGSST o Profesional en Salud en el trabajo o profesional en seguridad en el trabajo o Profesional en Salud ocupacional y/o profesional HSE o Residente Siso, de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de				

		Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Inspector SST**	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o Profesional en administración en seguridad y salud en el trabajo Adicional al posgrado solicitado es necesario que cumpla con la licencia vigente en salud ocupacional, el curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) y el certificado de Coordinador de trabajo en alturas.	2 años	N.A	0,00%	100,00 %
1	**Profesional tránsito y transporte**	Ingeniero civil o Ingeniero Tránsito y Transporte **Con título de posgrado** en: - Ingeniería Tránsito, diseño y seguridad vial o - Transportes o - Ingeniería - transportes o - Vías y transporte o - Ingeniería infraestructura y sistema de transporte o - Vías y transporte o - Ingeniería - infraestructura y sistemas de transporte o - Tránsito y transporte o - Transporte urbano o - Transporte y Vías o - Ingeniería de Tránsito o - Ingeniería de Tránsito y transportes o - Planificación de Tránsito y transporte o - Diseño de Vías urbanas,	6 años	4 años	0,00%	25,00%

		Tránsito y transporte o - Gerencia del transporte o - Vías y transporte o - Movilidad y transporte o - Vías y transporte o Infraestructura vial y de transporte o - Vías y transporte o - Ingeniería del Tránsito y transporte o - Tránsito y transporte o Planificación y administración en transporte multimodal **Experiencia específica** certificada de cuatro (4) años como Especialista Movilidad y Transito o Profesional Tránsito y transporte o Ingeniero de Transporte y vías o Ingeniero Tránsito y Transporte, de los cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales publicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios y/o espacio público donde haya realizado el PMT. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Ingeniero redes contra incendios**	Ingeniero civil Con título de posgrado en: - Recursos hídricos - Recursos hidráulicos - Ingeniería contra incendios y explosiones **Experiencia específica** certificada de siete (7) años como Ingeniero de redes Contra incendios, de los cuales deberá acreditar	10 años	7 años	0,00%	45,00% durante 12 meses

		participación en dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				
1	**Residente y diseño control de obra - profesional BIM**	Ingeniero Civil o Arquitecto **Experiencia especifica** certificada de diez (10) años como Profesional BIM, en la cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción e Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.	12 años	10 años	100,00 %	100,00 %
1	**Profesional Hidrogeólogo**	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil o Geología o Geografía o ingeniería geográfica y ambiental o ingeniería geográfica o Ingeniería geológica o Ingeniero Ambiental **Con título de posgrado en**: - Hidrogeología	6 años	4 años	0,00%	25,00%

		Ambiental según clasificación SNIES o - Hidrogeología (si el título es del exterior, deberá estar debidamente convalidado) **Experiencia específica** certificada de cuatro (4) años como Profesional con experiencia en suelos, en los cuales deberá acreditar participación en tres (3) proyectos como Profesional Hidrogeólogo, que incluyan el análisis o manejo o seguimiento de proyectos de aguas subterráneas o hidrográficos o manejo de cuencas o niveles freáticos o lixiviados. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.				
1	**Profesional Biólogo**	Biólogo Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Biólogo o Biólogo Ambiental o Profesional Biólogo o Profesional Biólogo Ambiental, en los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos con experiencia en manejo, ahuyentamiento y reubicación de fauna e implementación de medidas de manejo o seguimiento de medidas de manejo para el componente Biótico en proyectos de construcción o adecuación o mantenimiento de obras de infraestructura preferiblemente de espacio público, conocimiento de la normatividad	6 años	4 años	0,00%	15,00%

		vigente. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada. solicitada.				

***Tabla 6**. Personal mínimo*

Los anteriores perfiles serán presentados después de suscrita el acta de inicio del contrato y presentados a la interventoría para su revisión o aprobación. El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, será sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo requerido por la entidad. La UT dispondrá en la medida que sea necesario el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos.

La selección del personal se realizará verificando su competencia y experiencia para desempeñar el cargo, según los requerimientos anteriormente establecidos para la ejecución del proyecto y de acuerdo a los requerimientos propios del cargo.

Así mismo, la UT dará prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos.

Adicional a esto, el proyecto contará desde la oficina central con el apoyo de la dirección de HSEQ, personal idóneo que brindará todas las herramientas necesarias para implementar y mantener el sistema de gestión del proyecto a fin de dar cumplimiento con todos los requisitos contractuales y no contractuales adquiridos.

También se contará con la permanencia del personal en condición de discapacidad durante el tiempo que requiera la ejecución de la obra, recurso que ejercerá sus actividades desde la

oficina central de CYG Ingeniería y Construcciones SAS en Bogotá, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

6.6 INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS

Para llevar a cabo de manera óptima las actividades determinadas en la programación durante esta primera fase del contrato, la UT dispondrá de una oficina central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 75 – 51, Oficina 602, Torre Terpel, la cual se encuentra equipada de acuerdo a las necesidades del proyecto. En este mismo espacio se dispone de (2) dos salas para reuniones, conforme a los requerimientos contractuales, con capacidad mínima de diez (10) personas, modular, divisible en dos espacios, la cual se encuentra a disposición de la entidad y del proyecto para adelantar reuniones de seguimiento, capacitaciones reuniones con Contratistas u otras actividades programadas que hagan parte de la etapa inicial del proyecto.

6.7 MANEJO DE FRENTES DE OBRA

Para dar cumplimiento al PDT o cronograma, la UT contará con un campamento de obra equipado con la infraestructura necesaria para atender las gestiones asociadas a la ejecución in-situ de las obras civiles objeto del contrato, así mismo, se implementarán los frentes de obra necesarios para dar cumplimiento al PDT o cronograma, o en su defecto como mínimo 1 frente de obra desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de obra y durante todo el plazo de construcción, con su maquinaria, materiales, personal y demás insumos y recursos necesarios para la ejecución del proyecto que contempla el proceso de selección para la contratación de las obras.

La Unión Temporal Metropolitano Porvenir, comprometido con brindar una calidad de vida a sus trabajadores durante su estancia en los centros de trabajo, este dispondrá de los recursos

necesarios para suplir las necesidades que implica tener un ambiente de trabajo adecuado a las condiciones laborales del proyecto. Para esto se programarán actividades de prevención y promoción, tales como capacitaciones de salud y seguridad en el trabajo, así como charlas y divulgaciones coordinadas con la ARL Axa Colpatria y capacitaciones del orden técnico.

6.8 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION (PLAN DE INSPECCION Y ENSAYO PIME)

La Unión Temporal Metropolitano Porvenir, presentará para aprobación a la Interventoría, el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, en el que se identificaran los ensayos de campo y laboratorio que se requieran según la etapa de ejecución del contrato. Los laboratorios contratados por la UT para la realización de los ensayos de materiales estarán debidamente acreditados por instituciones como la ONAC y cumplirán con todas las disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

Para control y seguimiento de las diferentes pruebas y mediciones, el plan de inspección y ensayo será aprobado por la interventoría y las modificaciones que la entidad solicite de este deberá quedar consignado en el control de cambios del documento Plan de inspección y ensayo. *Ver Anexo **A7. PIME.***

Los laboratorios y ensayos que no se encuentren descritos en el plan de inspección y ensayo adjunto a este plan de calidad y que sean solicitados por la entidad o quien haga sus veces para validar o garantizar la calidad del producto, estos deberán ser aprobados de común acuerdo entre el IDRD y la UT.

Conforme que paralelamente a la elaboración del presente plan de Calidad (Etapa 1) se encuentra en selección el laboratorio de ensayos tanto de Calidad como de ensayos ambientales, Provisionalmente se relacionan los posibles equipos de inspección y ensayo del

laboratorio de suelos y concretos y las certificaciones de acreditación del posible laboratorio ambiental. (*Ver Anexo **A7. PIME.***)

7 OPERACIÓN

7.1 PLANIFICACION Y CONTROL OPERACIONAL

La Unión Temporal tiene dispuestos todos los procesos que permitirán el desarrollo del contrato y el cumplimiento de los objetivos establecidos, para cumplir de manera adecuada y controlada las actividades que serán parte integral del objeto del contrato y sus requisitos, previniendo y asumiendo los riesgos que se puedan presentar durante su ejecución.

Por lo anterior se implementará todas las acciones necesarias para cumplir con las entregas de los productos que contractualmente se encuentran definidos para la etapa de Inicial y de Ejecución de acuerdo con la programación de obra o PDT.

Durante la planificación del proyecto, se identificaron los siguientes entregables contractuales, con su respectiva frecuencia así:

7.1.1 PLANES Y PROGRAMAS

- Constitución de un patrimonio Autónomo
- Plan detallado de inversión del anticipó.
- Plan de manejo de Fauna
- Programa de Gerencia (incluyendo metodología BIM)
- Plan de metodología BIM
- Plan de construcción y coordinación logística (metodología para la ejecución de obra)
- Revisión Resoluciones o Actos Administrativos de aprobación de los tratamientos silviculturales 2 días calendario posteriores a la entrega oficial por parte del IDRD

- La convocatoria de las reuniones entre cuatro (4) y seis (6) días, antes de la fecha prevista para su realización - Social Reunión de inicio
- Reporte de inconsistencias forestales y paisajismo 5 días calendario
- Entregar la metodología y cronograma para garantizar la implementación del diseño paisajístico diez (10) días hábiles
- cronograma de actividades del componente forestal 10 días hábiles
- Plan de calidad (15 días calendarios)
- Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo SST
- Acta de Inspección Preliminar y el Inventario de Elementos Existentes
- Hojas de vida (36)
- Relación de equipo mínimo contractual.
- Entrega de Análisis de precios unitarios
- Programación de Obra
- Plan de manejo ambiental PMA
- Plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos
- Plan de contingencia ambiental
- Plan de Monitoreo Hidrogeológico
- Plan de gestión social
- Programa de manejo ambiental RDC
- Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas PGRDEPP
- Documentos soporte del registro de la valla de obra según el acuerdo distrital 787-2020

7.1.2 TRAMITES Y PERMISOS

- Actualización de certificados de disponibilidad de servicios públicos expedidos por la entidad componente, conocer los tramites de autorización de conexión de servicios públicos provisionales, de acuerdo con la necesidad del proyecto

- Seguimiento estado de licencia de construcción - Cambio Constructor responsable
- Revisar, validar y si es necesario actualizar el permiso expedido por la AAC para la ejecución de tramites silviculturales.
- Tramitar permisos de publicidad visual exterior y registro de generadores de residuos peligrosos- Obtener PIN

7.1.3 OTROS

- Informe preliminar con las observaciones, recomendaciones y comentarios referente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto.
- Informe Suelo
- Informe Estructural
- Informe Hidráulico
- Informe Eléctrico
- Informe Ventilación Mecánica
- Informe Bioclimática
- Informe Topografía
- Informe Arquitectura
- Informe preliminar referente a la coordinación de estudios y diseños, implementando la metodología BIM
- Actas de vecindad
- Acta de inspección preliminar, de acuerdo con lo indicado en el apéndice plan de gestión social.
- Inventario de elementos existentes, de acuerdo con lo indicado en el apéndice plan de gestión social.
- Documento técnico soporte para el registro ante el programa "Bogotá sostenible"
- Proceso constructivo para excavaciones de pilotaje, construcción de muros y túneles por etapas, de acuerdo con el apéndice para Geotecnia.

- Plano de localización y replanteo de acometida de agua potable y de alcantarillado pluvial y residual, de acuerdo con el apéndice "Tramites ante la EAAB"
- Flujo de inversión del proyecto semanal y mensualmente
- Organigrama general del proyecto

7.2 PROGRAMACION DE OBRA O PDT

La UT presentará para aprobación de la interventoría, un plan detallado de trabajo (cronograma), con las fechas de las actividades a ejecutar por los diferentes componentes y recursos para el cumplimiento de los requisitos del contrato, de acuerdo con los tiempos establecidos en los documentos contractuales, que permitan la verificación por parte de la Interventoría del cumplimiento del plan detallado de trabajo presentado para efectos del pago establecido o la aplicación de multas en la forma que se detalle en el contrato. Ver anexo ***A8. Planificación y control***

7.3 PRESUPUESTO

La UT elaborará el presupuesto de las labores de obra incluyendo los costos directos e indirectos, para ello deberá definir las diferentes actividades de obra, el correspondiente análisis de precios unitarios de acuerdo a cada especificación particular y las memorias de cantidades de obra de cada una de las actividades e ítems, que tenga lugar según el ajuste y/o actualización y/o complementación de este ítem.

7.4 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS

A continuación, se presentan los requisitos del cliente que serán tenidos en cuenta durante el desarrollo del contrato.

7.4.1 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

Todo comunicado que sea emitido o tramitado durante el desarrollo del proyecto en cualquiera de sus etapas, será gestionado de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Anexo ***A9. Requisitos para los productos*** *(Procedimiento de comunicaciones SC-002-024)* en la cual se detallan los elementos a comunicar, quién comunica, cuándo comunicar, a quién comunicar y cómo comunicar, bien sea internos y externos.

Por otra parte, se efectuarán comités semanales y reuniones del contrato con la entidad e interventoría a fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. El seguimiento de los compromisos de las mesas de trabajo y comité serán relacionados en el Formato (SC-003-124 Acta Comité Técnico) Anexo ***A9. Requisitos para los productos***

La compañía tiene establecido como obligatorio, el dejar registro o evidencia de las comunicaciones internas o externas, considerando de antemano los requisitos legales y otros requisitos que aplique como en el caso de los requisitos contractuales. Todas las comunicaciones que se originen interna o externamente deben quedar registradas en los formatos indicados y de acuerdo a lo descrito en el anexo ***A9.*** *(Procedimiento correspondencia. SC-002-018)*

Hace parte de los registros y de las comunicaciones internas, la bitácora de obra, que deberá ser diligenciada y firmada de manera permanente por la interventoría y el contratista, se digitalizará mensualmente y permanecerá en la oficina de la interventoría allí se determinarán decisiones de obra o aclaraciones técnicas.

7.4.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS

Los productos contratados en el objeto del contrato, están sujetos al cumplimiento de una serie de normatividad legal contractual y de lineamientos no contractuales definidos por la Entidad en su sistema y en los estudios de prefactibilidad del proyecto. Estos productos se pueden evidenciar en los documentos de entrada de este contrato relacionados en el anexo A2.

7.4.3 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS

Durante la fase de licitación, se realizaron las respectivas consultas (IDRD-SG-SAMC-071-2023 - RESPUESTAS A OBSERVACIONES TECNICAS), para establecer requisitos específicos de los productos y servicios y así poder presentar la respectiva propuesta para la ejecución del contrato.

Por otra parte, se ha determinado que los productos relacionados en el capítulo 3.1 Fases y etapas del Proyecto del documento Anexo1- Anexo técnico y los apéndices y aquellos que no se encuentre detallados en estos documentos, están sujetos a revisión por parte de la Interventoría y el IDRD para su respectiva aprobación. Posteriormente se entregarán los productos de cada componente, de la fase inicial y de ejecución, los cuales estarán completos, claros y organizados. Los productos documentales finales del contrato se entregarán en forma digital, avalados con firma digital del director del proyecto, tanto de la UT como del interventor.

8 PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPORCIONADOS EXTERNAMENTE

Se garantizará que los productos o servicios suministrados externamente como materiales, equipos, mano de obra, servicios entre otros, sean conformes a los requisitos legales exigidos por la normatividad y aquellos requisitos adquiridos contractualmente más aun cuando estos se incorporaran en el producto contratado.

Por lo anterior se implementará el Anexo 10. Productos y servicios adquiridos externamente (SC-002-004 Procedimiento de Compras y Contratación) cuyo objeto principal es garantizar el adecuado suministro de los recursos y servicios requeridos para la ejecución normal de las actividades a desarrollar en el proyecto. Selección de proveedores o contratistas SC-003-010. De otra parte, para control integral del contratista se implementará el Procedimiento de control a contratistas y sus subcontratistas SC-002-005, donde se establece requisitos adicionales para el suministro y manejo de maquinaria y equipos.

El área o persona asignada para la contratación y compras de este proyecto exigirá todos los documentos soportes en términos de calidad, medio ambiente y SST al contratista o proveedor cuando sea el caso. Lo anterior con el fin de asegurar que los procesos suministrados externamente permanecen bajo el control del sistema de calidad.

A fin de tomar la mejor opción frente a la contratación productos y servicios, se informará a sus oferentes los requisitos para los productos o servicios a proporcionar y será seleccionado el que garantice la mejor calidad del producto en todos sus términos. Una vez seleccionados estos deben quedar debidamente aprobados mediante orden de trabajo o por contrato civil de obra.

El proceso de adquisición de bienes y servicios llevará control del desempeño de los proveedores y contratistas midiendo la eficacia con el siguiente indicador y sus resultados serán comunicados al proveedor o contratista vía correo electrónico.

$$N° \text{ de proveedores o contratistas con resultado aceptable / Total de proveedores o contratistas evaluados} * 100$$

9 PRODUCCION Y PROVISION DE SERVICIOS

9.1 CONTROL DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

La UT planificará y llevará a cabo la ejecución de la obra civil bajo condiciones controladas tal como se describe a continuación:

- Disponibilidad de la información documentada que se originan de la ejecución de la obra (memorias, actas de liberación, entre otros).
- Disponibilidad de equipos de medición y seguimiento del desarrollo y ejecución de la obra, debidamente verificados y/o calibrados. Así como también el seguimiento de la ejecución de la obra mediante el control permanente de la programación de la obra.
- Realizar los ensayos de materiales y laboratorios de acuerdo al plan de inspección y ensayos aprobado por la interventoría, el cual será implementado en los tiempos indicados de acuerdo con la programación de obra.
- Disponibilidad de los recursos de infraestructura necesarios y también un entorno o ambiente de trabajo adecuado para llevar a cabo de manera óptima la operación del proyecto.
- Mantener durante el tiempo de ejecución de la obra el personal mínimo y aquel que se considere necesario para el desarrollo de la obra.
- Uso de mecanismos como laboratorios, ensayos que permitan validar la conformidad del producto, cuando estas no puedan corroborarse con solo el seguimiento periódico al producto terminado.
- Fomentar la realización de actividades de capacitación y formación al recurso humano con el fin de preparar y complementar los conocimientos que serán base para la ejecución adecuada de las obras.
- Las liberaciones de productos estarán sujetos a validación y aprobación por parte de la interventoría con el fin de establecer la conformidad o no del producto terminado o actividad parcial terminada.

En la fase de ejecución, los residentes de obra notificarán a interventoría para su iniciación como parte del protocolo y una vez ejecutadas parcial o culminada en su totalidad, deben ser

documentadas en el formato Cuantificación y liberación de actividades SC-003-028 para revisión y posterior aprobación por parte de interventoría, la cual se efectúa con la corroboración en campo de lo ejecutado vs lo relacionado en la liberación. Ver anexo ***A12. Producción y provisión***.

En conjunto con la Interventoría, una vez verificado el cumplimiento del elemento construido en referencia a planos, estudios, especificaciones, normas de construcción y demás requisitos establecidos en los documentos técnico contractuales, se procederá con la liberación del mismo asegurando en caso de ser necesario la ejecución de actividades posteriores a la entrega.

9.2 MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

Durante la etapa de ejecución se documentarán los métodos constructivos, correspondientes a las actividades relevantes, lo anterior de acuerdo a las actividades establecidas en la programación de la obra.

9.3 IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

Durante la fase de ejecución de obra, cada elemento construido, actividad parcial ejecutada tendrá como soporte de validación el registro de liberación en el cual se identifican dimensiones, memoria gráfica, materiales empleados, pruebas y ensayos, realizados a estos materiales, registro que deberá ser aprobado y avalado por interventoría como soporte de la conformidad del producto terminado o salida con respecto a planos, especificaciones, estudios o diseños recibidos. Los registros de liberación serán resguardados o almacenados de acuerdo a lo establecido en el capítulo 5. Gestión documental.

Con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones y el control de todo material o insumo que ingrese y sea dispuesto en obra en el momento de su recepción, este

procedimiento será responsabilidad del Almacenista, partiendo de la información del material, o insumo descrito en la orden de compra y en el Anexo 12. Identificación y trazabilidad (Instructivo Manejo y Almacenamiento de Materiales SC-005-002. Cualquier no conformidad o desviación, debe ser informada al director de obra quien establecerá la acción a tomar.

Así mismo, se llevará trazabilidad del desarrollo de la obra mediante seguimiento periódico en comités de obra con el IDRD, y de cuya actividad se dejará evidencia en los formatos de actas establecidas por el IDRD o las dispuestas por la Unión Temporal.

9.4 PROPIEDAD PERTENECIENTE A CLIENTES O PROVEEDORES EXTERNOS

La Unión Temporal dará un tratamiento adecuado de protección y control en referencia a estudios previos, Anexos Técnicos, Planos, Estudios, Especificaciones, memorias de cálculo, Pliegos de Licitación, Contrato y demás documentos técnico contractuales suministrados por el IDRD y aquellos que se vayan desarrollando y aprobando durante la ejecución del contrato.

La UT garantizará que en caso de que durante la ejecución del proyecto se presenten modificaciones o ajustes a estos documentos, se llevará la trazabilidad manteniendo disponibles únicamente las versiones actualizadas o vigentes, basados en el control de la información documentada mencionada en el capítulo 5.

Así mismo La Unión Temporal, se compromete a cumplir con cada una de las disposiciones establecidas en los documentos contractuales anteriormente citados (Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos Técnicos, Planos, Estudios, Especificaciones etc) así como el presente Plan de Calidad, las cuales hacen parte del producto a entregar al cliente o Entidad. Ver anexo ***A11. Productos suministrados Externamente***

9.5 PRESERVACIÓN DE LAS SALIDAS

Durante la ejecución del contrato, la Unión Temporal, propenderá por mantener, conservar y resguardar los productos objeto del contrato que ya han sido terminados, entregados y aprobados por la interventoría.

Las salidas correspondientes a la etapa de inicio y ejecución, corresponden a las definidas en la programación de obra o PDT, que se relacionan de igual forma en el Anexo técnico y en los documentos contractuales.

9.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA ENTREGA

Una vez entregados y aprobados los productos objeto del contrato suscrito entre la Unión Temporal y el IDRD, y estas hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Entidad, la UT brindará apoyo técnico en aquellas situaciones no previstas o de contingencia que puedan afectar el normal funcionamiento del producto entregado, siempre y cuando este dentro de su alcance y responsabilidad. Sin embargo, el contrato cuenta con el respaldo o amparo de las siguientes pólizas que se relacionan a continuación:

[redacted] Amparo [redacted]	[redacted] Vigencia [redacted]	[redacted] Valor Asegurado [redacted]
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

***Tabla 7**. Pólizas*

La Unión temporal contará con un seguro que amparará la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad. El valor de la póliza será del 5% del valor total del contrato y tendrá como beneficiarios a terceros afectados e IDRD

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

9.7 GESTIÓN DE CAMBIOS

La Unión Temporal tiene establecido implementará el Procedimiento de gestión del cambio SC-002-038, el cual podrá ser implementado una vez se establezca o determine las necesidades de cambio dentro del contrato. Ver anexo ***A12. Producción y provisión***.

Los cambios más relevantes a registrar corresponden a:

- Cambios en el cronograma o programación de obra en términos de tiempos.
- Personal clave
- Alcance del contrato de obra
- Cambios en el valor final del contrato
- Cambios en los diseños del proyecto y que afecten el alcance del contrato en términos de tiempo y precio.

Los cambios que se requieran realizar para asegurar la conformidad del producto, deberán ser aprobados de manera directa por la Entidad o la Interventoría, así mismo la organización llevará el control de los cambios realizados, para lo cual se implementará el formato de control de cambios del IDRD Ver anexo ***A12. Producción y provisión***

Todos los cambios que se origen deberán ser socializados con las partes interesadas en el proyecto (ejemplos, directores, especialistas, residentes, entre otros) con el fin de asegurar que el producto terminado cumpla o sea conforme con los requisitos establecidos y última versión del diseño.

Otros cambios diferentes se dejarán registrados en el Acta Comité Técnico SC-003-124. En cualquiera de los casos se levantará evidencia de lo realizado previa aprobación del cliente o interventoría y será responsabilidad del profesional asignado en obra el llevar su respectivo control.

9.8 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

La Unión Temporal aplicará lo consignado en el Procedimiento control de salidas no conformes SC-002-014, ubicado en el anexo ***A12. Producción y provisión***, a fin de poder establecer los lineamientos para la identificación, control y tratamiento de Salidas no conformes (producto o servicio no conforme) detectado durante el desarrollo o ejecución del proyecto y que no cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad, los requisitos contractuales y normatividad legal vigente.

En el caso de que se presente alguna desviación, no conformidad o hallazgo que afecte el desempeño del sistema de gestión de la calidad en el proyecto, la UT establecerá medidas correctivas de manera inmediata a fin de eliminar las causas que originaron la no conformidad. Las acciones correctivas quedaran debidamente documentadas en el formato de *Acción correctiva y preventiva SC-003-182*, anexando a este el análisis de causas y teniendo en cuenta el paso a paso establecido en el procedimiento de oportunidades de mejora y acciones correctivas y preventivas y procedimiento de salidas no conformes.

10 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

10.1 SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y EVALUACION

Durante el desarrollo del contrato, la UT realizará semanalmente comités con el representante del cliente, interventoría y profesionales a fin de realizar seguimiento y medición del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Calidad para el desarrollo del proyecto.

En dicho comité se evaluará el avance de las actividades y la programación de obra o PDT previamente establecido y aprobado, así como incidencias de orden técnico-administrativo que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto. Como resultado de la evaluación del avance, y en caso de atrasos, la UT deberá implementar un plan de contingencia para dar cumplimiento a la programación de encontrarse necesario.

10.2 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

La medición de la satisfacción del cliente también será objeto de seguimiento con periodicidad anual o una vez finalizada las respectivas etapas del contrato. Esta medición se efectuará mediante el diligenciamiento del formato SC-003-031 Encuesta para medir la satisfacción del cliente en el formato Medición de la Satisfacción ubicado en el anexo A13 Evaluación del desempeño, cuyo reporte debe ser realizado por parte de un representante del cliente o interventoría si es el caso.

Así mismo, se considerará como mecanismo para la medición de la satisfacción del cliente, la aprobación mensual por parte de la interventoría de los informes de gestión en sus diferentes componentes requeridos como parte de la evidencia del cumplimiento de las obligaciones.

10.3 AUDITORIAS

La Unión Temporal Metropolitano Porvenir realizará auditorías internas al 30% y 70% de ejecución del contrato, al sistema de gestión de calidad de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de auditorías SC-002-013, del anexo A13. Evaluación del desempeño, teniendo presente la programación de auditorías internas previamente planeadas por la Compañía (CYG Ingenieria y Construcciones SAS) como socio y administrador de la UT. El plan de

auditoría será comunicado con quince (15) días de anticipación teniendo definida la fecha dada para esta actividad.

Nota. El proyecto participará de la autoría de tercera parte en los seguimientos o recertificación de la ISO 9001:2015.

11 · ANEXOS

- A1. Riesgos y Oportunidades
- A2. Entradas del plan
- A3. Política Integral
- A4. Organigrama
- A5. Gestión documental
- A6. Recursos disponibles
- A7. PIME
- A8. Planificación y control
- A9. Requisitos de los productos
- A11. Productos suministrados externamente
- A12. Producción y provisión
- A13. Evaluación del desempeño

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

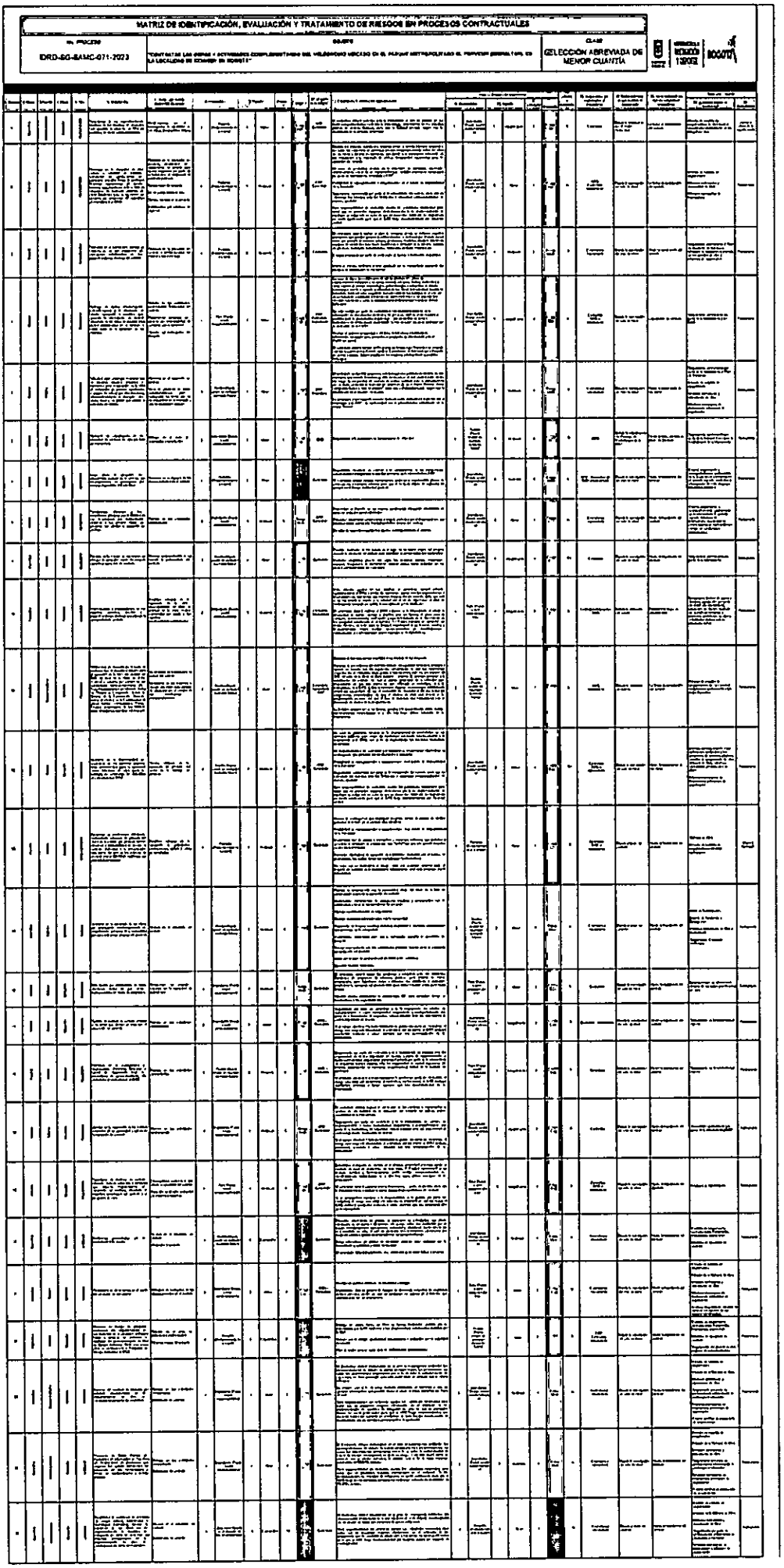
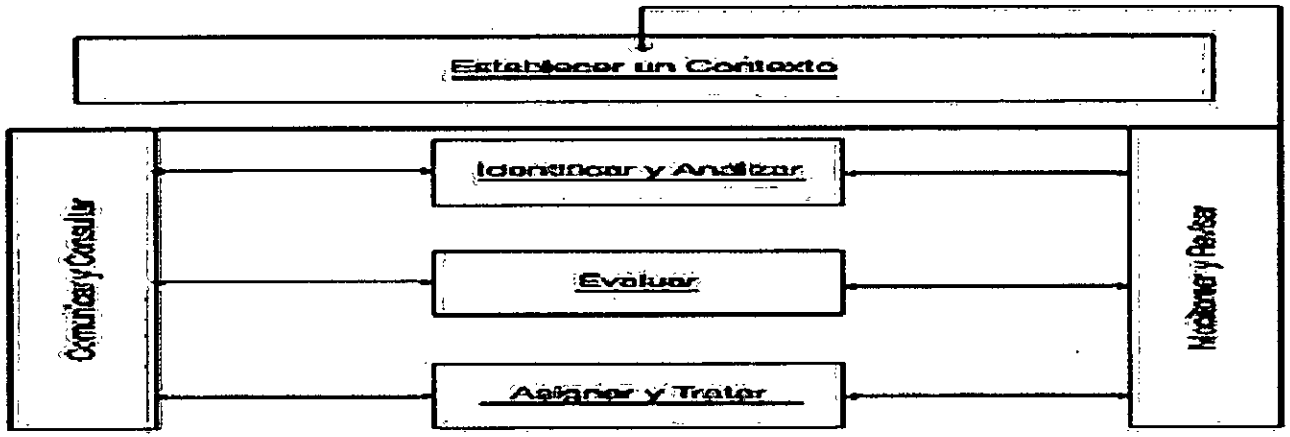

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES
No. PROCESO
IDRD-SG-SAMC-071-2023
OBJETO
CLASE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
Cualitacion Cuantitativo		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificacion monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por orientó (1 %) del valor del contrato.	Los sobracostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3		5			
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

EXTRACTO DEL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
A.	**A. Riesgos en el Proceso de Contratación (Aspectos)**
1.	Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación.
2.	Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
3.	El equilibrio económico del contrato.
4.	La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.
5.	La reputación y legitimidad del IDRD de prestar el bien o servicio.
B.	**Estructura de la administración de Riesgos (Pasos)**
1.	Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2.	Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3.	Evaluar y calificar los Riesgos.
4.	Asignar y tratar los Riesgos.
5.	Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.
C.	**Gráfica según Estándar AS/NZS ISO 31000**
	
D.	**Metodología para el cumplimiento de lo establecido por el artículo 159 del Decreto 1510 de 2013.**
1.	**Establecer el contexto**
	Identificar el contexto para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar:

74

	a. sus propios Riesgos;
	b. los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación;
	c. los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.
	Identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.
	a. El objeto del Proceso de Contratación.
	b. Los partícipes del Proceso de Contratación.
	c. La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.
	d. La capacidad del IDRD entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.
	d. La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
	e. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.
	f. El entorno socio ambiental.
	g. Las condiciones políticas.
	h. Los factores ambientales.
	i. El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado.
	j. La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación.
	k. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo.
2.	**Identificar y clasificar los Riesgos**
	Identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.
	Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis
2.1.	**Clase**
2.1.1.	General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el IDRD, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
2.1.2.	Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
2.2.	**Fuente**
2.2.1.	Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular del IDRD (reputacional, tecnológico).
2.2.2.	económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).
2.3.	**Etapa**
2.3.1.	decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el IDRD elabora los estudios previos y el proyecto de
	(i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
	cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso
	(iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
	(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro.
	proponentes.
	(vi) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.

	el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2.3.2.	declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el IDRD selecciona al contratista. En esta etapa los
	aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o
	(ii) Riesgo de colusión.
	(iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas.
2.3.3.	debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el
	(i) Riesgo de que no se firme el contrato.
	presentación sea tardía.
	(iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
	(iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.
2.3.4.	termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

2.4.	**Tipo de Riesgo**
2.4.1.	desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2.4.2.	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
2.4.3.	plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o
2.4.4.	el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como
2.4.5.	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
2.4.6.	impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
2.4.7.	licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias,
2.4.8.	públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato,
3.	**Evaluar y calificar los Riesgos**
	de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en
	a. Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
	b. Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
	c. Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
	d. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
	e. Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
	f. Estudios técnicos.
	Se debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:
	casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto. Se puede utilizar las fuentes de
	Tabla 1 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valor asignado
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados

Tabla 2 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 3 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8

Pro							
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla - Categoría del Riesgo

Valor [illegible] del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
[illegible]	Riesgo alto
6	Riesgo medio
[illegible]	Riesgo bajo

4. Asignación y tratamiento de los Riesgos

establecer un orden de prioridades para decidir:

el beneficio del Proceso de Contratación.

típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del

se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer

contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento

para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el

cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz),

los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información

bt

5.	**Monitorear los Riesgos**
	y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario
	Este monitoreo debe:
	(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
	(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
	(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
	(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
	(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
	gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii)
	Los Documentos a incluir del Proceso de Contratación y en la audiencia de asignación de Riesgos
	Se debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato. En los procesos de licitación pública, se debe adelantar una audiencia de asignación de Riesgos en la cual debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y presentar a los interesados la matriz incluida en los pliegos y revisar la asignación de los Riesgos.

SEGUIMIENTOS A RIESGOS Y OPORTUNIDADES

											SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS					
Proceso	Fuente	Agente generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo u Oportunidad	Etapa	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo u oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo u oportunidad	Acción de tratamiento	Responsable	Periodicidad de revisión	Tiempo de implementación	Evento de riesgo/fi		Nivel de Riesgo (PC) o (P T)		Efectividad de la acción (SI/NO)	Actividad
												P	C Y S				
Operacional		Operacional		2	Externo o Interno	Variaciones de las especificaciones técnicas de los insumos y/o unidades, que generen la creación de APU no previstos y/o ítems complementarios.	Modificaciones en el cronograma de ejecución de las obras, por posibles atrasos	El contratista deberá acreditar ante la Interventoría el ítem no previsto y/o los ítems complementarios cumpliendo la metodología determinada en los estudios previos y/o anexos técnicos, para que la Entidad proceda según con lo establecido en el proceso contractual	Contratista	Puntual	Corto plazo				#¡ADI!		
Operacional		Operacional		2	Externo	Demoras en la ejecución de obra debido a retrasos en trámites, solicitudes y/o aprobaciones de permisos, actualizaciones de permisos, licencias, resoluciones y/o demás trámites reglamentarios ante la EDA y/o empresas de servicios públicos y/o otras Entidades para la ejecución del proyecto, por ocasiones NO atribuibles al contratista ni al IDRD.	Retrasos en la ejecución del proyecto, posibilidad de suspensión del contrato para recibir respuesta por parte de la Entidades y/o empresas de servicios públicos Sobrecostos del proyecto No se puede iniciar la obra Demora retrasos en el proyecto Sobrecostos por cambios de Vigencia	Realizar los trámites, solicitudes, actualizaciones o demás tramites requeridos por parte del contratista de permisos y licencias oportunamente antes del inicio de las obras o durante su ejecución, atendiendo a la planeación adecuada de las actividades y la obtención de dichos documentos necesarios para la ejecución del contrato. En caso de generarse retrasos en la obtención de permisos, oportunamente con el fin de implementar las medidas correctivas necesarias por parte de Interventoría, contratista e IDRD Posibilidad de reprogramación o suspensiones en el evento de imposibilidad de la Ejecución Seguimiento permanente por parte de la Interventoría del contrato para que se adelanten los trámites ante las Entidades e empresas correspondientes de manera oportuna Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten prórrogas efectivamente por la no implementación de medidas de mitigación en caso de que se presenten demoras; las negligencias no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos	IDRD Contratista Interventoría	Puntual	Corto plazo				#¡REF!		
Operacional		Operacional		1 y 2	Externo	Demoras en la fabricación, entrega y/o importación de los elementos y/o soluciones establecidos en las especificaciones técnicas del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato e modificaciones del mismo a que haya lugar	El contratista deberá realizar el plan de compras donde se incluyan aquellos elementos que puedan generar posibles retrasos e demoras por importaciones como por ejemplo dotaciones, juegos, gimnasios, modulos, equipos eléctricos, equipos de ventilación mecánica, señalización preventiva de la pandemia, equipos de potencia, ecobalizo, pretratados, vallanería, pantalla metálicas etc Compra anticipada por parte del contratista de bienes o materiales requeridos. Invertir el anticipo conforme al plan aprobado por la Interventoría previendo los tiempos de importación de los ítems	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo				#¡ADI!		
Operacional		Operacional		2	Externo	Hallazgo de restos arqueológicos, paleontológicos y de elementos de interés comercial e científico que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobre costo en la ejecución de las mismas	Retrasos en las actividades contractuales Sobrecosto del contrato Terminación anticipada del contrato por imposibilidad de continuar con la ejecución. Retraso del cronograma del Proyecto	En caso de algún descubrimiento de restos prehistóricos, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, esferas, bolas, cerámicas u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico e elementos de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al Interventor, quien dará aviso a las autoridades oficiales que tenga a su cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. En caso realizar por parte del contratista e interventoría la revisión de la información y/o documentación técnica del proyecto, verificar si se requiere el permiso para la prospección arqueológica (para estudios de suelos e intervención en el lote donde se realizarán la intervención), se debe gestionar por el contratista en el ICANH Realizar el análisis arqueológico del área de influencia y recolectar la información necesaria para presentar la propuesta de intervención ante el ICANH (si aplica). El contratista deberá realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en donde además, deberá establecer las medidas a tomar frente a posibles hallazgos. En caso de la configuración del hallazgo que imposibilite la ejecución del contrato, las partes suscribirán terminación anticipada del contrato	Contratista IDRD e Interventoría	Permanente	Largo plazo				#¡ADI!		
Operacional		Operacional		2	Externo	Dificultad para conseguir cualquier tipo de material, insumo, insumos o elementos para la ejecución de la obra y/o instalación y/o proceso constructivo, o juegos (si aplica) por obstaculizaciones, desabastecimiento o cualquier otra causa ajena a las partes que impida la ejecución del mismo.	Retrasos en el desarrollo del contrato Ítems no previstos y/o ítems complementarios para nuevos/no los ítems que no se encuentran en el contrato o que no se puedan adquirir.	El contratista realizará la propuesta con la respectiva justificación técnica, de este elemento que permita la homologación del material, el cual debe ir dentro del riesgo de los precios del análisis de costos realizado para la estructuración del contrato, cumpliendo la metodología determinada en el Anexo Técnico "ítems complementarios o ítems no previstos", para que la Entidad proceda según con lo establecido en el proceso contractual. Las propuestas y sus especificaciones técnicas serán remitidas y avaladas por el interventor y el IDRD, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo Técnico	Contratista e Interventoría	Puntual	Mediano plazo				#¡ADI!		

												SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS					
												Cambio de riesgo?		Nivel de Riesgo (PC) o (P E)		Eficacia de la acción (SI/NO	
Proceso	Fecha	Aspecto generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo o Oportunidad	Etapa	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo o oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo o oportunidad	Acciones de tratamiento	Responsable	Periodicidad de revisión	Riesgo de implementación	P	C / E				Análisis
Operacional		Operacional	[illegible]	1	Interno	Demoras en adjudicación y/o en ejecución del contrato de obra por falta de interventoría	Retrazo en el inicio de actividades contractuales	Seguimiento a la planeación de los procesos de selección.	IDRD	Permanente	Largo plazo				#¡REF!		
Operacional		Operacional	[illegible]	2	Interno	Mayor plazo de ejecución del cronograma pactado en el contrato, por incumplimiento del cronograma por causas imputables al Contratista	Retrasos en cualquier o de las etapas previstas en el contrato	Seguimiento constante del contrato y del cumplimiento de las obligaciones, observaciones y exigencias realizadas por parte de la Interventoría e IDRD El contratista deberá adoptar oportunamente acciones e implementar planes de contingencia y ambientales idóneos para que el cronograma objeto de vigilancia se ejecute en el tiempo contractual pactado	IDRD - Supervisor del IDRD e Interventoría	Permanente	Largo plazo				#¡REF!		
Operacional		Operacional	[illegible]	2	Externo	Condiciones diferentes a las inicialmente previstas por la Entidad en los documentos pre contractuales respecto a los predios objeto del proyecto, que afecten la ejecución del contrato	Retraso en las actividades contractuales	Determinar el impacto de las nuevas condiciones analizando alternativas de solución evaluadas por el interventor Presentar alternativas constructivas a seguir, evaluadas por el interventor que no implique sobre costos a la Entidad conforme al valor del Contrato En caso de requerirse realizar los ajustes correspondientes al contrato	Contratista e Interventoría	Puntual	Largo plazo				#¡REF!		
Operacional		Operacional	[illegible]	2	Externo	Pérdida, daño o hurto de los bienes en el lugar de ejecución objeto del proyecto durante la ejecución del contrato	Demora en la restitución de los bienes y salvaguarda del contrato.	Realizar inventario de los bienes en el lugar de ejecución objeto del proyecto durante la ejecución del contrato para mantener el control sobre las existencias Contratar seguridad privada que vigile los insumos, bienes, materiales, equipos, maquinaria y/o herramienta. Dichos costos están incluidos en los costos administrativos del cronograma	Contratista	Permanente	Largo plazo				#¡REF!		
Operacional		Operacional	[illegible]	1 y 2	Interno	Imprevistos e inconsistencias en los diseños, estudios, detalles o especificaciones técnicas que afecten la continuidad del contrato	Puntuales retrasos en la ejecución de la obra, incumplimiento del plazo de entrega de la obra, costos adicionales por ajuste a los diseños Modificaciones contractuales	Para detectar ajustes en los diseños, el contratista deberá advertir oportunamente al IDRD a través del interventor dudas con las imprecisiones e incompatibilidades detectadas que impidan la ejecución del contrato, para que sea a su vez escalo el evento a la entidad con el fin de determinar el plan de contingencia teniendo en cuenta lo conceptuado por el diseñador El contratista debe ir realizar al IDRD a través de la interventoría si existe la necesidad de realizar ajustes o diseños una vez finalice el plazo para la consulta reconocimiento verificación y retroalimentación de la información de los productos establecido en el numeral 3	Fases y etapas del proyecto" del Anexo Técnico, en todo caso, la Entidad determinará si es técnica, jurídica y financieramente viable realizar reconocimientos y/o modificaciones contractuales o a ello hay lugar, previo concepto de la interventoría.	Contratista-Interventor-IDRD	Puntual	Mediano plazo						
Financieros		Financieros	[illegible]	2	Externo o Interno	Diferencias y/o variación en el costo de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra, por encima del 20% del valor de la oferta de dicho material o insumo, por cambio en las condiciones socioeconómicas (Ej.: Tasa Representativa del Mercado, Índice de Precios al Consumidor, Índice de Costos de la Construcción Pesado, Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, combustibles, Tasas Dólar, incrementos de los SMMLV, entre otros.) o las variables del mercado	Modificación de la estructura de costos del contrato Incremento de los insumos a niveles que sean susceptibles de afectación por el cambio de las condiciones macroeconómicas.	Revisión de las variaciones ocurridas a los precios de los insumos Revisión de procedencia del restablecimiento del equilibrio financiero, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: i) que las variaciones alegadas por el contratista sean graves o sustanciales, esto es, por encima del 20% del valor de la oferta de dicho material o insumo, ii) que esa posterior a la suscripción del contrato, iii) que el evento generador de la variación sea imprevisible, iv) que ese evento no sea atribuible al contratista, ni a la interventoría, ni al IDRD, v) Que la variación alegada, se encuentre debidamente acreditada y soportada, vi) que el contratista se encuentre al día con todas las obligaciones contractuales, vii) que el avance de obra sea acorde a la programación pactada, viii) que el flujo de dinero sean las concordante con el porcentaje de avance de la programación La Entidad determinará si es técnica, jurídica y financieramente viable realizar modificaciones contractuales o a ello hay lugar, previo concepto de la interventoría.	IDRD Interventoría	Permanente	Largo plazo						

												TRATAMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS						
Proceso	Factor	Agente generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo o Oportunidad	Etapa	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo o oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo o oportunidad	Acción de tratamiento	Responsable	Periodicidad de revisión	Tiempo de implementación	Escala de riesgo		Nivel de Riesgo (PC) o (PE)		Efectividad de la acción (SI/NO)	Análisis
												P	C/E				
Económicos		Económicos		1 y 2	Externo	Demoras en la disponibilidad y/o suministro de los servicios públicos (para la ejecución) como cláusulas de cese (para la entrega), por acciones NO atribuibles al contratista ni al IDRD	Genera retrasos en la ejecución del proyecto, así como en la entrega del proyecto	En caso de generarse retrasos en la disponibilidad y/o suministro de los servicios públicos, será deber del Contratista informarlo oportunamente a la Interventoría y al IDRD, con el fin de implementar las acciones preventivas necesarias Es responsabilidad del contratista y la interventoría implementar alternativas de contingencia que permitan dar continuidad a la ejecución Posibilidad de reprogramación o suspensiones en el evento de imposibilidad de la Ejecución Seguimiento permanente por parte de la interventoría del contrato para que se adelanten los trámites ante las Entidades o empresas correspondientes de manera oportuna Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones por la no implementación de medidas de mitigación en caso de que se presenten demoras, su negligencia no será justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos	Contratista IDRD e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
De la naturaleza		De la naturaleza		2	Externo	Existencia de condiciones climáticas ambientales adversas y/o precipitación fuera de lo común que generen retrasos, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato, (referidas a la precipitación estadística del sitio de los trabajos de acuerdo con el IDEAM y/o certificada por autoridad competente)	Posibles retrasos en la ejecución de actividades contractuales, daños a obras ya ejecutadas	Planes de contingencia que impliquen jornadas fuertes de trabajo y/o dobles jornadas de trabajo y/o en domingos y festivos Posibilidad de reprogramación o suspensiones en el evento de imposibilidad de la Ejecución Implementación de cargas o elementos o materiales auxiliares que permitan y garanticen la ejecución de actividades bajo "lecho", así que ello genere mayores costos para la Entidad Presentar alternativas de ejecución de actividades afectadas con el acerca de planeamiento, las cuales deben ser avaladas por la Interventoría. En caso que se materialice el riesgo debe ser soportado nuevamente el impacto del aumento de la planeamiento debidamente certificado y avalado por la Interventoría	Contratista IDRD e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Sociales		Sociales		2	Externo	Demoras en la ejecución de las obras por desabastecimiento, condicionamiento y/o impedimento por parte de la comunidad por las condiciones propias del proyecto	Afectaciones en el desarrollo del contrato	Realizar la socialización con la comunidad antes del inicio de la fase de construcción y durante la ejecución del contrato. Implementar mecanismos de divulgación efectivos y permanentes con la comunidad, acerca de los beneficios del proyecto. Realizar comités sociales de seguimiento Realizar reuniones extraordinarias con la comunidad Responder de manera oportuna de actos de petición o cualquier comunicación que provenga de la comunidad Implementar alternativas para que la comunidad apruebe el desarrollo del proyecto Buscar acercamiento con las autoridades y líderes locales para la adecuada socialización del proyecto Apoyo por el área de gestión social del IDRD y del contratista Suscribir acuerdo vinculante	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Económicos		Económicos		2	Externo	Dificultades por interferencia de redes eléctricas, redes de gas, redes hidrosanitarias, etc redes de voz y datos	Suspensión del contrato, retrasos en la ejecución de actividades	El contratista deberá realizar las gestiones y consultas ante las diferentes Entidades y/o empresas de servicios públicos para obtener la última información, para determinar redes y servicios que interfieran o pudieran interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras. Además deberá implementar la metodología BIM, para gestionar riesgo de interferencia entre especialidades.	Contratista	Puntual	Largo plazo						
Regulatorio		Regulatorio		1 y 2	Externo	Cambios de normas de carácter Distrital o Nacional que afecten y/o impacten el desarrollo del contrato	Retrasos en las actividades contractuales	Seguimiento por parte del contratista y de la interventoría del cambio de reglamentación, a nueva normatividad, seguimiento y acompañamiento por parte de la interventoría de requerimientos nuevos trámites ante los organismos de control responsables y/o locales. En el retraso causado a la oportunidad en la gestión por parte del contratista, el riesgo será asignado únicamente al contratista, así las cosas el IDRD evaluará eventuales acciones a tomar, siempre que sea recomendación de la Interventoría	Contratista - Interventoría	Permanente	Largo plazo						

84

												TRATAMIENTO A LAS ACCIONES FORMULADAS							
Proceso	Fecha	Agente generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo o Oportunidad	Etapa	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo o oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo o oportunidad	Acción de tratamiento	Responsable	Periodicidad de revisión	Tiempo de implementación	Estado de riesgo/		Nivel de Riesgo (PIC) o (P E)		Efectividad de la acción (SI/NO)	Análisis
												P	C/E				
Regulatorio		Regulatorio		2	Externo	Cambios en la normatividad y regulaciones (Nacional, Regional o Local) de disposición final de escombros ylo aprovechamiento, NO ell bultos al contratista o al IDRD	Retraso en las actividades constructivas	Seguimiento por parte del contratista y de la Interventoría del cambio de reglamentación o nueva normatividad, seguimiento y acompañamiento por parte de la Interventoría de requerimos nuevos trámites ante los organismos de control regionales ylo locales. Si el retraso obedece a la oportunidad en la gestión por parte del contratista el riesgo será asignado únicamente al contratista, así las cosas el IDRD evaluará eventuales acciones a tomar, siempre que sea recomendación de la Interventoría	Contratista	Permanente	Largo plazo						
Regulatorio		Regulatorio		2	Externo	Cambio en la regulación de las normas ambientales y/o de salubridad a aplicar en la ejecución del contrato	Retraso en las actividades constructivas	El contratista deberá evaluar la afectación de los cambios e implementar la gestión de los mismos en la ejecución del proyecto (si aplica), previa aprobación de la Interventoría Seguimiento por parte del contratista y de la Interventoría del cambio de reglamentación o nueva normatividad, seguimiento y acompañamiento por parte de la Interventoría de requerimos nuevos trámites ante los organismos de control regionales, nacionales ylo locales Si el retraso obedece a la responsabilidad en la gestión por parte del contratista, el riesgo será asignado únicamente al contratista, así las cosas el IDRD evaluará eventuales acciones a tomar, siempre que sea recomendación de la Interventoría	Contratista	Puntual	Largo plazo						
Regulatorio		Regulatorio		2	Externo	Expedición de normas de carácter tributario, laboral, pensional o similares que impacte negativamente el desarrollo del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato o el programa de obra	Desequilibrio contractual que afecte la ejecución del contrato Variación en el valor comercial de equipos o insumos	Determinar el impacto del cambio en el alcance contractual y realizar ajuste al contrato en caso de requerirse, en este caso, la Entidad determinará si es técnica, jurídica y financieramente viable realizar reconocimientos y/o modificaciones contractuales, lo a ello hay Lugar, previo concepto de la interventoría El contratista deberá acreditar ante la Interventoría el punto de partida, para que la Entidad proceda a evaluar la ruptura desequilibrio económico del contrato Si el desequilibrio obedece a la responsabilidad en la gestión por parte del contratista, el riesgo será asignado únicamente al contratista, así las cosas el IDRD evaluará eventuales acciones a tomar, siempre que sea recomendación de la interventoría	Contratista IDRD e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Ambiental		Ambiental		2	Externo	Problemas presentados por la inestabilidad del terreno	Atrasos en el desarrollo del contrato Afectación a terceros	Presentar alternativas y/o planes de ejecución de actividades que eviten afectación de estabilidad del terreno, las cuales deben ser realizadas por un equipo interdisciplinario (geotécnista ambiental y estructural) familiarizado por el Contratista en obra, el cual no generará reconocimiento, adicionales por mayores costos o gastos en el tratamiento del presente Riesgo. Estas alternativas y/o planes de ejecución deberán estar avaladas por la Interventoría y ejecutarse al plazo contractual El contratista deberá implementar una contención para evitar daños a terceros	Contratista e Interventoría	Puntual	Largo plazo						
Ambiental		Ambiental		2	Externo	Posibilidad de afectaciones en el predio por amenaza de inundación	Retrasos en cualquiera de las etapas previstas en el contrato	Realizar un análisis detallado de amenazas y riesgos Implementar obras de gestión de riesgos de desastres naturales de empresas públicas privadas, dentro del cual se involucren los actores del Entidades que atiendan este tipo de emergencia	Contratista e Interventoría	Puntual	Largo plazo						
Ambiental		Ambiental		1	Externo	Retrasos en tiempo de ejecución contractual por no pertinencia de declaraciones de la autoridad ambiental frente a productos no conforme o cualquier otro pronunciamiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y de estos plan de contingencia o Programa de Manejo Ambiental de RCD	Retrasos en el inicio de actividades constructivas Mayores costos del proyecto	Entregar en periodo tomas del Plan de Manejo Ambiental, avalado por la Interventoría y el IDRD conforme a las determinantes ambientales emitidas por la SDA. Atender con la debida oportunidad requerimientos realizados por la autoridad Ambiental. Plan de acción para el cierre de la no conformidad (proceso mejoramiento).	IDRD Contratista Interventoría	Permanente	Mediano plazo						

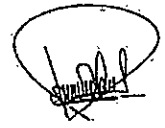
											SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS					
											Estado de riesgo(P)		Nivel de Riesgo (PC) o (PE)		Efectividad de la acción (Sino)	
Proceso	Predio	Aspecto generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo o Oportunidad	Riesgo	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo u oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo u oportunidad	Análisis de tratamiento	Responsable	Periodicidad de ejecución	Tiempo de implementación	P	C/E			Análisis
Ambiental		Ambiental	[illegible]	2	Externo o Interno	Aumento del volumen de baldeo por entrada procedimental en la implementación del plan de contingencia por parte del contratista	Retraso en las actividades contractuales Sobrecosto del contrato	El Contratista deberá implementar en el plan de contingencia ambiental las recomendaciones del estudio de suelos establecido para las excavaciones, así como las determinantes ambientales con el fin de evitar la contaminación del agua (lixiviados), es decir, en ningún caso este podrá estar en contacto con el relleno antrópico. Lo anterior, con el fin de evitar mayores volúmenes en lixiviados y que los generen inconvenientes que puedan afectar el predio o áreas aledañas por fuera de este. Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones en el ambiente, la no implementación de medidas de mitigación en caso de que se presenten lluvias, no será justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento en el volumen de lixiviados por inundaciones de excavaciones que no cuentan con elementos de protección.	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Ambiental		Ambiental	[illegible]	2	Externo o Interno	Presencia de Gases Tóxicos y/o Explosivos y/o Inflamables y/o Reactivos y/o Radioactivos y/o Corrosivos que superen los valores permisibles en presencia de aire. Monitoreados a través del explosímetro y demás equipos.	Retraso en las actividades contractuales Sobrecosto del contrato.	El Contratista deberá implementar en el plan de contingencia ambiental las recomendaciones del estudio de suelos establecido para las excavaciones, así como las determinantes ambientales con el fin de evitar la contaminación de capas de residuo contenciendal, es decir, en ningún caso este podrá estar en contacto con el relleno antrópico, lo anterior, con el fin de evitar mayores volúmenes en RESPEL (lixiviados) Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones en el ambiente, la no implementación de medidas de mitigación, no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento en el volumen de RESPEL (lixiviados).	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo				eyRER		
Ambiental		Ambiental	[illegible]	2	Externo/Interno	Posibilidad de ocurrencia de desastres de origen natural, tecnológico y tecnológico (antrópico), durante la ejecución de las obras por no implementación de medidas de mitigación por parte del contratista, por incierto procedimiento en la implementación del plan de contingencia por parte del contratista	Atrasos en el desarrollo del contrato Sobrecosto del contrato	El Contratista deberá implementar en el plan de contingencia ambiental, las determinantes ambientales de la autoridad con el fin de evitar la materialización del escenario de riesgo por presencia de gases peligrosos Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones en el ambiente, la no implementación de medidas de prevención y mitigación, no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento de contingencias.	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Ambiental		Ambiental	[illegible]	2	Externo/Interno	Probabilidad de ocurrencia de desastres de origen natural, socionatural y tecnológico (antrópico), durante la ejecución de las obras por no implementación de medidas de mitigación por parte del contratista	Reclamaciones generadas por la comunidad Afectaciones generados a terceros. Sancionatorios ambientales Sobrecosto del contrato Atraso en el desarrollo del contrato	El Contratista deberá implementar en el plan de contingencia ambiental las determinantes ambientales de la autoridad, plan de gestión del riesgo de desastres naturales de empresas públicas y Unidades con el fin de evitar la materialización de eventos en características identificadas en la evaluación de riesgo Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones en el ambiente y a la comunidad, la no implementación de medidas de prevención y mitigación, no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento de contingencias	Contratista e Interventoría	Puntual	Mediano plazo						
Socio-Político		Socio-Político	[illegible]	2	Externo	Interrupción de la ejecución del proyecto debido a bloqueos, protestas, huelgas, manifestaciones de orden público o por grupos sociales	Atraso en el desarrollo del contrato	Verificar procedencia de suspensiones del contrato	Contratista e Interventoría	Puntual	Corto plazo						
Socio-Político		Socio-Político	[illegible]	2	Externo	Se presenta protesta social, acciones sindicales o acciones tipificadas en la legislación penal, que afecten la ejecución del contrato. Grupos de oferta o terceros quebrantan el orden público impidiendo el inicio o obligando a la suspensión de actividades principales del contrato obra.	Se modifica y ajusta el cronograma del contrato - Plan de construcción y coordinación logística (PCCL) si, eventualmente, se despacha el contrato	Todos los atrasos que sean iguales o inferiores a un (1) mes, el contratista los resuelve con ajustes en su Plan de construcción y coordinación logística (PCCL) y no dan lugar a pagos adicionales. Si el retraso en el cronograma del contrato por los motivos vandálicos o tipificados en la legislación penal por parte de la comunidad o de grupos de oferta es mayor a un (1) mes, el IDRD evaluará prudentes acciones a tomar, siempre que sea recomendación de la Interventoría	Contratista e Interventoría	Puntual	Corto plazo						

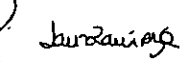
98

											SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROPUESTAS					
Proceso	Factor	Agente generador del riesgo/ oportunidad	Clasificación Riesgo o Oportunidad	Etapa	Tipo de riesgo/ oportunidad	Descripción del riesgo o oportunidad	Consecuencia de la materialización del riesgo o oportunidad	Acción de mejoramiento	Responsables	Periodicidad de revisión	Riesgos de implementación	Estado de riesgo/S		Nivel de Riesgo (PC) o (PE)		Efectividad de la acción (SI/NO)	Análisis
												P	C/E				
Corrupción		Corrupción	[redacted]	1 y 2	Externo/Interno	Posibilidad de modificar trámites y/o documentos con el fin de beneficiar a un tercero	Afectación de la imagen institucional, posibilidad de no ejecución de las obras	Implementación de controles que permitan el seguimiento de los requerimientos e solicitudes.	Contratista Interventoría e IDRD	Permanente	Largo plazo						
Socio Político		Socio Político	[redacted]	2	Externo	Presencia de grupos al margen de la ley y/o delincuencia común que pueden alterar la seguridad y correcta ejecución del contrato	Subcontratos y demoras que se pueden generar en la ejecución del contrato	La Entidad solicitará a las autoridades competentes activar las gestiones necesarias para lograr el acceso del CONTRATISTA al predio objeto del proyecto, lo cual es una obligación de medio y no de resultado, así mismo el contratista hará las solicitudes pertinentes, en cuanto a salvamentos o principios del contrato, los costos serán asumidos por la interventoría y puestos a consideración del IDRD	Contratista Interventoría e IDRD	Permanente	Largo plazo						
Operacional		Operacional	[redacted]	1 y 2	Externo/Interno	Pérdida de la información del contratista a causa de un factor externo (incendio, picos de tensión, avería mecánicas, averías lógicas, error humano, desastre natural, virus, entre otros)	Retraso en las actividades contractuales	Mantener los procedimientos administrativos y de gestión documental al día y realizar la grabación de respaldos o Backup de la información. Cargar a sobre vuelo correspondiente la información derivada de la ejecución del contrato, producida por el contratista, en una nube informática que garantice que los archivos queden almacenados en un servidor remoto que puede ser verificado por el interventor para su monitoreo permanente.	Contratista	Permanente	Largo plazo						
Operacional		Operacional	[redacted]	1 y 2	Externo	Cambio del personal del contratista por solicitud de la interventoría o el IDRD	Retraso en las actividades contractuales	[redacted] propiedad intelectual, de la calidad de los productos recibidos por los profesionales y la entrega oportuna de los informes. Una vez recibida la solicitud de reemplazo del personal por parte del IDRD el interventor, el Contratista deberá realizarlo de manera inmediata a fin de disminuir el retraso en las actividades contractuales	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Operacional		Operacional	[redacted]	2	Externo	Falta de idoneidad del personal profesional vinculado por el contratista sus cercano cumplan con los requisitos mínimos solicitados	Retraso en las actividades contractuales Incumplimiento e inflexible ejecución del contrato	La entidad se reserva el derecho de solicitar a través del interventor, el cambio del personal por uno de iguales o mejores calidades, si las mismas no fueren, en que este implique costos o gastos adicionales para la entidad.	Contratista - Interventoría- IDRD	Permanente	Largo plazo						
Operacional		Operacional	[redacted]	2	Externo/Interno	Contagio con ausencias laborales Reactivas y/o Redreactivas y/o Correctivas presentes que superan los valores límites permisibles y las exigencias establecidas como INACEPTABLES de acuerdo a los resultados de medición presentados en el Concepto 03441 del 31 de marzo de 2023 emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	Retrasos en el desarrollo del contrato Subcontrato del contrato	El Contratista deberá implementar las medidas de gestión del riesgo para mantener o eliminar el riesgo evaluado. Se debe incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el uso de Elementos de Protección Personal para todas las trabajadoras de aquello a su labor, que cumplan con estándares técnicos internacionales Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones a los trabajadores y la comunidad en general, la no implementación de medidas de prevención y mitigación, no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento de contingencias	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						
Operacional		Operacional	[redacted]	2	Externo/Interno	Quejas y/o afectaciones a la comunidad e trabajadores por generación de olores ofensivos, a vectores producto del movimiento o retiro e transporte del material de excavación (material arcilloso y capa superficial) que puedan afectar las condiciones de salud de las personas y de ambientales del entorno	Reclamaciones generadas por la comunidad que pueda generar incumplo a requerimientos por la autoridad ambiental Retrasos en el desarrollo del contrato, Subcontrato del contrato	El Contratista deberá implementar las medidas de gestión establecidas en los planes y programas, para garantizar las condiciones de saneamiento y de salud públicas que impidan la proliferación de olores y posibles vectores que puedan generar molestias e enfermas en la comunidad afectada al proyecto. Será responsabilidad del contratista realizar las actividades necesarias para evitar que se presenten mayores afectaciones a los trabajadores y la comunidad en general, la no implementación de medidas de prevención y mitigación, no serán justificación para que el IDRD haga reconocimientos por mayores costos por aumento de contingencias	Contratista e Interventoría	Permanente	Largo plazo						

CONTROL DE ACTUALIZACIONES	
FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
14/05/2024	Se inscriben los riesgos de la matriz contratista a la matriz del tipo del Contrato, por solicitud de la interventoría

Firmas
ALFONSO PEÑARANDA
DIRECTOR DE PROYECTO





00
+

ANEXO 2: ENTRADAS DEL PLAN

ESPECIFICACIONES ESTRUCTURALES

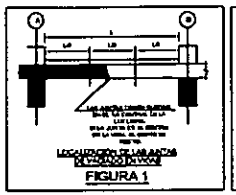


FIGURA 1

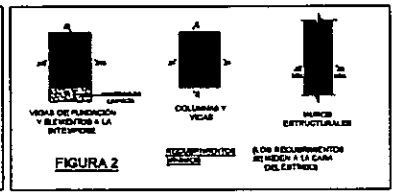


FIGURA 2

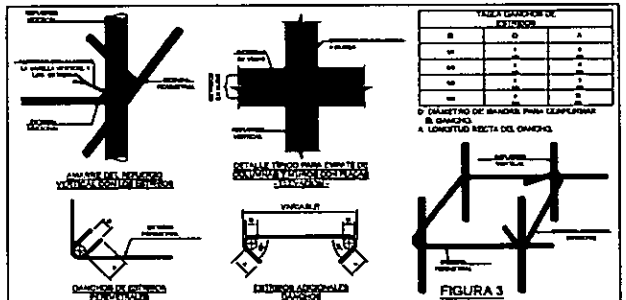


FIGURA 3

DETALLES PARA COLUMNAS Y MUROS ESTRUCTURALES

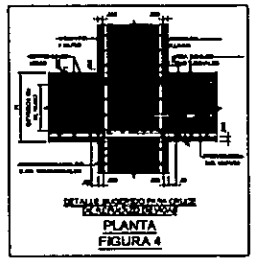


FIGURA 4

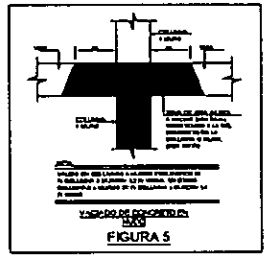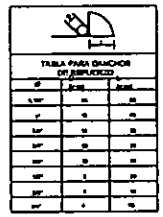
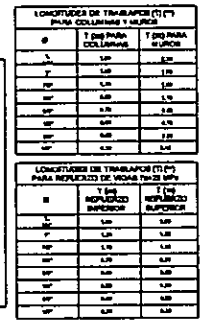


FIGURA 5





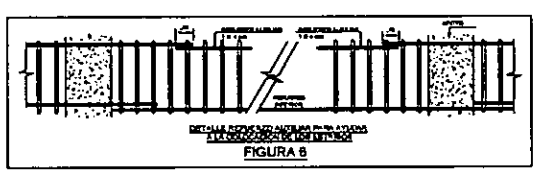


FIGURA 6

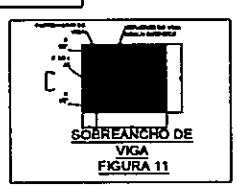


FIGURA 11

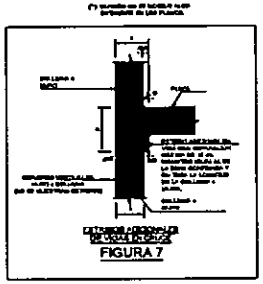


FIGURA 7





FIGURA 9

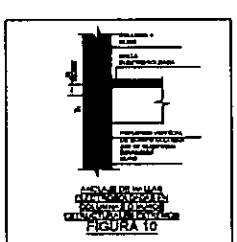
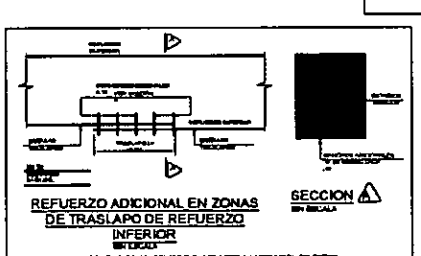
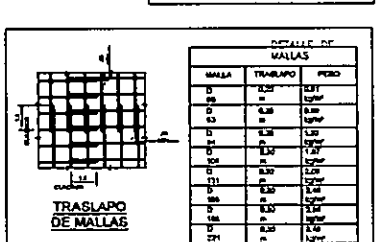


FIGURA 10





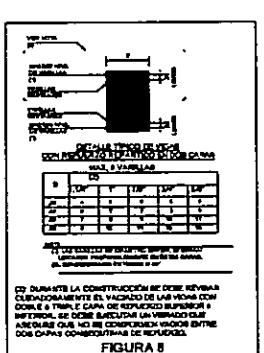


FIGURA 8

	VELÓDROMO PARQUE GIBRALTAR			PLANO GUIA	INDICADA / E001 DE E001
				PARQUE METROPOLITANO GIBRALTAR	
				0 - CONCEPT	
				Parque Gibraltar Carrera 61 Calle 49 S (bar 61 las margaritas)	
				VELÓDROMO PARQUE GIBRALTAR	1324933 / AAA0138ZKBS

89

Proceso No. IDRD-SG-SAMC-071-2023

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Análisis de Oportunidad

En cumplimiento y protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de Colombia, que en el artículo 44 consagra la recreación como derecho de los niños, niñas y adolescentes, así:

"(...) Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...)"

Adicionalmente, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece la protección y fomento de la práctica del deporte como eje fundamental en las políticas públicas y sociales, que en su tenor literal reza:

"(...) Articulo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...)".

Consultada la legislación, encontramos en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 la definición de espacio público en los siguientes términos:

"Artículo 5°.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas

que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Concepto No. 388/30.08.95. Dirección Impuestos Distritales. Impuestos Distritales. CJA12001995 Providencia 31.07.97. Consejo de Justicia. Bienes de uso público. CJA02151997 Providencia 6.03.98. Consejo de Justicia. Bienes fiscales. CJA02401998.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia SU -842 de 21 de noviembre- de 2013, explicó lo siguiente:

"(...) 5. El espacio público: vías públicas, andenes, ciclovías, ciclorrutas (sic), rondas hidráulicas, zonas de manejo y preservación ambiental.

El Constituyente de 1991 consideró necesario brindar al espacio público una protección constitucional. Esto lo concreta en los artículos 82, 63 y 102 de la Carta Política, entre otros, cuando (i) le atribuye al Estado el deber de velar por su protección e integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular; (ii) le asigna la calidad de

inalienable, imprescriptible e inembargable a los bienes de uso público; y (iii) consagra que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

Respecto de estas disposiciones la Corte ha dicho que con ellas el Constituyente de 1991 amplió la idea tradicionalmente aceptada en los artículos 674 y 678 del Código Civil, teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo Distrital 04 de 1978, es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD: "(...) Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación (...)"; dentro de las acciones surtidas por el IDRD, tendientes al cumplimiento de esta función, se encuentra la intervención constructiva de parques y escenarios deportivos con destinación de uso público.

Según el Acuerdo 761 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XX", en su Artículo 15. Definición de Programas, en cumplimiento del propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", establece el Programa 20. "Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud".

Ahora bien, el Artículo 2, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por consiguiente, el propósito del numeral 1 del artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020, establece los programas con los que el IDRD se aliena para el cumplimento de su misión, la cual es generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Programa 28. **Bogotá protectora de sus recursos naturales. Bogotá protectora de sus recursos naturales:** Uno de los propósitos del Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI **es proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río Bogotá**, así como los ecosistemas estratégicos de páramos, humedales y bosques y otras áreas de interés ambiental y suelos de protección."

Del mismo modo, el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*" busca a través de su Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial consolidar una "Bogotá - Región cuidadora que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva, para construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones; ejercer libremente los derechos y cumplir los deberes; proteger a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; regular la informalidad y disminuir la afectación a la convivencia ciudadana de la ilegalidad y la criminalidad.

Finalmente, el proyecto busca implementar los Principios rectores del ordenamiento en el componente urbano de conformidad con lo descrito en el Artículo 103 del Decreto 555 de 2021, en cuanto a su objetivo número 3, el que indica:

"***Descarbonizar la movilidad.*** *A través del presente Plan, el Distrito Capital consolida la red de metros, trenes de cercanía, cables y facilita la electrificación de otros corredores de transporte público, promoviendo además su integración modal y operativa con la red de infraestructura para la movilidad, el cual cita en su literal c. La organización de Áreas de Integración Multimodal -AIM- en las áreas de intercambio modal más importantes de la ciudad, con mayor calidad de uso peatonal, mayor capacidad de cicloparqueaderos, parqueaderos disuasorios que promuevan el transporte sostenible, manzanas del cuidado estratégicamente localizadas ahí para facilitar su uso por las personas cuidadoras en sus complejos recorridos cotidianos por la ciudad, en entornos donde además, se promueve la*

localización de viviendas VIS y VIP, grandes nodos de equipamientos y de actividades económicas generadoras de empleo formal."

IMPACTO REGIONAL

El Plan Distrital de Desarrollo Acuerdo No. 761 DE 2020, Articulo 2, señala:

"Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

Con la ejecución de este plan se pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y de esta forma permitir que la ciudad y la región cuente con mejores espacios de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Así como mejorar los indicadores de espacio público porque se espera tener una infraestructura para el goce y disfrute de la población de la localidad de Kennedy.

Es así, que el IDRD en el marco de su misionalidad desarrolla proyectos constructivos que pretenden como objetivos entre otros; desarrollar procesos de iniciación, formación, tecnificación y rendimiento deportivo, en los programas públicos y privados que se adapten a las nuevas demandas de uso de la ciudadanía.

Dichos objetivos, propenden por la garantía de los derechos al acceso y utilización de espacios públicos deportivos adecuados, los cuales deben enmarcarse en el enfoque diferencial y de cuidado, convirtiéndose en espacios sostenibles que contribuyen al cambio cultural de la ciudad, y que por consiguiente mejoran la confianza ciudadana, la solidaridad y la apropiación del espacio público y que de manera evidente las intervenciones de infraestructura deportiva, mejoran el rendimiento y desarrollo deportivo del Distrito Capital,

beneficiando a los ciudadanos que tomen parte de los procesos deportivos, desde la primera infancia hasta los adultos.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica para el Distrito, viene generando diferentes estrategias para la consecución de recursos que le permitan a la Entidad realizar un mayor número de obras de infraestructura y de esta forma aportar en la generación de empleo en la ciudad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de construir, mantener y conservar espacios que permitan fomentar las actividades recreativas, de esparcimiento y de desarrollo de actividad física, así como, el cambio de hábitos de tipo sedentarios para sectores residenciales en la población que habita el sector y la población flotante. Por otro lado, estos espacios permiten generar sitios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los beneficien, mejorando su entorno de vida y evidenciando el compromiso del Distrito para obtener un beneficio general para la población.

Así las cosas, la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, en desarrollo del Proyecto de Inversión **7856** "Construcción y Adecuación de Escenarios y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá", con la meta del Plan de Desarrollo Distrital 232.construcción de 5 escenarios y/o parques deportivos y meta del proyecto 2. Construir y/o adecuar 7 parques y/o escenarios deportivos, lo anterior, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad".

Por lo expuesto, la Subdirección Técnica de Construcciones, con el objeto de seguir consolidando espacios públicos adecuados para la recreación y práctica del deporte en la ciudad, así, como el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, considera conveniente realizar las obras de construcción del VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR) el cual se encuentra ubicado en Carrera 91 No. 43-20 SUR la localidad de Kennedy.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

2.1. Localización

El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) y el predio donde se construirá el VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), se localiza en la UPZ 83 - Las Margaritas, en la Localidad de Kennedy.

La localidad de Kennedy cuenta con alrededor de 1.200.000 habitantes en aproximadamente 525 barrios distribuidos en 12 UPZ´S que corresponden a Américas,

Carvajal, Castilla, Kennedy Central, Timiza, Tintal Norte, Corabastos, Gran Britalia, Patio Bonito, Calandaima, Las Margaritas y Bavaria.

El área total de la localidad es de 3855.45 hectáreas de las cuales el 98.1% es área urbana y 1.8% es área rural. En relación con la extensión del Distrito Capital, Kennedy representa el 11,12% del territorio, siendo la tercera localidad más grande de Bogotá.

Ahora bien, el predio del proyecto está compuesto por dos globos de terrenos separados por el paso de la Alameda el Porvenir, el Globo Norte (A) limita por el noroccidente con la Avenida Longitudinal de Occidente, al Suroriente con la Alameda Porvenir, al Suroccidente con la Calle 49 Sur y al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio con un área aproximada de 156.585,00 m2 y el Globo Sur (B) limita por el noroccidente con la alameda el Porvenir, al suroccidente con la calle 49 Sur, al Nororiente con la Avenida Ciudad de Villavicencio y al Suroriente con la Carrera 91 que tiene un área aproximada de 305.000,00 m2.

El Parque Metropolitano el Porvenir (Gibraltar) se conforma como un elemento estructurante del Sistema Distrital de Parques y de Espacio Público, y se articula con los diferentes equipamientos públicos de la ciudad. De igual manera, el Parque se integra y articula con los proyectos de Infraestructura vial y de espacio público, como lo son específicamente las vías de la malla vial arterial Avenida Longitudinal de Occidente, Avenida Ciudad de Villavicencio, Avenida Santa Fe, así como con la Alameda El Porvenir y la Estación uno (1) del Proyecto Metro.

Así mismo, el Polo de Desarrollo contempla la construcción del Centro de Alto Rendimiento el Porvenir, un parque Recreativo y un Parque Ecológico, que a su vez contempla un sistema de circulaciones peatonales del parque que articula con plazas de acceso y permanencia en las áreas exteriores del VELÓDROMO EL PORVENIR (GIBRALTAR), la Estación 1 del Proyecto Metro y la red de ciclo-vía de la ciudad, a fin de dar continuidad y conectividad con la red de espacio público existente y proyectada para la ciudad.



Imagen 1 Vista Área Polo de Desarrollo Sur Gibraltar - Tomado de Consultoría No. 2758 de 2021.

El predio de Gibraltar se encuentra afectado por la Ronda Hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá, siendo este elemento de suma importancia dado que es un corredor que conecta el PEDH Jaboque, el PEDH Juan Amarillo, hasta la RFP Thomas Van Der Hammen y el PEDH La Conejera.

Por otra parte, si bien los eventos de inundación del río Bogotá no se podrían asociar a la presencia directa del polígono en el cual se desarrollará el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar) y aunque este proyecto no se encuentre dentro del Área de Manejo Especial de este río; es importante verificar si los eventos de inundación del río Bogotá afectaran al parque objeto de estudio. Por lo tanto, al verificar el numeral 2.2.9.3 el Mapa de amenaza por inundaciones del Volumen V – Gestión del Riesgo del Ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del río Bogotá del año 2019 y la cartografía anexa al volumen en mención, se evidenció que el área donde se desarrollara el proyecto no se encuentra en ninguna de las categorías de amenaza de inundación definidas, es decir, alta, media o baja.

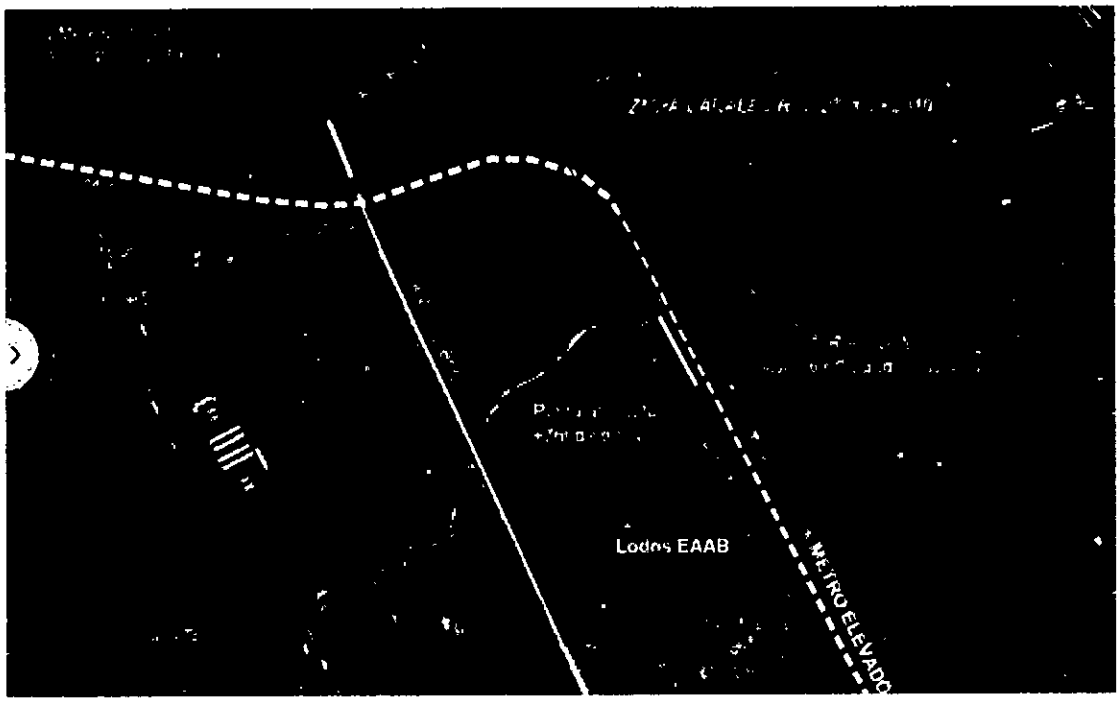


Imagen 2. Contexto de intervención del predio - tomado de https://mapeoalpedazo.wordpress.com/2020/12/02/botadero-metropolitano-gibraltar/

2.2. Antecedentes del Predio

Históricamente el Predio Gibraltar fue una zona inundable del río Bogotá, se constituyó durante la década de los 1980's como uno de los sitios de disposición final de residuos de

la ciudad de Bogotá, operado simultáneamente con el botadero Cortijo, hacia el año 1985 en el predio Gibraltar se disponían residuos a una tasa cercana a los 3.400 ton/día; estuvo en operación hasta el año 1988, cuando fue cerrado ante la apertura del relleno sanitario Doña Juana. Durante el periodo mencionado la operación de disposición fue realizada a cielo abierto, de tal forma que los residuos eran descargados sobre el terreno sin ningún tipo de control, durante su operación se careció de un sistema de drenaje y control de gases, lixiviados, aguas de escorrentía, olores y control de vectores. Lo anterior, genera unas condiciones ambientales específicas para el predio.

El predio se encuentra dividido en dos aéreas por la Alameda El Porvenir, el área norte de aproximadamente 20 Ha se encuentra clausurada y en el área sur se encuentra el área usada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB-ESP) para el manejo de los residuos generados en el mantenimiento del sistema de alcantarillado de la ciudad.

En la zona norte del predio se encuentra el canal Cundinamarca y más al norte el rio Bogotá. Al sur con la carrera 91 y caseta de seguridad del predio, al oriente con el canal Tintal II que entrega al Canal Cundinamarca en la esquina noreste de predio. Al occidente con la calle 49S.

El predio de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) compilado por el Decreto 190 de 2004, se encuentra incluido dentro del sistema de espacio público construido, ya que según el artículo 244 de este instrumento de planeación, esta área está definida como Parque Metropolitano – PM-10 El Porvenir (Gibraltar), por tanto, deberá ser habilitado para este uso.

Aunado en lo anterior, la autoridad ambiental en concordancia con la normativa promulgada para este predio (Decreto 190 de 2004, el Decreto 308 de 2006, el Decreto 484 de 2007 y el Decreto 134 de 2017), emitió las determinantes ambientales mediante radicado 2021EE20780 y su anexo concepto técnico No 00325 del 03/02/2021, para la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).

Con el fin de cumplir con los proyectos IDRD junto con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (En adelante EAAB) celebró el Convenio Interadministrativo No. 3040 del 20/10/2017, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB) para realización de los estudios preliminares necesarios para la construcción del parque PM-10 El Porvenir Gibraltar, con cargo al proyecto 1082 "Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos". En desarrollo del precitado convenio y en atención a las exigencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, la EAAB suscribió el Contrato de Consultoría No. 1-02-24200-0721-2018, con la firma SIAM S.A.S, a través del cual se obtienen los siguientes productos:

- Diagnóstico de las condiciones ambientales del predio Gibraltar.

- Selección de alternativas tecnológicas, operativos y/o de infraestructura que, partiendo de experiencias nacionales e internacionales, puedan ser aplicadas al cumplimiento de las determinantes ambientales emitidas por la autoridad ambiental.
- Diseño detallado de ingeniería de las alternativas de manejo seleccionadas por componente.
- Estudio geotécnico y ambiental de la franja adicional (5 hectáreas) predio Gibraltar.
- Resumen ejecutivo.

Los productos descritos anteriormente corresponden a la caracterización del manejo ambiental que se le dará a la totalidad del predio (578.841,88 m2), en consecuencia, el contratista de obra deberá tenerlos en cuenta al momento de intervenir el predio en la fase de obra a nivel de detalle (estudio y diseño geotécnico, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, estructurales, paisajísticos, etc.) para la el VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR).

Ahora bien, en el 2019 la EAAB ESP, radicó ante la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, el diagnóstico de las condiciones ambientales del predio, junto con otros estudios de detalle, para su revisión evaluación y pronunciamiento.

La Secretaria Distrital de Ambiente - SDA mediante el oficio **2021EE20780 y su anexo concepto técnico No 00325 del 03/02/2021**, en el cual se establecen las determinantes ambientales para la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar).

En el aludido concepto técnico se realiza la evaluación ambiental de los componentes de: 1) Traslado de equipos y estructuras instaladas en el predio. 2) Manejo de lixiviados. 3) Manejo de gases. 4) Manejo de la capa superior del suelo. 5) Manejo de excavaciones. 6) Protección de la red de monitoreo adyacente al área de estudio. 7) Generación de material particulado y olores. 8) Geotecnia; determinándose la no subsanación de los estudios de diagnóstico ambiental y selección de alternativas para la remediación del predio, requeridos en el 2017 por la autoridad ambiental.

El 07/04/2021 la autoridad ambiental realiza primer alcance al pronunciamiento sobre las determinantes ambientales para la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), con radicado Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, **2021EE61146 y su memorando interno 2021IE58504**, Informando que se deberán desarrollar las siguientes actividades previo al inicio de las actividades constructivas del parque.

"(...) **Con el fin de evitar riesgos sobre el medio ambiente, comunidad aledaña y trabajadores, al momento de ejecutarse la etapa de construcción del Parque Metropolitano PM 10 El Porvenir, en el predio Gibraltar (KR 91 43-20 Sur), previo a la ejecución de cualquier actividad constructiva y sin excepción, se deben adelantar los trabajos de desgasificación.** (...)".

En el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, se señala la instalación de 89 chimeneas de desfogue, ubicadas en patrón de "tresbolillo" para las 66 Ha del área de interés del predio, para lo cual remite diseño de distribución, interdistancias por polígonos, métodos de instalación de las chimeneas, esquema de ingeniería de detalle, procedimiento de medición de gases y caudales, informes de desgasificación. Así mismo remite los lineamientos para realizar un mínimo de 35 muestras de suelo superficial.

Los trabajos de desgasificación en el predio Gibraltar a los que hace referencia la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, fueron realizados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. – EAAB E.S.P, quienes tienen la titularidad del predio y son responsables del pasivo ambiental en su calidad de propietarios.

Aunado lo anterior, mediante el radicado **SDA No. 2021EE189171 del 07/09/2021**, la autoridad ambiental emite el segundo alcance a las determinantes ambientales emitidas en el mes de febrero de 2021, **mediante el concepto técnico No. 09579 de la SRHS**, en el cual se realizan precisiones técnicas, adicionalmente se remite la **línea base del predio** y los **Lineamientos Técnicos para el Plan de Contingencia Ambiental** para construcción del Parque Metropolitano El Provenir (Gibraltar).

El 11 de noviembre de 2021 la autoridad ambiental emite radicado No. 2021EE246639 con asunto "Atención a observaciones Instituto Distrital de Recreación y Deporte - Parque Metropolitano Gibraltar.", en el cual se realizan recomendaciones y aclaraciones sobre el pronunciamiento 2021EE189171 del 07/09/2021.

El 24 de noviembre de 2022 La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, remite a través del radicado IDRD 20222100356742, radicado EAAB 2410001-S-2022-308889, con asunto Respuesta radicado E-2022-098058 del 11 de septiembre de 2022; el estado de desgasificación de las cien (100) chimeneas instaladas en el predio Gibraltar, con un total de diecinueve (19) chimeneas activas en la zona 1 y 3 del predio. Así mismo nos remiten los resultados de las concentraciones de las cuarenta (40) muestras de suelo de la capa superficial, en términos de contenido de compuestos como arsénico, metales pesados (plomo, mercurio total, cadmio, cromo total, cromo hexavalente, cobalto aluminio, níquel y cobre) e hidrocarburos totales del petróleo (fracciones GRO, DRO y ORO).

La EAAB ESP remite los resultados crudos de la primera campaña de la red de monitoreo adyacente al predio Gibraltar, de conformidad con lo requerido por la SDA; hace a claridad que no ha sido entregada por parte del contratista el informe de análisis de esta red, ya que de acuerdo con el cronograma la última caracterización está programada para la primera semana de diciembre de 2022.

Finalmente, la EAAB ESP a través del radicado 2410001-S-2022-333988 del 26 de diciembre de 2022, informa que el informe final de suelos y desgasificación fue remitido a la SDA el día 12 de diciembre de 2022 a través del radicado 2022ER317139 y que será competencia de la autoridad ambiental emitir lineamientos que considere de acuerdo con los resultados obtenidos.

Ver anexo 0. Respuesta EAAB ESP.

La Secretaria Distrital de Ambiente el 31 de marzo de 2023, a través del radicado 2023EE70895 con asunto "Concepto Técnico 03441 del 31/03/20232", en el cual la autoridad remite el concepto técnico No. 03441 del 31 de marzo de 2023, elaborado por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, el cual tiene por objetivo establecer las recomendaciones de manejo ambiental relacionadas con el recurso suelo, del predio denominado Gibraltar, que comprende los CHIP AAA0138ZKFZ, AAA0138ZKBS y AAA0138ZKCN, en donde se proyecta la construcción del Parque Metropolitano 10 El Porvenir (PM-10), teniendo en cuenta el Informe Muestreo y Valoración Ambiental en los Suelos del Predio Gibraltar, presentado mediante radicado 2022ER319200 del 13/12/2022, el Informe Final de Desgasificación del Predio Gibraltar Zonas 2 y 3, y el Informe Final de Desgasificación del Predio Gibraltar Zona 1, presentados mediante radicados 2023ER29957 del 10/02/2023 y 2023ER58634 del 17/03/2023 respectivamente, por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Asimismo, mediante el presente concepto técnico, se da respuesta a la solicitud allegada mediante radicados 2022ER329328 del 22/12/2022 y 2022ER333779 del 28/12/2022 por el Consorcio Parque El Porvenir.

En dicho concepto se concluye en lo referente a la desgasificación ***"(...) El proceso de desgasificación realizado por la EAAB alcanzó los criterios de finalización, aun así, es posible que se presenten acumulaciones puntuales o "bolsas" de gas que puedan ser identificadas durante las labores constructivas a desarrollarse por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, esto debido a la gran cantidad de materia orgánica en descomposición que aún se encuentra dentro del predio. (...)"*** (CT 03441 del 2023, SDA, Pg. 44)

Ahora bien, en materia de caracterización de la capa superficial del suelo se concluye:

"(...) Teniendo en cuenta los resultados del muestreo de suelo superficial del predio Gibraltar, se tiene que a la luz de la normatividad vigente aplicable, el suelo caracterizado (primer metro) al momento que se excave y pretenda disponer como residuo, corresponderá a un residuo peligroso. (...)"

(...)

El responsable de las labores constructivas del proyecto Parque Metropolitano El Porvenir – PM 10 podrá contemplar los siguientes escenarios:

- *Escenario No. 1: Gestión de la totalidad del material excavado como residuo, es decir disposición adecuada como RESPEL (Decreto 1076 de 2015 - Titulo 6).*
- *Escenario No. 2: **Uso únicamente y sin excepción, del material de suelo superficial (Excavaciones de hasta 1.0 m de profundidad) para ser utilizado dentro del mismo predio como material para reconformaciones de terreno; el***

resto (mayores profundidades) se debe gestionar como RESPEL en todos los casos. *(Subrayado y negrilla fuera del texto) En caso de utilizar de esta manera el suelo superficial (primer metro de profundidad), es necesario implementar acciones de gestión de riesgo nivel 1, nivel 2 y/o nivel 3 como se indica en el numeral 7 del presente concepto técnico. (...)"* (CT 03441 del 2023, SDA, Pg. 92)

Teniendo en cuenta lo anterior la autoridad ambiental manifiesta que "(...) **no existe alguna situación ambiental que impida el desarrollo de las actividades constructivas para el proyecto Parque Metropolitano (PM-10) El Porvenir dentro de los predios con CHIP AAA0138ZKFZ, AAA0138ZKBS y AAA0138ZKCN**, *(Subrayado y negrilla fuera del texto)* dado que éstas pueden ser realizadas siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por esta secretaría el 27/08/2021, mediante concepto técnico 9579, en relación a los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO PM 10 EL PORVENIR" (...)"

2.3. Titularidad del Predio

La EAAB-ESP era propietaria del predio ubicado en la KR 91 43 20 SUR, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40273245, CHIP AAA0138ZKFZ adquirido mediante escritura pública de compraventa No. 341 del 6 de febrero de 1997 de la Notaria 59 de Bogotá con un área de quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (578.841,88 m2), del cual se realiza entrega al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD de un área parcial del terreno cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiocho punto veintinueve metros cuadrados (470.628,29 m2), argumentando lo siguiente:

1. Que el Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"* – Plan de Ordenamiento Territorial, incluyo dentro del sistema distrital de parques el *"Parque Metropolitano – PM 10 El Porvenir Gibraltar"*

   Así mismo, el Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, en el artículo 568 y Subprograma 2 *"Subprograma consolidación de espacio público para el encuentro en el suelo público no intervenido"* que tiene como propósito *"consolidar espacios públicos que no han sido intervenidos, para mejorar la oferta de nuevos proyectos del espacio público peatonal y de encuentro con los demás sistemas de las estructuras territoriales para mejorar su accesibilidad, vitalidad, seguridad y sostenibilidad. El IDRD en coordinación con Entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma."*, define como estrategia la consolidación del parque EL PORVENIR (GIBRALTAR), entre otros, como uno de los proyectos estructurantes para mejorar la oferta de nuevos proyectos del espacio público que no han sido intervenidos.

2. Que la Junta Directiva de la EAAB, recomendó al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS- a través del Acuerdo No.12 del 11 de abril de 2019, constituir una reserva para pagos futuros de dividendos en especie por el valor del avalúo comercial de algunos predios requeridos por Entidades Distritales para la ejecución de proyectos, de tal forma que de ser viable la transferencia de los mismos como reparto de utilidades en especie, se decreten los dividendos correspondientes y con ello se materialice la transferencia de la propiedad en favor del Distrito Capital - DADEP.

3. Que, con base en la recomendación realizada por la Junta Directiva de la EAAB, el CONFIS mediante Acta No. 6 de fecha 6 de mayo de 2019, determinó la cuantía y forma de distribución de los Excedentes Financieros de la EAAB - ESP y ordenó la apropiación de la reserva a que se refiere el numeral precedente.

4. Que, con ocasión de la distribución y el pago de utilidades en especie aprobado por el CONFIS, la EAAB-ESP, realizará las acciones dirigidas a transferir la propiedad del predio Gibraltar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40273245 y chip AAA0138ZKFZ, el cual es requerido para la ejecución del "Parque Metropolitano - PM 1 o El Porvenir Gibraltar", al Distrito Capital.

5. Que, mientras se lleva a cabo la transferencia real y material del predio en favor del Distrito Capital, la EAAB permitirá al IDRD el uso de dos áreas para realizar intervenciones en el "Parque Metropolitano - PM 10 El Porvenir Gibraltar" correspondiente a:

   Área 1: 4.662,42 M2
   Área 2: 454.486,48 M2

6. Que, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD suscribieron *"ACTA DE USO DEL PREDIO GIBRALTAR DE PROPIEDAD DE LA EAAB -ESP, REQUERIDO POR EL IDRD PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE METROPOLITANO - PM 10 EL PORVENIR GIBRALTAR"* del 12 de agosto de 2019 modificada mediante *"MODIFICACION ACTA DE USO Y ENTREGA MATERIAL DEL PREDIO "GIBRALTAR" SUSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2019 ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-IDRDPARA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE METROPOLITANO - PM 10 EL PORVENIR GIBRALTAR"* del 15 de abril del 2021.

7. En merito a lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD realizó las actuaciones administrativas y técnicas para la realización y adopción del Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar) el cual fue adoptado por la Secretaria Distrital de Planeación mediante resolución 2295 de 31 de diciembre del 2021 *"Por el cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), ubicado en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C."* y

mediante resolución No. 0869 del 8 de junio de 2022 "*Por el cual se corrige un error formal en la resolución 2295 de 2021*" se incluyó el plano No. 1 de 1 con la respectiva firma.

8. Que, el Plan Director define los usos, áreas, afectaciones, implantaciones y demás normativa necesaria para la intervención en el Parque Metropolitano El Porvenir (Gibraltar), contemplando la ubicación de 2 equipamientos Deportivos (Centro de Alto Rendimiento y Velódromo Gibraltar).

Finalmente, de conformidad con la información registrada en la certificación de bienes del patrimonio inmobiliario Distrital - sector central, para el predio con RUPI No. 1- 5148 el cual corresponde al predio de Gibraltar, se indica que, mediante documento de transferencia a través de la escritura de dación en pago número 2743 del 27 de diciembre de 2022 Notaria 66 de la ciudad de Bogotá, el predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR) cuenta con un área construida de edificación de 18.638.41 m2 y áreas exteriores de 25.299,67 m2 (aproximadamente).

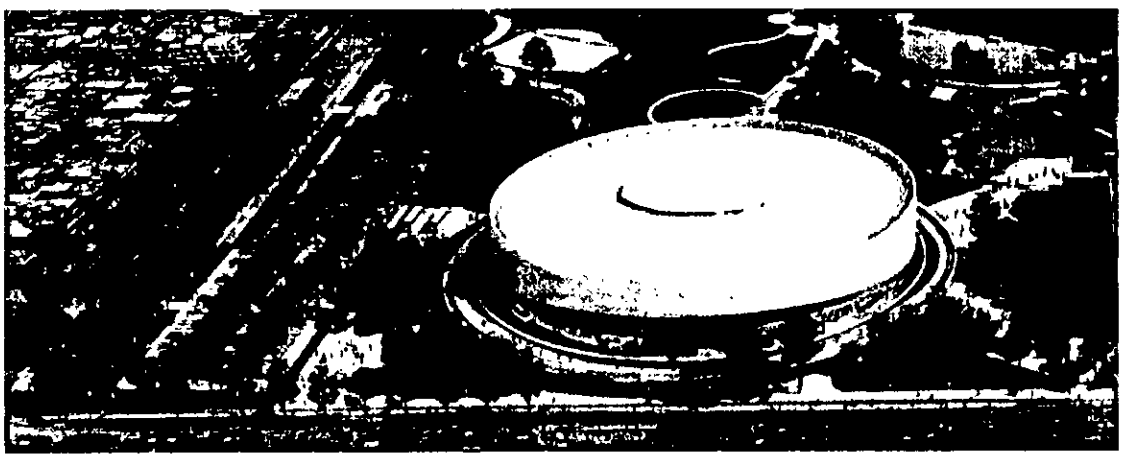


Imagen 3. Render ilustrativo de intervención del predio – Tomado de Consultoría No. 2758 de 2021

El Velódromo está diseñado como un escenario internacional, será uno de los más rápidos de Latinoamérica y un sitio ideal para el entrenamiento en altura, contará con espacios especiales para el comercio relacionado con la economía del deporte y una zona central para hacer eventos culturales y deportivos de alto rendimiento.

La importancia del Velódromo se centra en que el ciclismo de pista es uno de los deportes que le ha brindado grandes logros deportivos a Bogotá y al país, haciendo presencia en los eventos del ciclo olímpico y paralímpico con el paracycling; teniendo una gran atracción por sus pruebas que son de gran capacidad técnica y táctica. Actualmente en Colombia es uno de los deportes base y guía para el ciclismo de ruta.

En los juegos deportivos nacionales la delegación Bogotana de ciclismo pista ha sido un referente deportivo especialmente en las pruebas de semifondo y fondo; donde en el 2015 y 2019 se lograron tres medallas de oro, en cada una de estas versiones.

Bogotá dispone de dos escenarios para el desarrollo y la práctica del ciclismo pista, los cuales no cuentan con las condiciones y medidas técnicas requeridas por los organismos nacionales e internacionales como lo son la Federación Colombiana de Ciclismo (FCC) y la Unión Ciclística Internacional (UCI). Por ello, es necesario y perentorio disponer de un escenario para Ciclismo Pista que cumpla y se ajuste a todas las condiciones técnicas internacionales, permitiendo a la capital ser un referente de orden mundial para el ciclismo de pista.

Ventajas de contar con un Velódromo en la capital: 1. Bogotá se podrá posicionar como un referente internacional para el desarrollo del ciclismo de pista; ya que este escenario estaría a 2.600 MSNM permitiendo a la capital ser un referente de orden mundial para el ciclismo de pista, siendo este ideal para el entrenamiento teniendo en cuenta las condiciones de altitud que ofrece la ciudad.

2. Ser sede de eventos nacionales e internacionales, que potenciarían sectores como el turístico, cultural y deportivo; siendo este último de gran importancia para el fortalecimiento del ciclismo pista capitalino.

3. Ser epicentro de concentraciones de las diferentes selecciones Colombia.

Por otro lado, el proyecto contempla en su infraestructura una estrategia de sostenibilidad ligada a la economía del deporte con la construcción de 2.000 m2 aprox. Los cuales están destinados a ser espacios comerciales en diferentes escalas, así mismo, proyecta en su espacio urbano un modelo de comercio modular que se puede ampliar según la necesidad y demanda del proyecto.

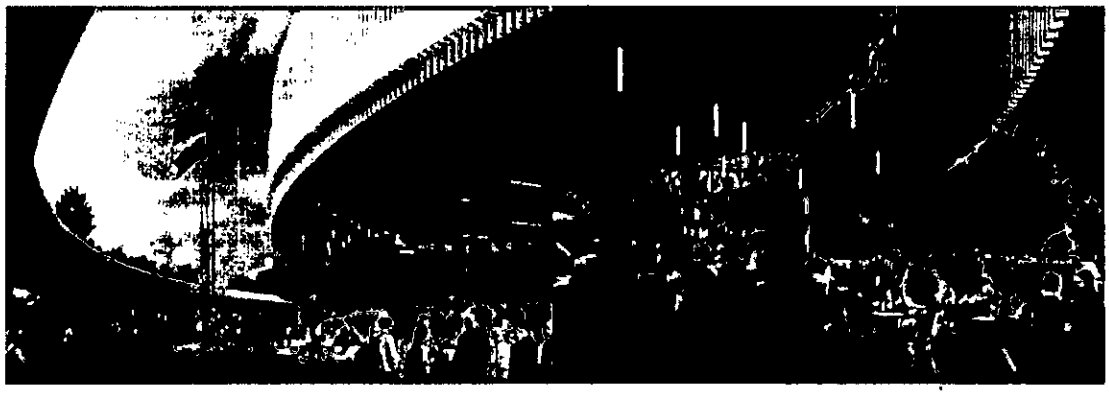


Imagen 4 y 5 Espacios exteriores Velódromo Gibraltar.

Resumen Cuadro de áreas

CUADRO DE ÁREAS VELÓDROMO BOGOTA D.C.		
ÁREA BRUTA PARQUE GIBRALTAR	**681.275,00**	**M2**
	Resolución 2295 de 2021	
Información del Proyecto		
Cuadro de Áreas por Piso		
Total a construir	**18.638.41**	**M2**
Cuadro de Áreas Zonas Exteriores		
Total áreas zonas exteriores	**25299,67**	**M2**

Tabla 1 Resumen cuadro de áreas

Entre tanto las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Actividades administrativas y de coordinación del proyecto, así como la construcción de la edificación del VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR). La edificación tiene los siguientes espacios:

- **Zona central Velódromo:**
  - Área construir en ovalo central (zona calentamiento y mixta)
  - Área en rampas y escaleras de acceso ovalo central

- **Zona de apoyo a la competición:**
  - Área box equipos (24box)
  - Sala de reuniones entrenador / formación
  - Área información
  - Área baños hombres

- Área baños mujeres
- Unidades sanitarias PMR
- Lockers
- Vestier
- Bodegas material IDRD
- Catering
- Taller de bicis
- Circulación primer piso

- **Zona de juzgamientos:**
  - Vestier Jueces
  - Baños Jueces

- **Zona VIP, prensa:**
  - Consultorio médico
  - Enfermería deportistas
  - Control antidoping
  - Gimnasia
  - Fisioterapia
  - Hidromasaje

- **Gradería y servicios de gradería:**
  - Graderías generales
  - Graderías PMR
  - Circulaciones acceso graderías
  - Hall acceso graderías
  - Baños públicos graderías
  - Taquillas
  - Ampliación futura gradería

- **Zona administrativa:**
  - Oficina federación
  - Oficina administrativa
  - Sala de reuniones
  - Baños mujeres y hombre
  - Hall de espera

- **Zona técnica:**
  - Cuarto eléctrico
  - Cuarto hidrosanitario y RCI
  - Cuarto técnico de reserva
  - Cuarto seguridad + cuarto Rak+ cuarto CCTV

- **Zona para servicios complementarios graderías:**
  - Locales de comidas

- Zona de mesas y sillas

- **Zona cubierta verde:**
  - Zona pasarela externa verde

- **Zona para servicios complementarios primer piso cubiertos:**
  - Locales de comidas
  - Baños hombre y dama
  - Locales comerciales debajo de cubierta verde primer piso
  - Espacio cubierto futura ampliación comercial

- **Zona exterior:**
  - Estacionamientos descubiertos
  - Área temporal para boxes
  - Acceso descubierto ambulancia y centro de pista
  - Área para ferias de eventos descubierto
  - Andenes + Cicloruta + Pista De Marcha
  - Zonas verdes

Adicionalmente, en el marco del desarrollo del contrato se deberán adelantar las siguientes actividades administrativas y de coordinación del proyecto:

- Revisión de la información y validación de los documentos entregados por la consultoría presentados mediante un informe de conformidad a lo descrito en la etapa inicial del proyecto.
- Implementación de metodología BIM (Building Information Modeling).
- Revisión y Validación de los tratamientos silviculturales frente a estudios y diseños.
- Plan de Construcción y Coordinación Logística.
- Solicitud de Permisos o actualización de estos.
- Y todos los trámites respectivos que se requieran para recibir el aval o aprobación por parte de las diferentes Entidades.

- **Planes y Programas**

El constructor deberá realizar los planes y programas indicados en la tabla No. 3 del presente anexo y detallados en los apéndices que hacen parte integral del contrato.

- **Actividades de obra**

Preliminares: se incluye replanteo, descapote, instalaciones provisionales, provisional torre grúa, demoliciones, tala y traslado de árboles, retiro y manejo de materiales especiales.

Retiros y demoliciones: en las cuáles se incluye demoliciones de estructuras existentes, traslado y/o retiro de individuos arbóreos.

Movimientos de tierra: la cual incluye excavación y retiro de material, llenos, disposición de material, transporte, entre otros.

Concretos: la cual contempla cimentaciones superficiales, cimentaciones profundas, estructuras, columnas, placas en concreto, graderías y rampas, losas, fosos de ascensor, vigas aéreas, entre otros.

Cubiertas: Sistema de cubierta en membrana.

Mampostería: muro en bloque, varios mampostería.

Pisos: pisos en concreto, pisos en cerámica, pisos en grano, pisos varios.

Revoques, enchapes y pinturas: Revoque interior, enchapes, pintura interior, pintura exterior.

Carpintería metálica: barandas, puertas vidrieras ventanas, puertas metálicas, divisiones de baño.

Cielos y muros: cielos falsos, muros en superboard.

Impermeabilización: escalera en concreto, impermeabilización piso, impermeabilización losas en concreto.

Instalaciones hidrosanitarias – gas – RCI, redes exteriores, redes interiores, accesorios, válvulas, equipos, bombas, entre otros.

Aparatos - grifería - muebles - mesones: aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, mesones, incrustaciones, accesorios, espejos, griferías.

Red de sonido, voz y datos: equipos, monitores.

Señalética.

Instalaciones eléctricas: ductos, cajas y tableros, salidas de energía, protecciones eléctricas, acometidas de energía monofásicas, acometidas de energía trifásicas, iluminación competencia, iluminación servicio, iluminación emergencia, puesta a tierra, elementos y cables para res de voz, elementos y cables para red de datos, sistema de apantallamiento, redes exteriores, postes de energía y telecomunicaciones, sistema de CCTV.

Dotación: Ascensores.

3.1. Fases y etapas del proyecto

A continuación, se describen las fases y etapas del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento al Objeto del Contrato:

3.1.1. Etapa inicial

En esta etapa del proyecto, la cual tiene una duración de dos (2) meses, el contratista deberá realizar un reconocimiento y retroalimentación de información del proyecto entregado por el IDRD producto del contrato de consultoría No. 2758 de 2021 recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, con el propósito que se realicen las actividades descritas a continuación:

- El Contratista conjuntamente con la Interventoría, deberá revisar y verificar la totalidad de la información suministrada por el IDRD producto del contrato de consultoría No. 2758 de 2021 con la firma PARALELO 621 GERENCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, cuyo objeto contractual consistió en "REALIZAR PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA EL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL" del contrato recibido por la interventoría y la supervisor del contrato de consultoría.

- Deberá elaborar el plan de construcción y coordinación logística, con el cual se determinará a detalle (actividades y cronograma del proyecto) de las acciones operativas para el proceso de intervención, esta actividad se desarrollará de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma concertado entre el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría.

- Deberá elaborar el Cronograma del Contrato de obra en Conjunto con la Interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, a fin de establecer los plazos máximos de entrega de los productos incluidos los determinados en los apéndices y para cada una de las etapas contractuales. Este producto deberá ser entregado en los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y las respectivas especificaciones deben ser las detalladas en el titulo Programa de Obra, Gantt de Seguimiento del presente documento.

- Deberá implementar la metodología BIM (Building Information Modeling) para garantizar la gestión eficiente de la obra en cumplimento a normatividad NTC-ISO 19650 parte 1, 2, y 3 Organización y digitalización de la información en edificaciones y obras de ingeniería civil, incluyendo BIM y Guías BIM FORUM Colombia de Camacol y esta deberá ser revisada, verificada y validada por la interventoría.

- Deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia Ambiental y metodología de monitoreo de la red de pozos existente de conformidad con las determinantes ambientales emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Ambiental. Este instrumento, deberá remitirse previo a la aprobación de la interventoría a la autoridad ambiental para su conocimiento y fines pertinentes a más tardar en los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (ver apéndice ambiental)

- Deberá elaborar el plan de gestión del riesgo de desastres conforme a los términos establecidos en el Decreto 2157 de 2023 y las determinantes ambientales, y presentarlo ante la Secretaria Distrital de Salud con copia a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, así como la debida radicación en el portal web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, previo al inicio de las actividades en el predio, de conformidad con el Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023 emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, además de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Ambiental, Apéndice de Calidad y Apéndice SST. Este instrumento, deberá remitirse a más tardar en los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. (ver apéndice ambiental).

- Deberá realizar la creación de usuario para reporte de cantidades de residuos peligrosos ante la entidad competente. (ver apéndice ambiental)

- Deberá elaborar el Programa de manejo ambiental de RCD conforme los lineamientos de la norma ambiental legal vigente, radicarlo en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a más tardar en los primeros quince (15) días, en cuál deberá contener medidas técnica y ambientales para el cumplimiento del porcentaje de aprovechamiento, el cual será medido con la fecha de finalización del contrato. (ver apéndice ambiental)

- Deberá radicar a más tardar en los primeros quince (15) días, los documentos soportes del registro de la Valla de obra, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 787 de 2020.

- Deberá elaborar el documento técnico de soporte para el registro ante el programa "Bogotá construcción sostenible".

- Deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos y tramitar la aprobación ante la Secretaría de Movilidad de tal forma que se indique el peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización referida anteriormente no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

- Deberá elaborar el estudio de tráfico y tránsito del Velódromo, además del plan de manejo de tráfico PMT.

- Deberá elaborar todos los Planes y Programas establecidos en la tabla No. 3 de este documento y/o en los apéndices correspondientes, así como las actividades pre constructivas que hagan parte de estos planes y Programas de conformidad a los plazos establecidos en el cronograma concertado entre el contratista, la interventoría y el IDRD.

- El contratista deberá remitir para revisión, validación y aprobación por parte de la interventoria las hojas de vida y soportes del personal clave ofertado, dentro de los plazos establecidos en numeral 10.1 de los estudios previos.

a. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

El mismo deberá ejecutarlo bajo las siguientes condiciones, incluyendo lo siguiente:

- Norma urbana.
- Permisos y/o licencias requeridas para la ejecución del proyecto.
- Disponibilidad de redes y servicios públicos.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio geotécnico.
- Presupuesto general.
- Análisis de Precios Unitarios – APU.
- Flujo de caja.
- Programa general de inversiones.
- Programación de obra.
- Especificaciones técnicas.
- Apéndices.
- Y en general toda la información entregada o requerida por el IDRD para la ejecución de las obras.

El contratista deberá elaborar el documento del programa de gerencia de proyectos ajustándose a la normatividad GTS-ISO-21500, Guía Técnica Colombiana directrices para la dirección y Gestión de proyectos del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) y NTC-ISO 19650 parte 1, 2, y 3 Organización y digitalización de la información en edificaciones y obras de ingeniería civil, incluyendo metodología BIM.

En todo caso, el documento realizado por el contratista deberá establecer una orientación de los procesos y procedimientos que se implementarán para dar cumplimiento con el objeto contractual, así como la gestión y gerencia del proyecto.

El programa de gerencia de proyecto deberá contener el conjunto de actividades y controles asociados a las Etapas de Actividades Complementaria y de Construcción del proyecto desde el inicio, la planificación y su implementación en el proyecto, además del control y el

cierre de las obras, el cual será implementado para lograr los objetivos que satisfagan el objeto contractual, además deberá indicar la estrategia que implementará la organización para dar cumplimiento con las metas. Mediante el conjunto de actividades interrelacionadas entre los grupos de materias y grupos de procesos, a saber:

Grupo de Materias	Grupo de Procesos
• Integración • Parte interesada • Alcance • Recurso • Tiempo • Costo • Riesgo • Calidad • Adquisiciones • Comunicaciones	• Inicio • Planificación • Implementación • Control • Cierre

Sin que estás limiten o restrinjan otras actividades y estrategias que se puedan implementar desde la gerencia de proyectos.

Grupo de Materias

- **Integración**
  Se deberá incluir los procesos necesarios para identificar, definir, combinar, unificar, coordinar, controlar y cerrar las distintas actividades y procesos relacionados con el proyecto.

- **Parte interesada**
  Deberá incluir los procesos requeridos para identificar y realizar la gestión del de todos los interesados.

- **Alcance**
  Deberá incluir los procesos necesarios para identificar y definir el trabajo y los entregables requeridos.

- **Recurso**
  Deberá incluir los procesos necesarios para identificar y adquirir los recursos adecuados para el proyecto, tales como personas, instalaciones, equipamiento, materiales, infraestructura y herramientas.

- **Tiempo**
  Deberá incluir los procesos necesarios para programar las actividades del proyecto y hacer seguimiento de su progreso para controlar el cronograma.

- **Costo**
  Deberá incluir los procesos necesarios para desarrollar el presupuesto y hacer seguimiento de su progreso para controlar los costos.

- **Riesgo**
  Deberá incluir los procesos necesarios para identificar y gestionar amenazas y oportunidades, estos podrán identificarse al inicio o cambiar de acuerdo con el ciclo de vida del proyecto, en consecuencia, deberán medirse y priorizarse los riesgos considerando factores como plazo y tolerancia a los cuales se les deberá evaluar su tendencia a fin de implementar las acciones de gestión del riesgo.

- **Calidad**
  Deberá incluir los procesos necesarios para planificar y establecer el aseguramiento y control de la calidad.

- **Adquisiciones**
  Deberá incluir los procesos necesarios para planificar y adquirir productos, servicios o resultados y gestionar la relación con los proveedores

- **Comunicaciones**
  Deberá incluir los procesos necesarios para planificar, gestionar y distribuir la información relevante al proyecto.

Grupo de Procesos

- **Inicio**
  Deberá incluir los procesos de inicio para comenzar cada etapa del proyecto, la cual deberá ser autorizada por la interventoría para proceder con el trabajo del proyecto.

- **Planificación**
  Deberá utilizar los procesos de planificación a detalle para establecer las líneas base contra las cuales se gestionará la implementación del proyecto y se medirá y controlará el desempeño del proyecto.

- **Implementación**
  Deberá incluir el proceso de implementación para apoyar la gestión del proyecto la producción de los entregables, de acuerdo con los planes de proyecto.

- **Control**
  Deberá utilizar los procesos de control para seguir, medir y controlar el desempeño del proyecto respecto al plan de proyecto. Por consiguiente, se puedan tomar acciones preventivas y correctivas y se puedan realizar las solicitudes de cambio, cuando sean necesarias, para lograr los objetivos. Dichas solicitudes deberán ser estudiadas y aprobada por la interventoría.

- **Cierre**
  Deberá realizar los procesos de cierre necesarios para establecer formalmente que las etapas del proyecto han concluido y proporcionar las lecciones aprendidas para que sean consideradas e implementadas según sea necesario.

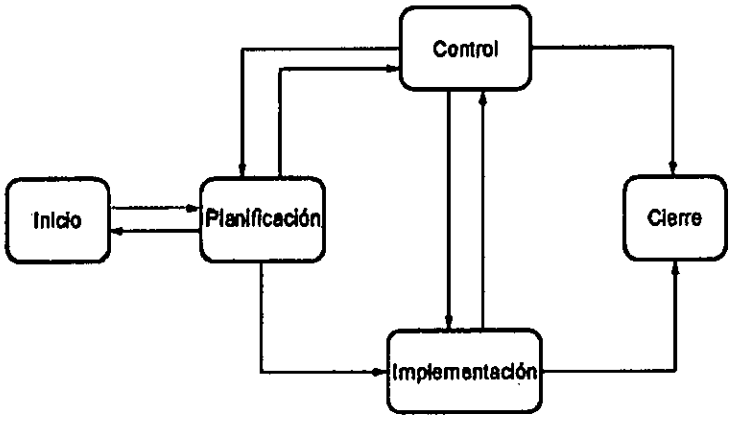


Ilustración 1 interacciones entre grupos de procesos - Tomado GTC – ISO 21500

El contratista deberá implementar un conjunto de procesos sistémicos, métodos, herramientas, técnicas y competencias, conformadas por actividades coordinadas y controladas en las diferentes fases, etapas o ciclo de vida del proyecto.

Se deberá entregar los componentes específicos citados más adelante sin limitarse a otros que el proyecto requiera o se encuentren determinados en la GTC-ISO 21500, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el interventor.

b. PROGRAMA DE OBRA, GANTT DE SEGUIMIENTO:

El Contratista deberá presentar el Programa de Obra del proyecto a ejecutar, este programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras, el programa del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades de obra necesarias para ejecutar el proyecto, pero como mínimo deberá incluir cada una de las actividades constructivas definidas en su oferta económica, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija) definir

según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe presentar de manera anexo el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

El contratista debe contemplar dentro del cronograma los tiempos asociados al cumplimiento de los planes y protocolos de bioseguridad aprobados por las entidades competentes, por lo anterior dichos tiempos no tienen que afectar el correcto cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos.

La programación de obra se realizará por el **Método de la Ruta Crítica CPM,** deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica, además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el programa del proyecto el cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicho programa se presentará en el software que determine el contratista y que permita a él, a la Interventoría y al IDRD controlar el proyecto.

La programación, ejecución y control del proyecto se regirá por lo establecido en el Modelo de Maduración de Proyectos empleado por el contratista, para lo cual se tendrá en cuenta la herramienta de gerencia de proyectos del EVM (Earn Value Management ó Gestión del Valor Ganado); con el fin de asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas mediante el seguimiento de los indicadores de Ejecución Planeada, Índice de Ejecución de Costos e Índice del Proyecto.

La línea base del proyecto será la presentada por el contratista y aprobada por el Interventor. Con base en esta línea la cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento de control de cambios, se realizará el seguimiento del proyecto y a los indicadores del EVM que se definan.

El Contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances de obra sean acordes al plazo de ejecución determinados por el IDRD descritos en el presente proceso, lo anterior obliga al contratista a presentar la curva "S" de avance del cronograma por el propuesto para su verificación por parte del interventor de obra.

La Interventoría efectuará un seguimiento continuo mensual a los avances físicos en obra, y presentará un reporte mensual de los avances de obra, así como los avances en la inversión de los recursos económicos, el cual se entregará al IDRD revisado y aprobado.

Se debe tener en cuenta que:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el anexo PROGRAMACIÓN DE OBRA entregado por la Consultoría, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Deben incluirse en el cronograma las actividades de construcción y/o reconstrucción (si aplica) establecidas en el pliego de condiciones.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Se evidencie la definición de la trayectoria crítica o ruta crítica y de la línea base del proyecto.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de inversión.
- Exista correspondencia entre el diagrama de Gantt, el cuadro de rendimientos y el Gantt de personal.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá implementar mediante la metodología BIM el seguimiento de la obra, el cual deberá ser semejante al que se proyecta mediante el software tipo Project, a partir del cual se suministre en físico y digital la información relacionada con el cronograma de actividades, recursos humanos y de equipos a utilizar para cada una de las actividades, el flujo de inversión, la ruta crítica, que permitan obtener información en estado real de la ejecución y/o avance de obra.

c. FLUJO DE INVERSIÓN:

El Contratista debe determinar el flujo de inversión del proyecto discriminado semanalmente y mensualmente, además del flujo acumulado semanal y determinando para cada mes conforme a las actividades programadas el valor de la inversión mensual, por lo que el flujo de inversión debe ser coherente con el cronograma de obra, para ello, se podrá utilizar herramientas de programación que determine el contratista.

Dicho flujo debe estar como mínimo en concordancia con los porcentajes de avance indicados en el cronograma de obras presentado por el contratista, avalado por la interventoría.

Estos documentos son la base del seguimiento de cumplimiento del proyecto, y servirán como base para el seguimiento periódico del estado del contrato en términos de tiempo y costo.

Así mismo, para la ejecución de la obra, el CONTRATISTA en la etapa inicial, presentará propuesta de la metodología que llevará a cabo, en la cual se deberá evidenciar los siguientes componentes:

d. ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO EL CUAL DEBE CONTENER:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- Las líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión.
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con la INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

El organigrama general deberá entregarse para aprobación a la INTERVENTORÍA, y deberá anexarle un documento en el que el CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

e. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada acorde al cronograma y programación de actividades de obra que sea presentada por el CONTRATISTA y aprobado por la INTERVENTORÍA manteniendo los alcances contemplados en las especificaciones particulares de construcción, los APU y la normatividad vigente que aplique para la adecuada ejecución de las obras, aspectos que permitan conocer los equipos a emplear en la ejecución de la obra, la relación contractual, medios de comunicaciones e interrelación con la INTERVENTORÍA y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento de metodología es necesario precisar:

1. Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de ajustes a los estudios y diseños como de la obra.
2. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato.
3. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de

oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

4. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
5. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
6. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

De otro lado, es importante aclarar que al terminar esta etapa debe contarse con:

- Validación del plan de contingencia ambiental y metodología de monitoreo de la red de pozos existente por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a fin de dar inicio a la etapa de construcción.
- Concepto técnico sobre la necesidad o no de requerir tratamientos adicionales ante la autoridad ambiental.
- Inicio de trámite de solicitud de intervención del arbolado urbano en caso de que producto del informe forestal se determine su necesidad.
- Trámite ante la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA de la(s) modificación(es) de los tratamientos o nuevos tratamientos que requiera la Resolución silvicultural en caso de que aplique.
- Todos y cada uno de los productos desarrollados en esta etapa debidamente revisados, validados y aprobados por la Interventoría y verificados por la supervisión.

Nota 1. Todos los productos asociados a la ejecución de la etapa inicial del contrato, es decir, tanto los señalados en este numeral como los que se encuentren en los apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato, deberán estar avalados y recibidos a satisfacción por la interventoría y el IDRD.

Nota 2. Cualquier no conformidad, omisión o perjuicio del contratista frente a la etapa inicial, será considerada como un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y podrá ser sancionada de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes y en el numeral en el numeral 7 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS. del manual de contratación una vez surtido el proceso sancionatorio correspondiente, del manual de contratación una vez surtido el proceso sancionatorio correspondiente establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

Nota 3. El contratista deberá comenzar la ejecución de la etapa inicial desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, siempre en plena coordinación con la Interventoría del mismo, quien previamente aprobará los productos y actividades señalados en este numeral, cualquier demora en el inicio de estas actividades por causas imputables al contratista, será considerada un incumplimiento contractual y podrá ser sancionada de

conformidad con lo previsto en el contrato suscrito entre las partes y en el numeral 7 del manual de contratación, una vez se surta todo el proceso sancionatorio correspondiente.

f. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS IMPLEMENTANDO METODOLOGÍA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING):

El contratista deberá implementar para el desarrollo de la Etapa inicial la metodología BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) con un nivel de desarrollo y detalle LOD de "*etapa de documentos de construcción*", donde se pueda revisar, ajustar, elaborar y actualizar los estudios y diseños los cuales deberán de estar sujetos a las siguientes condicionantes aplicables a cada proyecto:

ALCANCE.

- Elaboración de estructura de desarrollo y aplicación de la metodología BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) del proyecto.
- Coordinación en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega de los productos de la etapa de Actividades Complementarías que corresponde a estudios y diseños.
- Fijar los lineamientos de interacción entre los profesionales de las diferentes áreas que intervendrán en el proyecto.
- Seguimiento y control a los indicadores SPI (Schedule Performance Index) avalados y aplicables al proyecto durante la etapa Actividades Complementarías.
- Controlar la calidad, exactitud y tiempos para cada entregable.
- Conocer todos los aspectos del proyecto y garantizar la precisión e interacción de todos los componentes del proyecto.
- Elaborar presentaciones cuando se requieran por parte del IDRD.
- Coordinación funcional y estructuración, articulación y traslapo de los estudios y diseños técnicos en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Revisión previa a la presentación de la totalidad de los Estudios y Diseños elaborados por cada uno de los especialistas.
- Revisión y verificación de los alcances y entregables de cada uno de los especialistas con el fin de hacer las presentaciones de forma completa al IDRD e Interventoría en las reuniones de avance de la ejecución de los diseños.
- Asociar a todos los objetos/elementos con la información paramétrica respectiva.
- Mantener los modelos BIM actualizados de manera constante a lo largo de todo el proceso de desarrollo del Proyecto.
- Generar los Planos 2D a partir del modelo BIM.
- Generar las cuantías del proyecto a partir del modelo BIM.

ENTREGABLES.

- Presentar todos los documentos solicitados en el presente anexo técnico.
- Elaborar y presentar la formulación de los indicadores SPI (Schedule Performance Index) aplicables al proyecto en las etapas de Actividades Complementaria y de

Construcción. Este producto se debe revisar y aprobar por la interventoría y posteriormente ser socializado con IDRD hasta lograr el correspondiente aval.

- Presentación de informes quincenales sobre el desarrollo y cumplimiento del alcance y los entregables del proyecto.
- Proyectos estructurados, articulados, coordinados y traslapo de los estudios y diseños en las etapas de elaboración, desarrollo y entrega.
- Proceso constructivo de la estructura a partir del modelo BIM.
- Presentación total de los productos del proyecto.
- Entrega de los planos en medio magnético, en archivos de acceso total sin restricciones.
- Entrega de los planos físicos con todos sus anexos.

CONSIDERACIONES GENERALES.

4. ESPECIALIDADES DE DISEÑOS

Las especialidades para desarrollar en la implementación de la metodología BIM del presente contratos son: arquitectura, urbanismo, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de red contraincendios, instalaciones mecánicas y las demás que apliquen para el proyecto.

4. DESARROLLAR EL BEP O PEB (BIM EXECUTION PLAN) DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS MÍNIMOS:

BEP O PEB (BIM Execution Plan) Plan de Ejecución BIM mediante el cual se controlan las fases, tareas, entregables, recursos, costos, plazos, riesgos y calidad del proyecto.

- Es el documento específico de desarrollo y coordinación de un proyecto BIM.
- Proporciona el marco necesario para todas las partes interesadas: propietarios o clientes, arquitectos, ingenieros, gestores de proyectos y obras, constructores, contratistas, subcontratistas y fabricantes, etc., que desarrollen los procesos del modelo de información.
- Debe ser consensuado y/o acordado por todas y cada una de las partes intervinientes.
- Es evolutivo, puede ser modificado y/o ajustado para acomodar el flujo de trabajo y el alcance a lo largo de las diferentes etapas del proyecto. Con revisiones periódicas en función de la duración del proyecto.
- Debe describir cada una de las actividades que se realizan en la aplicación de la metodología BIM en el proyecto.
- Debe ser un anexo al contrato o, al menos, debe estar coordinado con el mismo para no entrar en contradicciones.
- El BEP O PEB define usos BIM en el proyecto, para la creación del diseño, la coordinación, la administración de la construcción y, en definitiva, sienta las bases para la gestión de edificios a lo largo del ciclo de vida.

- Deberá desarrollar la Información general del proyecto, Objetivos del proyecto, Interoperabilidad, Recursos logísticos y técnicos.

3. DEFINIR LOS ESTÁNDARES PARA EL MODELADO EN EL DISEÑO.

- Ficha descriptiva del modelo.
- Georreferenciación y manejo de coordenadas.
- Unidades de medida y escalas.
- Segregaciones, ejes y niveles.
- Nivel de Desarrollo (LOD).
- Convenciones Gráficas.
- Configuración de líneas y visualización de elementos en la representación planimétrica.
- Líneas de Modelo (Model Line).
- Líneas de Anotación (Annotation Line).
- Líneas de Perspectiva (Perspective Line).
- Plumas, anchos, nombres y patrones para líneas.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL MODELO BIM EN EL DISEÑO.

- Usos BIM
- Modelos de trabajo Colaborativo
- Relación de etapas de diseño los niveles de desarrollo LOD: Diseño esquemático, Modelo BIM constructivo, Diseño detallado / Anteproyecto y Documentos de construcción.

Nota: Los medios para su cumplimiento son de entera responsabilidad el contratista y éste es el responsable de documentar y ejecutar sin excepción todas las acciones, recursos y logística necesaria para su cumplimiento, aplicando la normatividad previamente indicada y la regule la materia.

El BEP debe detallar todas las pautas de modelado BIM para todos los componentes de diseño incluidos en el alcance del proceso y su maduración, deberá indicarse que serán ejecutados por el contratista de manera integral para la Entidad en el proyecto y que serán la única fuente de información para su construcción, allí se deberán verificar las interferencias y la coordinación de todos los componentes realizado en la etapa de inicial.

3.1.2 Etapa de construcción:

Esta etapa como su nombre lo indica corresponde a la construcción del **VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ**, de acuerdo con los estudios, diseños y demás documentos precontractuales entregados por el IDRD, producto del contrato de consultoría

No. 2758 de 2021 con la firma PARALELO 621, así como con el resultado de los documentos entregados en la etapa inicial, una vez recibidos a satisfacción y aprobados por las Entidades competentes (SDA, ESP, curaduría, entre otros), hasta el recibo formal de la obra.

En esta etapa, también deberá realizarse el seguimiento del avance de obra mediante metodología BIM (Building Information Modeling), de acuerdo con el producto recibido a satisfacción por la interventoría e IDRD en la etapa inicial.

En esta etapa deberán implementarse los planes, productos y programas aprobados en la etapa inicial dando estricto cumplimiento del cronograma concertado entre el contratista de obra, la interventoría y el IDRD.

3.2 Generalidades para la ejecución contractual

El contratista, deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato de obra los siguientes aspectos:

- Levantamiento topográfico
- Estudio de geotecnia
- Diagnóstico de fauna y flora
- Diseños arquitectónicos
- Diseño paisajismo
- Estudio bioclimático
- Estudio de seguridad humana
- Diseño de señalética
- Estudio forestal
- Diseño estructural
- Diseño hidrosanitario – gas
- Diseño red contra incendios
- Diseño de ventilación mecánica y climatizada
- Diseño eléctrico
- Diseño de sistema de sonido
- Diseño de CCTV
- Estudio ambiental
- Presupuesto
- Programa de gestión social
- Social
- Tránsito
- Y en general todos los productos entregados del contrato de consultoría No. 2758 - 2021

Por lo tanto, el contratista deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.

a. Comités:

EL CONTRATISTA y el Interventor sin perjuicio de que participen funcionarios de las diferentes áreas del IDRD, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, Jurídicos, SG-SST o cualquier otro relacionado con el proyecto, además de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del CONTRATO.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades a que haya lugar; dentro de los aspectos a evaluar en cada comité el contratista deberá presentar el balance general del contrato, programación de obra, estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales, y cualquier otro aspecto técnico relevante.

De cada una de estas reuniones o comités el Interventor levantará un acta firmada por los participantes con los hechos relevantes, compromisos y el seguimiento del estado de cumplimiento de los compromisos previos, se entregará una copia de dichas actas al supervisor del contrato de Interventoría.

Para los comités se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar, sin excepción se contará como mínimo con la presencia del Director de Obra, Residente de obra, Director de Interventoría, Residente de Interventoría.

Se realizarán semanalmente y conjuntamente con el contratista de forma presencial comités ordinarios y comités extraordinarios de seguimiento, que serán convocados por la Interventoría quien deberá enviar previo al comité el orden del día, indicando los temas a tratar, en todo caso el IDRD podrá convocar a comité si lo requiere.

En el primer comité de inicio, el Interventor convocará a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado para obra e Interventoría, y garantizara que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

De ser requerido por la INTERVENTORÍA, el representante legal del CONTRATISTA deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal clave adicional requerido aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.

b. Recibo de las Obras:

Para el recibo a satisfacción de las obras el contratista deberá como mínimo y sin limitarse dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

c. Cuidado y Entrega de las Obras:

Desde la suscripción del Acta de Inicio de las obras hastá la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al IDRD, las obras estén en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o al IDRD por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA hará entrega material de las obras ejecutadas al IDRD, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de ocho (08) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA.

Para la entrega de las obras, se deberá presentar previa revisión y aprobación de la Interventoría, el manual de funcionamiento, operación y mantenimiento, detallando claramente los procedimientos y temporalidad para ejecución de los mismos, para al menos la duración y vigencia de las garantías de estabilidad y calidad de las obras, debidamente acompañado de las fichas técnicas y garantías de los componentes tales como:

- Materiales
- Equipos
- Y demás componentes que hacen parte de las obras

d. Aceptación de obras para el pago:

Para los fines de pago al Contratista, el **IDRD** recibirá las obras que hayan sido contratadas y que a juicio del Interventor cumplan con los requisitos de calidad del contrato y sean técnicamente aceptadas y aprobadas por este último. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato.

El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su cargo, cualquier alteración o defecto de las obras que sean encontradas.

En caso que haya errores en las medidas o valores de obra previamente aceptados y pagados, el Interventor podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, hacer las verificaciones y modificaciones que sean necesarias.

e. Obra no Aceptable:

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago si es del caso.

El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas a su costa y riesgo de aquellos trabajos exigidos por el interventor para subsanar las obras que no se encuentran conforme a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, sin que aquello genere derecho a reconocimiento de mayores costos por mayores permanencias, o reconocimiento de cualquier reclamación por demoras en la aceptación o entrega de las obras.

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Interventor.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la Interventoría como Producto No Conforme en el formato que el IDRD tiene establecido para ello e incluirlo mensualmente de forma consolidada en los informes mensuales de Interventoría.

f. Planos Récord y Bitácora de Obra:

El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar a IDRD, los planos récord y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas todo esto con la aprobación del INTERVENTOR. Esta información deberá ser entregada a la Entidad, en el momento que cada una de las actividades contratadas se hayan terminado y deberán considerarse dentro de los requisitos para el pago de acuerdo al avance de obra ejecutada, a través del INTERVENTOR. Dentro de los requisitos para el ultimo pago se deberá aportar planos récord y bitácora de obra los

cuales deberán cumplir con los parámetros establecidos por cada una de las Entidades de servicios Públicos para la presentación planimetría.

Los registros que se consignen en la bitácora de obra deberán ser de manera diaria acorde a los plazos contractuales que se tengan y así mismo deberá ser anexada a los informes mensuales. El INTERVENTOR deberá verificar que los registros se encuentren al día de acuerdo a las eventualidades y actividades que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a los estudios y diseños suministrados, el CONTRATISTA adelantará las respectivas modificaciones y ajustes a los planos récord, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan; previa solicitud y aprobación del INTERVENTOR y de la ENTIDAD. Dichas actividades serán asumidas por el CONTRATISTA en su totalidad y no generará cobros adicionales por el CONTRATISTA a la Entidad.

El Contratista deberá entregar al IDRD previa aprobación de la Interventoría los planos récord del proyecto mediante medio digital e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD. En todo caso deberá entregar como mínimo dos copias originales en papel pergamino y un (1) C.D, donde figure la totalidad de los planos en versión vigente y debidamente suscritos por las partes.

g. Sistema de medida y pago:

El contratista deberá realizar acompañamiento a la Interventoría para medir físicamente la obra, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas y aprobadas por la interventoría, como insumo para el pago de las actas parciales.

h. Responsabilidad sobre daños:

El Contratista en la ejecución de los trabajos prestará la debida atención para evitar daños en el adoquín, andenes o estructuras existentes que se causen a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a estos, será responsabilidad única del Contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales transitaran a la velocidad máxima indicada en el PMT avalado por movilidad para el proyecto, el peso máximo por volqueta será el indicado o el máximo permitido por movilidad, de conformidad con el tipo de vía donde se transitará.

El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, ya que por estos conceptos el IDRD no le efectuará ningún abono directo.

El transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del Contrato, se hará por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal. Sobre el particular, el Constructor deberá tener en cuenta y cumplir todas las disposiciones sobre transito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

El transporte de materiales de excavación que sea considerado residuo peligroso deberá cumplir con las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como con los lineamientos de la SDA que garantice el correcto manejo de este tipo de material, así mismo todos los productos generados en la fase de construcción deberán adecuarse y reconformarse conforme a las disposiciones normativas debidamente autorizadas por la Interventoría, en todo caso, el contratista deberá realizar el seguimiento y control del material reconformado hasta la finalización de las obras.

Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, estos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera de impedir su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

Por ningún motivo se permitirá la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de las partidas de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar en absoluta conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte. El Constructor será el único responsable por cualquier daño y perjuicio que pueda resultar del incumplimiento de esta disposición.

EL CONTRATISTA, al término de ejecución del contrato, deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente "Valor Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos". Estas vías, serán objeto de un Inventario de Fallas, levantado previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del "Valor Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos" incluido en la Administración del proyecto.

El CONTRATISTA será desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de la obra a la INTERVENTORÍA, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramientas y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

Si sucediera daño o pérdida en la obra o a otros elementos por cualquier causa, el CONTRATISTA deberá reparar dicho daño o pérdida, esta obligación se extiende hasta la entrega a satisfacción de la obra a la INTERVENTORÍA garantizando que los elementos estén en buenas condiciones.

El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño ocasionado en la obra en el curso de las operaciones realizadas por él o por terceros, de ocasionarse daños el CONTRATISTA debe reparar, construir o reemplazar lo que se requiera, antes del recibo a satisfacción de las obras por parte la INTERVENTORÍA y el IDRD.

i. Protección conservación y limpieza de las obras:

Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del Contratista y las obras no serán aceptadas para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños de las obras no aceptadas que se especificó anteriormente, el Contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por éste, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del IDRD.

El Contratista deberá conservar todas las áreas aledañas al lugar de las obras objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

Para la realización de cada actividad en la etapa de construcción, el contratista deberá como mínimo y sin limitarse dar cumplimiento y desarrollo a los siguientes aspectos:

- Obras de protección necesarias para garantizar la estabilidad de la tubería de las redes existentes en las interferencias.
- Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación.
- Obras de contención para garantizar la estabilidad de las calzadas y la infraestructura existente.
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular, conforme con el estudio geotécnico.
- Construcción de superficies de pavimento asfáltico y rígido según corresponda.
- Construcción de filtros y obras de sub-drenajes.
- Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias.
- Reparaciones puntuales (de requerirse) por presencia de deformaciones o deficiencia de la subrasante.

- Las demás que indiquen los documentos, anexos y apéndices del presente proceso para la ejecución del objeto contractual.

j. Principales actividades laborales a tener en cuenta en la ejecución del contrato:

- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación de conformidad con lo requerido en el apéndice SST, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

- Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista deberá dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, así como lo requerido por la Secretaria Distrital de Ambiente en su análisis de riesgo. La Entidad a través de la Interventoría, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes.

- El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

- Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y el IDRD no existirá vínculo laboral alguno. El IDRD tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

k. Procedimientos objetables y negligencia del contratista

El interventor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobre-costos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales ordenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato.

l. Documentos de informe final de obra

Una vez finalizadas las obras, el contratista deberá entregar a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación el informe final de ejecución, el cual además de contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion (o documento vigente para tal fin) y lo requerido en los estudios previos y apéndices, deberá contener: paz y salvo de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra y maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades verificado y aprobado por la Interventoría (entre otros), paz y salvo de empresas de servicios públicos, de cada una de las entidades involucradas, manual de uso y mantenimiento incluyendo garantías de los equipos instalados, actividades y cronogramas de mantenimiento, Informe final de ejecución del contrato en los componentes (financiero, técnico, social, ambiental, SST-MA, entre otros), en formato físico y digital, debidamente aprobados por la Interventoría, radicado solicitando el cierre del PIN ambiental de obra y solicitud de cierre de resolución silvicultural ante la autoridad ambiental competente, una vez finalizada las actividades de obra, así como la atención de las observaciones que genere la autoridad ambiental en el seguimiento de las obligaciones, actualización del acta de paisajismo con planos récord de obra ante la mesa distrital de paisajismo, planos récord finales en físico y digital debidamente firmados, para el formato digital deben entregarse en PDF y DWG, debidamente aprobados por la Interventoría, paz y salvo con la SDA mediante el radicado del cierre del reporte de residuos peligrosos ante el IDEAM, así como informe final de cierre y recibo ante la autoridad ambiental frente al monitoreo de la red adyacente al predio, y cumplimiento de requerimientos ambientales.

m. Documentos previos al proceso de liquidación

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de la interventoría como mínimo los documentos requeridos en la "lista de verificación de documentos para liquidación de contratos de la STC" o el procedimiento que se encuentre vigente para tal fin, el cual deberá ser verificado por el contratista en ISOLUCION.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

La Entidad estableció un plazo de ejecución de **VEINTISÉIS (26) MESES** para el desarrollo del presente contrato, de conformidad con el plazo estimado por la consultoría No. 2758 de 2021 contados a partir de expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y de la firma del Acta de inicio del contrato.

Así las cosas, el contratista deberá en los **DOS (2)** primeros meses ejecutar la etapa inicial y en los siguientes **VEINTICUATRO (24)** meses deberá desarrollar la etapa de construcción, etapas que se describen en el anexo técnico y apéndices, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Es de precisar, que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades administrativas así como los trámites que se requieran para la ejecución del proyecto y de obra, entre ellas la fabricación, importación y trámites necesarios para las adquisiciones y demás actividades requeridas, razón por la cual no se aceptará como justificación de suspensión del contrato, la importación y/o demoras en la fabricación de elementos.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

El desarrollo del proyecto implica realización de las etapas estimadas descritas en la Tabla 2.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Etapa Inicial																										
Etapa de construcción																										

Tabla 2 Cronograma del proyecto

Nota: Las etapas del proyecto son estimadas, por tanto podrán ajustarse de acuerdo a las necesidades y al análisis que se haga en la etapa inicial del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

5.1 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo (de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, y de los productos obtenidos del contrato de consultoría No. 2758 - 2021 y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso), por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y

recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de sus etapas.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista, la Interventoría y el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá considerar en su propuesta los posibles variaciones o fluctuaciones del mercado y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá

realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo inicial del contrato siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Nota. La amortización del 100% del anticipo deberá realizarse por lo menos un mes antes del vencimiento del plazo contractual.

5.1.1 Para cada uno de los pagos se deberá:

Para cada uno de los pagos el contratista debe aportar los documentos enunciados en el numeral 4.4.1 del Estudio previo, en todo caso deberá tener en cuenta el procedimiento de "PAGOS" indicado en ISOLUCION o el procedimiento vigente para tal fin.

5.2 ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El IDRD, pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del Contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe el IDRD en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los gastos reembolsables se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos, empresas, Instituciones y Entidades. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

Nota 1. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

Nota 2: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al sistema de "Precios unitarios fijos", condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los ítems de obra ejecutados. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales.

Nota 3: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD.

Nota 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 7: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 8: La Entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

5.3 ANTICIPO.

- **Justificación de anticipo**

Para el presente proceso de selección, se determinó pactar un anticipo correspondiente al 30% del costo del contrato, con el fin de que el contratista seleccionado cuente con los recursos suficientes para realizar la inversión inicial en los componentes de materiales, especialmente destinados a la construcción y de esta forma agilizar el desarrollo de las obras y facilitar al contratista el cumplimiento de los plazos y las especificaciones de construcción establecidas.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista de obra en la iniciación del objeto contractual y de acuerdo con el Plan detallado de Inversión. El anticipo se podrá utilizar en materiales que hagan parte del costo directo, NO podrá utilizarse en mano de obra profesional, compra y alquiler de equipos necesarios para la ejecución, cajas menores e ítems relacionados con el costo indirectos de la obra. Los equipos especiales que hacen parte de la obra tales como bombas, plantas de emergencias, entre otros, SI podrán adquirirse con el anticipo.

La inclusión del anticipo se encuentra justificado en virtud del cumplimiento de la normativa que lo regula en el Sistema de Compra Pública, precisamente en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo Artículo 2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- **Anticipo**

El IDRD desembolsará a título de anticipo en la etapa de construcción, una vez se encuentren aprobados por parte de la Interventoría todos los productos de la etapa inicial y entregados al Supervisor del contrato de Interventoría del IDRD, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del costo del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso, así:

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Ejecución del 100% de las actividades y entrega de productos de la etapa inicial del contrato de obra, aprobados por la interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría IDRD.

2. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

3. El contratista de obra deberá elaborar, un plan detallado de inversión del anticipo, haciendo uso del formato disponible en el sistema Isolucion o el que el supervisor de la interventoría determine para tal fin, el cual deberá ser remitido a la interventoría de obra para su aprobación.

4. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.

5. El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría copia del documento de la constitución de la fiducia con el propósito que la interventoría de conformidad con sus obligaciones contractuales verifique que, en el mismo se hayan incluido la totalidad de las condiciones exigidas tanto en la Ley como en los estudios previos y pliegos de condiciones.

6. Aprobación de la interventoría del Plan detallado de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano, salvo los costos asociados a la mano de obra no calificada del proyecto.

CONDICIONES GENERALES INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ANTICIPO

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo, pero sin limitarse a estas, las siguientes reglas:

- El plan detallado de inversión del anticipo deberá ser elaborado y aprobado en la etapa inicial y hará parte integral del contrato de fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de recursos que se reciban a título de anticipo.

- El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria constituida para este fin.

- El desembolso respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus

decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD.

- Cualquier giro, movimiento, pago o gravamen que afecte el anticipo no podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos de obra exclusivamente en compra de insumos, materiales y/o dotación, transporte de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto que estén de acuerdo con el plan detallado de inversión del anticipo previamente aprobado por el interventor.

- El contratista de obra deberá presentar informes mensuales a la interventoría con copia al IDRD acerca de la inversión de anticipo, el cual será presentado a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y deberá contar con todos los soportes requeridos. En ninguna circunstancia, podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil.

- Una vez constituida la fiducia mercantil y entregado los recursos del anticipo, no habrá lugar al cambio de Entidad Fiduciaria, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

- Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 386 del 08 de octubre del 2018, mediante la cual la Contaduría General de la Nación emite lineamientos sobre el manejo de los recursos entregados en Fiducias por parte de las Entidades Públicas, se solicita a la Interventoría del Contrato entregar al supervisor del contrato, el extracto o informe mensual de la Entidad Financiera donde se especifique entre otros: valor de la ejecución, las comisiones cobradas, los rendimientos generados (rendimientos financieros del anticipo), saldos por Imputar, etc.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento al plan detallado de inversión del anticipo mediante informes precisos en el que se evidencien los desembolsos realizados en el mes objeto del informe, aplicando el respectivo formato IDRD conforme el siguiente procedimiento y en todo caso, lo que establezca el IDRD:

- ✓ Verificar el traslado de efectivo, cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan detallado de Inversión del Anticipo previamente aprobado.

- ✓ Balance del estado del anticipo. La Interventoría elaborará informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.

- ✓ El contratista y la Interventoría revisarán con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para

posteriores revisiones del IDRD y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la Interventoría.

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- En el contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el régimen de inversión de los recursos del anticipo, los rendimientos y excedentes si los hubiere, serán de propiedad del IDRD. dicha cláusula debe quedar establecida en el contrato de fiducia, circunstancia que deberá ser verificada y aprobada por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del título denominado *"ANTICIPO"*

- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo.

- El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en los términos que este le solicite, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- En los casos de caducidad del contrato o el incumplimiento total o nulidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

- Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

- El plazo máximo para la legalización del anticipo será cuando el avance del contrato fuere máximo del 90%. Dicha legalización del anticipo deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e. inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.

- El contratista deberá presentar el Informe Final de Manejo de Anticipo, el cual como mínimo debe incluir la siguiente información:

✓ Informe final de rendición de cuentas de la fiducia.
✓ Acta de cierre de la inversión del anticipo.
✓ Resumen con la relación de todos informes presentados por Interventoría.
✓ Seguimiento al plan de inversión de anticipo con la relación de pagos indicando (fecha, valor, destinatario del pago, objeto del pago).
✓ Copia de apertura de cuenta.
✓ Extracto bancario indicando saldo final, cancelación y cierre de la cuenta bancaria del anticipo.
✓ Soportes contables de cada uno de los pagos efectuados (copia de facturas y/o comprobantes de egresos generados con cargo al anticipo).
✓ Seguimiento de rendimientos financieros.
✓ Soporte o extracto de consignación de los rendimientos en la cuenta bancaria del IDRD.
✓ Certificación de Ingreso de rendimientos financieros del anticipo, expedida por Tesorería del IDRD.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Componente Ambiental.

Frente a las medidas que deberá diseñar e implementar el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta los requisitos mínimos de manejo de contingencias ambientales descritos en el Apéndice Ambiental.

Otras condiciones.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir EL CONTRATISTA, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable a las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C.:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
- Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc.).
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN -AFNOR.
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2. Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0.
- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - que se encuentre Vigente.
- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
- Cartilla de Espacio Público.
- Cartilla de Andenes.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Cartilla de Lineamientos para el diseño de Parques y Especificaciones Técnicas IDRD
- Manual de "especificaciones técnicas generales del IDRD"

- Normas constructivas, especificaciones para fabricantes y otras reglamentaciones útiles en el diseño y construcción de proyectos eléctricos predispuestas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. http://likinormas.miENEL COLOMBIA S.A. E.S.P..com/.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Norma SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las demás que se apliquen o que la Interventoría o la entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta para la ejecución de las actividades.
- las Normas y/o decretos que se encuentre en vigencia.
- Plan Director del Parque Metropolitano Gibraltar. Resolución No. 2295 de 2021 y anexos.
- Manual de escenarios deportivos módulo 5.
- Norma UCI (Unión Ciclística Internacional)

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

6.1 Especificaciones técnicas

El presente numeral contiene el alcance físico de las labores que deberán ser ejecutadas por **EL CONTRATISTA,** los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato Obra, del cual este capítulo forma parte integral. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad · ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

EL CONTRATISTA podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir el proyecto siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones técnicas anexas al Estudio Previo indicadas en la carpeta denominada "**Especificaciones Técnicas**" entregado por la Consultoría las cuales deberán ser verificadas por la Interventoría durante la ejecución, además, de todas las normas vigentes que se ajusten a todos los demás documentos del Contrato.

6.1.1 Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá presentar en el plazo determinado por el Supervisor del Contrato la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra teniendo como precedente los insumos técnicos suministrados por la Entidad derivados de la consultoría, realizando los ensayos de laboratorio antes de iniciar las obras y durante el transcurso de ejecución de las mismas.

Lo anterior deberá corresponder a lo establecido en las especificaciones técnicas del IDRD para cada material y conforme al plan de inspección y ensayo presentado en su Plan de Calidad; en la ejecución de la obra se exigirá el cabal cumplimiento de los ensayos, especificaciones y certificaciones que se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el precitado documento.

Así las cosas, el contratista está en la obligación de:

1. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad exigidos dentro de las especificaciones técnicas, así como los equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
2. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
3. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por perdidas, daños o deterioros de los mismos.
4. Aceptar las exigencias del INTERVENTOR sobre el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
5. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los mismos.
6. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
7. Garantizar que todos los materiales especificados en los estudios, diseños y especificaciones técnicas cumplan con los criterios de calidad exigidos en dichos documentos, considerando que su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del CONTRATISTA.
   Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto,

podrá ser un producto o material de igual o superior calidad aprobado por la INTERVENTORÍA.

8. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA, mediante el cotejo de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas.
9. El CONTRATISTA adelantará y presentará a la INTERVENTORÍA la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor. Estos ensayos y pruebas correrán a cargo y por cuenta propia del CONTRATISTA.
10. El contratista deberá cumplir con las solicitaciones y requerimientos sobre la utilización de material reciclado según lo establecido en la normatividad vigente expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA.

La Interventoría y el IDRD pueden rechazar los materiales, elementos, dotación, instalaciones y/o equipos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y/o en las especificaciones. En cuyo caso, el contratista debe reemplazar el material, elemento, dotación, instalación y/o equipos, sin costo adicional para el IDRD y dentro de los plazos fijados para la ejecución del contrato.

Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por la Interventoría de manera formal, la cual será avalada por el IDRD. En todo caso, cualquier cambio u omisión en las especificaciones aprobadas por la Entidad no eximen de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como sustento para futuras reclamaciones.

El contratista debe planear y estudiar los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste no puede solicitar prórroga, ni justificar o aducir demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

6.1.2 Pruebas y ensayos

EL CONTRATISTA deberá presentar en la etapa inicial para aprobación de la Interventoría, un Plan de Inspección, Medición y Ensayos, de conformidad con lo descrito en el Apéndice de Calidad o demás apéndices que lo requieran en el que se identificarán los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, indicando cantidad y frecuencia de acuerdo a lo establecido en el apéndice de calidad y lo indicado en el apéndice para Geotecnia. Esto con el fin de controlar y seguir en detalle el cumplimiento de especificaciones y normas establecidas como requisitos de calidad en el proyecto a ejecutar la Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC-, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados

para los ensayos. En todo caso se deberá tener presente y en cuenta las especificaciones técnicas dadas por el IDRD producto de la consultoría.

En todo caso, la cantidad de ensayos a ejecutar tanto para el contratista como para la Interventoría, deben ser los suficientes de conformidad con el plan de inspección que debe presentar el contratista y aprobar el supervisor técnico en cumplimiento de la normatividad (NSR10 o cualquier norma y/o guías que modifique o complemente) y requerimientos del proyecto, así mismo, la cantidad no debe ser inferior a los estipulados en la formulación realizada por el IDRD para la ejecución proyecto.

6.1.3 Reportes de ensayos de laboratorio y de campo.

Los reportes de ensayos se pueden dar en las diferentes etapas de ejecución del proyecto como se describe a continuación:

6.1.3.1 Construcción:

En cuanto a la periodicidad de entrega de esta información se establece que, al finalizar cada mes de ejecución del contrato se deberá recopilar, cargar y entregar la información final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por EL CONTRATISTA y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, incluyendo los específicos requeridos por el IDRD.

6.1.3.2 Recibo final:

EL CONTRATISTA deberá presentar al IDRD, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio realizados en campo, los cuales se cotejarán con los ensayos realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación y los cuales serán validados por esta última. Esta información se rige por las mismas condiciones técnicas y de entrega descritas para la Etapa de ejecución. Esta información, será requisito para la suscripción del acta de recibo final.

6.1.3.3 Liquidación:

De presentarse modificaciones a la información ya presentada (requerida y/o necesaria para aclarar, rectificar y/o complementar), estas deberán ser entregadas de acuerdo con los estándares ya establecidos, aprobadas por la Interventoría. Solo se recibirán de manera específica las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación, esto, de conformidad con lo descrito en la NSR10 "(...) *En el caso de que se haya omitido por parte del constructor la ejecución de los ensayos, deben ejecutarse ensayos en sitio para verificar la calidad de la estructura*", y en todo caso, atendiendo procedimientos de calidad, muestreo, calibración de equipos, métodos desarrollados y resultados de la información, certificación de productos de acuerdo a las normas internacionales y normas técnicas colombianas (NTC), ICONTEC y demás normas que regulen la materia.

6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Es responsabilidad del Contratista verificar que los documentos entregados por el IDRD desarrollados por el Consultor en el marco del contrato No. 2758 - 2021, el Manual de Especificaciones Técnicas y detalles generales del IDRD, y los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades del proyecto a intervenir con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Contratista verificar que los documentos entregados por el IDRD, sean consistentes con los requisitos de los estudios y construcción a ejecutar, esta actividad deberá ejecutarse en la etapa inicial del contrato.

- **Responsable de actividades constructivas**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades y demás aspectos allí contemplados.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 prevé que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes"

Así las cosas, de acuerdo a la normatividad vigente y en virtud de la celebración del contrato de obra pública celebrado para todos los efectos contractuales y legales, es el contratista de obra el responsable de las labores, actividades constructivas del presente proyecto cuyo objeto es: **"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ".**

El contratista de obra como colaborador del Estado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, al presentar su oferta acepta sin salvedades, que debe ejecutar y atender todos y cada uno de los lineamientos o decisiones dictados por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA y por las demás autoridades que desde sus competencias intervengan en la ejecución del proyecto, en virtud de las particularidades del mismo.

6.3 Notas técnicas específicas del proyecto

- **Seguimiento a la Obra con Time Lapse:**

El contratista debe proporcionar una secuencia fotográfica del antes, durante y después del desarrollo de las obras, en el cual se evidencie los diferentes procesos de construcción; correspondiente a una secuencia fotográfica diaria de mínimo tres tomas desde un punto fijo (time lapse) que muestre la totalidad de la construcción de la obra, con el cual se genere un video que evidencie el proceso de construcción. El sitio debe ser determinado junto con la Interventoría. Las tomas deberán efectuarse en calidad HD y deben ser entregadas semanalmente a la Interventoría y está al IDRD. Producto a entregar bajo las siguientes especificaciones:

Especificaciones Time Lapse en Video:

Para realizar las grabaciones se debe contar con una cámara personal de alta definición (tipo GoPro) 4K o una cámara profesional 4K para mantener el estándar de calidad.

La cámara que se utilice debe estar anclada (no cámara en mano) preferiblemente utilizar trípode para la grabación.

Se debe realizar como mínimo una grabación a la semana, esto dependiendo de la duración de la obra. Si es de un mes, se debe ir por lo menos dos veces semanalmente para mostrar el avance consecutivo de la obra, el time lapse debe iniciar desde el primer día de inicio de la obra, registrando el estado previo al inicio de actividades.

La grabación del día debe ser mínimo de 2 horas donde se vea el avance, para realizar el empalme de la evolución de la obra a mostrar. Recordar que se debe hacer siempre la grabación desde el mismo punto, manteniendo siempre el encuadre y el valor del plano.

Se debe entregar mensualmente a la subdirección que corresponda y a comunicaciones un video de mínimo 1 minuto editado y entregado en USB para llevar un avance consecutivo y poder incluirlo en presentaciones o en videos pedidos por las subdirecciones o el mismo director del instituto.

Al finalizar la obra se debe entregar un video editado de mínimo 2 minutos donde se observe el antes (sin polisombra), el durante y el después de la obra. Recordando que se debe hacer la grabación o las grabaciones que se requieran desde el mismo punto siempre, para ver la evolución. Acá es importante resaltar si la obra es solo de una ejecución o varias como en la intervención de un parque se deben realizar varios time lapse de las diferentes intervenciones.

Al finalizar la obra el contratista deberá entregar a la subdirección que corresponda y comunicaciones el material en bruto de la obra en un disco duro externo portable, para que el contenido de grabación quede en el instituto.

Será obligación del constructor, que previo al inicio del proceso constructivo, se instalen las cámaras correspondientes a la toma de imágenes de time laps, de tal manera que quede registrado el proceso constructivo del predio antes de la intervención, durante toda la intervención y hasta su terminación.

- **ESPECIFICACIONES TIME LAPSE CON FOTOS:**

Se debe utilizar una cámara DSLR (Digital Single Lens Reflex) de 20 megapíxeles como mínimo.

La cámara debe estar anclada (trípode) para garantizar la nivelación y el plano de la foto. El time lapse debe iniciar desde el primer día de inicio de obra, registrando el estado previo al inicio de actividades.

Se recomienda en cada obra tener dos (02) planos generales de la intervención y tomar una foto diaria desde el mismo punto, manteniendo el encuadre y el valor del plano para ver el antes (sin polisombra), el durante y el después de las obras el time lapse debe estar tomado desde varios ángulos, pero manteniendo siempre la referencia de cada punto de registro.

Se deberá dejar una cámara fija que tome fotos cada hora, para poder hacer el time lapse.

Si la obra es de varias ejecuciones se debe hacer toma diaria de foto de cada una de ellas, desde el mismo punto y manteniendo los planos recomendados.

Al mes se debe entregar todo el material de la intervención desde los diversos planos, en secuencia y editado. Esto se entregará en una USB o disco duro.

Al finalizar la obra se debe entregar una secuencia editada de 24 frames por segundo y el material en bruto en un disco externo portable y/o memoria USB.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

Junto con los estudios previos y el pliego de condiciones, se publica el formato de oferta económica que contiene los precios de referencia del IDRD, así como los insumos que hacen parte de estos (Materiales, Mano de obra, cuadrillas, equipos, trasporte, rendimientos etc.), información que servirá como referencia para la definición de los precios de las actividades que el proponente presentará dentro de su propuesta económica y que se utilizaran durante la ejecución del contrato.

El contratista de Obra en la suscripción del acta de Inicio deberá entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación, la discriminación de los Análisis de Precios Unitarios Ofertados, consecuentemente la Interventoría emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia al IDRD el documento de aprobación u observaciones de los mismos, de llegarse a generar observaciones estas deberán ser atendidas por el contratista de obra ante la Interventoría con copia al IDRD. En todo caso el proceso de revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios ofertados no podrá exceder los primeros quince (15) días calendario de la fase inicial del contrato.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

EL CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de las actividades ejecutadas, como requisito para el inicio de la obra. Dichos A.P.U. deberán corresponder con los precios unitarios presentados en la oferta debidamente ajustados. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte de equipo especial y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

Equipos:

- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.

- Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

Transporte:

- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad. Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el Formato del presupuesto oficial con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

Las actividades ofertadas por parte del proponente que hacen parte del presupuesto, así como sus análisis de precios unitarios, y los insumos que los componen, ofertadas y aceptadas por los proponentes con la presentación de su oferta, al ser contractuales no se podrán modificar durante el proceso de ejecución del contrato.

En el evento que surjan ítems complementarios o no previstas, el contratista para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios, deberá utilizar los valores de los insumos y los rendimientos de los APU´S contractuales aprobados por la interventoría y el IDRD, para aquellos insumos que no hayan sido contemplados en los APUS contractuales deberá realizar un estudio de mercado de conformidad con lo indicado en el apartado **"Ítem complementaria o Ítems no Previstos"** y presentarlos a la Interventoría para su aprobación.

Parágrafo 1: Para la ejecución de la actividad complementaria o no prevista, se requiere el aval del supervisor del contrato de Interventoría.

Parágrafo 2: El IDRD se reserva la revisión y aprobación de los valores de precios de las actividades complementarias o no previstos, aprobados por el interventor.

- **ÍTEMS COMPLEMENTARIOS O ÍTEMS NO PREVISTOS:**

Se considerarán obras no previstas aquellas actividades de construcción o equipos que no fueron contemplados inicialmente, considerados necesarias para el cumplimiento del objeto del Proyecto, que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra y que no se encuentran incluidas en los documentos técnicos iniciales ni en el Anexo Técnico.

Cualquier solicitud de ítem complementario o ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberán contar con la aprobación previa y escrita por parte del Interventor y el IDRD, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre la ítems complementarios y/o los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección.

El reconocimiento por parte del IDRD, requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la Interventoría y del contratante.

Nota 1: Cuando los ítems no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, previa justificación técnica, financiera y jurídica donde se evidencie la necesidad de la modificación con el aval y aprobación por parte la interventoría, documento que deberá ser suscrito por el ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

Se prioriza la creación de A.P.U de actividades no prevista y/o complementarias con el listado de insumos y precios producto de los Análisis de Precios Unitarios Detallados de las Actividades a Desarrollar presentados por el contratista y la base CIO de la Entidad.

En caso de requerirse insumos adicionales para la creación de los A.P.U de actividades no previstas y/o complementarias, el contratista deberá entregar al interventor un estudio de mercado para cada uno de esos insumos, compuesto por tres (3) fuentes de información o cotizaciones, las cuales deberán tener una vigencia que no supere los sesenta (60) días calendario, con el valor del insumo requerido, garantizando que las especificaciones del insumo en las tres fuentes de información sean comparables, y que estas no superen el 20% de dispersión entre ellas.

El contratista remitirá a la interventoría el A.P.U., con el estudio de mercado presentado en el Formato ASIGNACION DE INSUMOS Y REGISTRO DE ACTUALIZACION V-3 – formato previsto por el IDRD en ISOLUCION o el que se encuentre vigente para tal fin, junto con los respectivos soportes, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

El Interventor deberá verificar, analizar y aprobar el valor comercial del insumo y el estudio de mercado presentado por el contratista y remitir al IDRD, la información aprobando la actividad complementaria o ítem no previsto.

Nota 1: en caso de existir ítems de proveeduría exclusiva, el contratista deberá acreditar dicha condición mediante certificaciones vigentes, es decir, con máximo sesenta (60) días de antelación a la fecha de solicitud de la actividad complementaria o ítem no previsto.

Nota 2: en el evento que el contratista ejecute ítems complementarios o ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, no reconocerá valor alguno por concepto de ejecución.

Nota 3: una vez aprobado el A.P.U deberá surtirse la respectiva modificación contractual previo aprobación por escrito de la interventoría y el IDRD.

Estos ítems deberán legalizarse mediante "ACTA DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS" indicado en ISOLUCION o el procedimiento vigente para tal fin, debidamente suscrito por el Supervisor del Contrato de Interventoría, el contratista y la Interventoría. En todo caso, deberán atenderse acorde a los procesos y procedimientos vigentes en la Entidad.

- **MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:**

En el evento que se generen mayores o menores cantidades de obra de las inicialmente estimadas en la propuesta económica para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", se deberá entregar por parte del contratista un balance económico donde se reflejen los ítems o actividades susceptibles de ajustes en sus cantidades (mayores y menores cantidades) a la Interventoría, para que ésta valide, apruebe y emita concepto sobre la compensación y/o balance del valor del contrato, para revisión y visto bueno del Supervisor del contrato de Interventoría del IDRD.

Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato y producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades o compensación, según corresponda, suscrita entre el Interventor y el contratista, con la autorización de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD o del Supervisor.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, el documento que debe ser suscrito por el ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

El IDRD se reserva el derecho de revisar y aprobar las mayores y menores cantidades de obra que sean aprobadas previamente por la Interventoria, las cuáles serán sustento para las modificaciones contractuales, que resultaren procedentes.

- **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN A PLANES Y PROGRAMAS:**

Así mismo, una vez suscrita el acta de Inicio el contratista deberá entregar para aprobación de la Interventoría los PLANES, PROGRAMAS e INSUMOS, que se relacionan a continuación y todos los descritos y detallados dentro de los apéndices entregados por la entidad, los cuales deben cumplir con los requisitos descritos en cada uno de los capítulos:

PLAN Y PROGRAMA TRANSVERSAL	
PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA	PRODUCTOS QUE ENTREGA LA ENTIDAD
1. Plan de Gestión Social.	Apéndice Plan de Gestión Social
2. Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el trabajo.	Apéndice Sistema de Gestión SST / Apéndice Estructural
3. Plan de Manejo Ambiental.	Apéndice Ambiental – Lineamientos Técnicos
4. Plan de contingencia y su anexo metodología de monitoreo matriz agua subterránea.	Apéndice Ambiental – Lineamientos Técnicos
5. Programa de manejo ambiental de RCD.	Apéndice Ambiental – Lineamientos Técnicos
6. Plan Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas. - PGRDEPP.	Apéndice Ambiental – Lineamientos Técnicos
7. Plan de Calidad.	Apéndice Lineamientos Sistema de Gestión de Calidad
8. Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.	Apéndice Sistema de Gestión SST y deberá ser estructurado por el Contratista de conformidad con la normatividad vigente.
9. Eléctrico.	Apéndice Plan de Servicios Públicos Energía
10. Hidrosanitario.	Apéndice Hidrosanitario
11. Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.	Apéndice Hidrosanitario
12. Geotecnia	Apéndice Geotecnia
13. Estructura y elementos no estructurales	Apéndice construcción estructura y ENE.
14.Forestal y Fauna	Apéndice Forestal y de Fauna
15.Paisajismo	Apéndice Paisajístico

Tabla 3 Planes, programas e Insumos a desarrollar en el contrato

La documentación correspondiente a los Planes, Programas e Insumos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA DE OBRA a la INTERVENTORÍA dentro del plazo determinado en el cronograma concertado entre el contratista, la interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría del IDRD en la etapa inicial dicha información

deberá ser revisada por la Interventoría quien se deberá pronunciar por escrito acerca de la aprobación u observaciones a que haya lugar dentro del plazo determinado por el supervisor del contrato, en todo caso, deberá realizarse en la etapa inicial del contrato. De no darse cumplimiento a lo anterior, se dará inicio a los procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato.

El contratista debe consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales que se encuentran en los apéndices anexos.

- **CONSULTAS DE REDES ESP E INFORME DE INICIO DE LAS OBRAS A LAS ENTIDADES DEL DISTRITO:**

El contratista, deberá realizar y/o actualizar las consultas por escrito ante las Empresas de Servicios Públicos - ESP (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI ESP, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, etc.) para verificar la existencia de redes en el predio objeto de intervención, así como la consulta ante sus planotecas y toma de fotocopias de la planimetría existente en cada una de las ESP. El. Contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación, el cual hará parte de sus productos a entregar, de requerirse actualización en cada una de las ESP el contratista deberá realizarla y entregarla.

Deberá informar de manera escrita ante las ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del predio acerca del inicio del contrato.

En caso de que se requiera adelantar trámites ante las ESP para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos (obras) objeto del contrato, EL CONTRATISTA debe realizarlos sin que estos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato. El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El tiempo estimado por el IDRD para realizar los trámites ante las autoridades ambientales puede ser consultado en el **Apéndice Ambiental** documento que hace parte integral del contrato.

Nota: El contratista de obra deberá adelantar todas las actividades descritas anteriormente, esto es, tramitar y obtener oportunamente los respectivos, permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, no obstante, se informa que el IDRD, ha adelantado trámites frente a algunos permisos o licencias y el estado de los mismos es el siguiente:

Permiso de aprovechamiento forestal: Se encuentra en proceso el trámite de permisos silvicultura ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo con los siguientes radicados: Forest 2023ER30196 del 13/02/2023 y Oficio 2023ER100809 09/05/2023.

Entre tanto, el acta de diseño de paisajismo fue prevalido en la mesa Distrital; sin embargo, a la fecha se encuentra en proceso de trámite de suscripción con la autoridad ambiental y el Jardín Botánico de Bogotá.

Respecto a los trámites nombrados anteriormente es de aclarar que fueron iniciados por la firma PARALELO 621 GERENCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., Consultor del Contrato No. 2758 - 2021, por lo cual el seguimiento y aprobación de estos hará parte de la culminación del contrato en mención y el estado de los mismos será informado por el IDRD al Contratista adjudicatario.

- **TRÁMITES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

El contratista deberá tramitar y obtener oportunamente los respectivos, permisos y licencias de construcción que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Trámites con las Empresas de Servicios Públicos - ESP (ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, UAESP, E.A.A.B., VANTI ESP (antes gas natural), telefonía, etc.)
- Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. (si aplica).
- Registro y pago de la valla informativa de obra.
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Estudio de movilidad, tráfico y tránsito del Velódromo.
- Informe silvicultural verificando que los tratamientos autorizados en la resolución, se encuentran de conformidad con la implantación del diseño y el estado silvicultural in situ.
- Certificación Retie y Retilap.
- Una vez se termine la obra, el contratista deberá actualizar junto con los planos récord el diseño paisajístico (Acta WR) ante el Jardín Botánico, la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y los interesados.
- Otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad

contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del interventor.

Cualquier incumplimiento respecto de los trámites, permisos y licencias implicará dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato. En consecuencia, el contratista deberá radicar ante las respectivas autoridades o entidades las solicitudes de manera oportuna y realizar la gestión, control y seguimiento necesaria para lograr su obtención en los términos aquí establecidos.

Nota: La relación de licencias y permisos efectuada en este numeral es enunciativa, no taxativa, por lo que de existir otra(s) licencia(s) o permiso(s) no relacionado (s) y que es/son necesario para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s).

6.4 Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados y aprobados por la interventoría en la ejecución del contrato.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para la construcción del Velódromo y como estrategia de sostenibilidad técnico ambiental se contempla la implementación de un diseño paisajístico con 188 individuos arbóreos nuevos, 12.242 m2 de coberturas, lo cuales fueron seleccionados atendiendo la propuesta de intervención de predio Gibraltar, esto con el fin de generar cohesión del paisaje y aumentar el abanico de servicios eco sistémicos de regulación, aprovisionamiento y sostenimiento. La implementación de tres (3) zonas de bioretención como lo son las cunetas verdes, tanques de almacenamiento y pasarela verde, cuentan con un área superficial de 2.864 m2 de SUDS que tienen como objetivo la regulación del ciclo hidrológico, reduciendo el caudal pico del hidrograma por evento de agua lluvia; que sumado a la instalación de 104 paneles solares como Fuentes No Convencionales de Energía Renovable que contribuyen a las acciones declaradas a través del Acuerdo 790 del 2020, plan de acción climática-PAC 2020/2050 el cual es la hoja de ruta de descarbonización, para que Bogotá pueda reducir

en un 15 % las emisiones a 2024 y en un 50 % a 2030, y alcanzar la carbono-neutralidad en 2050 dentro del marco de la ley 2169 del 2021 y así incrementar la resiliencia frente a la crisis climática.

Finalmente, para evitar el choque de las aves contra las fachadas o los cristales de las ventanas se propuso la reducción del efecto de transparencia o reflexión o efecto espejo de estas mediante láminas opacas en el exterior de la ventana que reduzca las reflexiones.

A. Agua

[Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos]

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias como sistemas de recirculación para aparatos sanitarios.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises para reutilización en zonas comunes y/o zonas de riego.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa en zonas de cocinas, cafetines o módulos comerciales).
- Construcción de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) para armonización del entorno de la zona de intervención en aras del mejoramiento medioambiental y paisajístico del proyecto, incluyendo el manejo del flujo de escorrentía producido por los cambios de cobertura del terreno.

B. Energía

[Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos]

- En los casos que aplique y se cumpla con las normativas vigentes, aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED. El sistema de alumbrado a través de estas tecnologías permite mayor visibilidad, reduce el consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero.

- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.

- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias Reguladores lumínicos, controlan la intensidad de las luminarias. Este sistema permite el uso de las luminarias con diferente grado de intensidad, generando ventajas tanto de ahorro como de eficiencia energética.

- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

[Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo]

- Plan reforestación con especies endémicas: Incorporación de 12.242 m2 de coberturas y 188 individuos arbóreos nuevos multiorigen, multiespecie y multiestrato, que fortalecen el tránsito de la biodiversidad de la Estructura Ecológica Principal y el Corredor Ecológico de Ronda de los cuerpos hídricos Rio Bogotá y Canal Cundinamarca, así mismo favorecen la calidad del aire de la localidad de Kennedy y Bosa, e impactarán positivamente en el bienestar y salud mental.

D. Materiales:

[Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.]

- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección: El acero que se utiliza para la fase de obra, será suministrado de procesos de reciclaje y transformación de residuos, por parte de los proveedores se asegura acero con porcentaje de reciclaje del 91% a 93%.

- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental: Incorporación de materiales granulares para relleno, provenientes de centros o plantas de valoración, aprovechamiento, transformación y recuperación de Residuos de Construcción y Demolición con autorización ambiental, así como compra de pre fabricados de centros de recuperación de RCD.

E. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

- **Lineamientos de Calidad:** Para efectos de verificar el cumplimiento en el uso de materiales sostenibles; se tendrá en cuenta que los proveedores y/o fuentes de material cuenten con las debidas acreditaciones y/o certificaciones que evidencien el cumplimiento no solo de normatividad ambiental sino de calidad en cuanto a la fabricación o proveniencia de los materiales y elementos referidos en este numeral, cuando para estos aplique según los lineamientos de diseño y los requerimientos de soportes de cargas y estructuras requeridos para la implementación del mismo.

- De igual manera, se deben incorporar a los planes de calidad, los controles asociados a la gestión eficiente de las actividades constructivas de manera que se **haga seguimiento a la generación de lixiviados, suelo contaminado y biogás; y por** ende, al debido manejo de dichos eventos en la prevención de accidentes laborales y de impactos ambientales; esto es, que cualquier desviación en su manejo deberá ser registrada por el área de calidad hasta el cierre de las mismas.

8. PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

6.5 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra (Ingeniero civil o Arquitecto)
- Dos (2) Profesional– Auxiliar de Obra (Ingeniero civil o Arquitecto)
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra (Ingeniero Civil)
- Un (1) Ingeniero Estructural (Ingeniero Civil)
- Un (1) Residente Estructura Metálica (Ingeniero Civil)
- Un (1) Residente en Geotecnia (Ingeniero Civil)
- Un (1) Residente de Programación y Presupuesto (Arquitecto o Ingeniero)
- Un (1) Residente de Acabados (Ingeniero Civil o Arquitecto)
- Un (1) Residente de Instalación Hidráulicas (Ingeniero Civil)
- Un (1) Residente de Instalaciones Eléctricas (Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista)
- Un (1) Residente Instalaciones Mecánicas (Ingeniero mecánico o Ingeniero electromecánico)
- Un (1) Profesional en construcción de pistas de velódromo (arquitecto, Ingeniero Civil o ingeniero mecánico)
- Un (1) Profesional ambiental en manejo de suelos contaminados (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales)
- Un (1) Residente Ambiental de Obra (Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales)
- Dos (2) Maestro(s) o Inspector(es) de Obra (Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en Gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de edificaciones e infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción)
- Un (1) Almacenista (Almacenista)
- Un (1) Auxiliar de almacén (Obrero)
- Un (1) Secretaria de obra (Secretaria)
- Un (1) Personal operario (Aseo general) (Obrero)
- Un (1) Mensajero de obra (Obrero)
- Un (1) Abogado (Abogado)
- Un (1) Profesional en Trabajo Social (Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Comunicador Social)
- Un (1) Profesional de Calidad (Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial)
- Un (1) Residente Diseño Control de Obra (profesional de compras) (Ingeniero Civil o Arquitecto)

- Un (1) Profesional Forestal (Ingeniero Forestal)
- Un (1) Profesional Paisajista (Arquitecto)
- Un (1) Profesional en Gestión del Riesgo y Desastres (Ingeniero civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Industrial o Administrador industrial)
- Un (1) Profesional SG – SST (Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Profesional en seguridad y salud en el trabajo)
- Un (1) Inspector SST (Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o Profesional en administración en seguridad y salud en el trabajo)
- Un (1) Profesional de tránsito y transporte (Ingeniero Civil o Ingeniero Tránsito y Transporte)
- Un (1) Ingeniero Redes Contra Incendio (Ingeniero Civil)
- Un (1) Residente Diseño y Control Obra - Profesional BIM (Arquitecto o Ingeniero)
- Un (1) Profesional Hidrogeólogo (Ingeniero Civil o Geología o Geografía o Ingeniería Geográfica y Ambiental o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Geológica)
- Un (1) Biólogo (Biólogo)

La Entidad ha determinado que los profesionales aquí descritos, son los profesionales clave para desarrollar la ejecución de las obras, sin embargo, en el apartado "**Anexo personal clave de obra**" se describe a detalle lo perfiles requeridos y dedicaciones.

6.6 Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 3 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años minimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Con título de posgrado en: - . Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O	Experiencia general de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de diez (10) años como Director de Construcciones o Director Técnico de Construcciones o Director de Proyectos de Construcción o

			- Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la		Director de Obra o Director técnico de Obra o Gerente de Construcciones o Gerente Técnico Construcciones o Gerente de Proyectos de construcción o Gerente de Obra o Gerente Técnico de Obra o Coordinador de Construcciones o Coordinador Técnico de Construcciones o Coordinador de Proyectos de construcción o Coordinador de Obra o Coordinador Técnico de Obra, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de la siguiente forma: * Tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios, cuya sumatoria del área sea igual o superior a 16.400m2 * Un (1) proyecto de cimentaciones profundas.

			construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura. o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura Gerencia de construcción		Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
2	**Profesional auxiliar de obra.**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	Experiencia general de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Auxiliar de Obra o Residente Auxiliar o Auxiliar de Ingeniería o Auxiliar de Construcciones o Auxiliar de proyectos de construcción o Auxiliar técnico de obra, de los cuales deberá acreditar participación en un (1) proyectos de la siguiente forma: * Un (1) proyecto en construcción y/o ampliación y/o terminación

					y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
3	**Profesional auxiliar de obra.**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	Experiencia general de dos (2) año contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de un (1) año como Auxiliar de Obra o Residente Auxiliar o Auxiliar de Ingeniería o Auxiliar de Construcciones o Auxiliar de proyectos de construcción o Auxiliar técnico de obra, de los cuales deberá acreditar participación en un (1) proyectos de la siguiente forma: * Un (1) proyecto en construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción

					de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
4	**Ingeniero Residente de Obra**	Ingeniero Civil	Con título de posgrado en: - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos. O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de a ta Complejidad C - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente de Obra de ingeniería o Residente de Construcciones o Residente Técnico de Construcciones o Residente de Proyectos de construcción o Residente de Obra o Residente técnico de Obra, de las cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o

127

			- Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia Estratégica de Proyectos O - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial		reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios, cuya sumatoria del área sea igual o superior 8.200m2 *Un (1) proyecto de cimentaciones profundas. *Un (1) proyecto en espacio público. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.

			para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura Gerencia de construcción		
5	**Ingeniero Estructural**	Ingeniero civil	Con título de posgrado en: - Estructuras o - Ingeniería de Estructuras o - Ingeniería estructural o - Análisis y Diseño de Estructuras o - Ingeniería estructural o Especialización en análisis y diseño de estructuras o - Ingeniería–estructuras	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Ingeniero Estructural o Diseñador Estructural o Residente de Estructuras, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales publicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios cuya sumatoria del área sea igual o superior 16.400m2 en cumplimento de la norma NSR-10, y que al menos uno de ellos incluya actividades en cimentaciones profundas. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el

					profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
6	**Residente estructura metálica**	Ingeniero civil	Con título de posgrado en: - Estructura o - Análisis y Diseño de Estructura - Diseño y construcción de obras de infraestructura y edificaciones - Ingeniería - Estructura	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente Estructura Metálica, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios, cuya sumatoria del área sea igual o superior 8.200 m2. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
7	**Residente en Geotecnia**	Ingeniero Civil	Con título de posgrado en:	Experiencia general de Diez	Experiencia específica

			- Ingeniería geotecnia - Geotecnia - Geotecnia Ambiental - Geotecnia y estabilidad de taludes - Ingeniería geotecnia - Manejo de suelos y aguas - Mecánica de suelos y cimentaciones - Mecánica de suelos y cimientos - Ingeniería de Fundaciones	(10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	certificada de siete (7) años como Especialista Geotecnista o Profesional Geotecnista o Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geotécnico o Geotecnista o Residente de Geotecnia, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de cimentación profunda y/o estabilidad de taludes en cumplimento de la norma NSR-10. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
8	**Residente de programación y presupuesto**	Arquitecto o Ingeniero	Con título de posgrado en: - Con título de posgrado en: - Gerencia estratégica de costos o - Gerencia estratégica de	Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente de control de Programación y Presupuesto y/o Líder de presupuesto y programación

			costos y control de gestión o - Gerencia estratégica de costos y gestión o - Gerencia estratégica de costos y gestión empresarial o - Gerencia de costos y presupuestos o - Gestión de costos o - Sistema de información en gestión y control de costos organizacional -Gerencia y residencia de obras de la construcción o -Gerencia de proyectos de obras públicas o -Gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura -Gerencia de Obras Gerencia de construcción		y/o Ingeniero y/o Arquitecto de presupuesto y programación y/o profesional presupuesto y programación y/o asesor en presupuesto y programación y/o Coordinador de presupuesto y programación y/o ingeniero y/o Arquitecto de costos, programación y presupuesto y/o Residente de control, programación y presupuestos y/o Analista de presupuesto y programación, de los cuales deberá acreditar participación cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde

					se evidencie la experiencia solicitada.
9	**Residente de Acabados**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente de Arquitectura o Residente de acabados o Residente Técnico de Arquitectura o Residente de Acabados arquitectónicos o Residente de Obra de Arquitectura o Residente de obra de acabados, de los cuales deberá acreditar participación cuatro (4) proyectos de la siguiente forma: *Tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios *Un (1) proyecto de espacio público. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el

130

					profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
10	**Residente Instalación Hidráulicas**	Ingeniero Civil	Con título de posgrado en: - Especialista en Hidráulico - Recursos hídricos o - Recursos hidráulicos	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Residente hidrosanitario o Residente Hidráulico o Residente de Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Hidráulico, de los cuales deberá acreditar participación en cincos (5) proyectos de construcción de redes de suministro de agua potable, redes de aguas residuales y redes de aguas lluvia internas y externas de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional

					deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
11	**Residente de Instalación Eléctricas**	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista.	N/A	Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Residente de Instalaciones Eléctricas, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos relacionados con subestaciones MT-BT y/o instalaciones eléctricas internas, y/o redes de media tensión y/o baja tensión en proyectos de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde

					se evidencie la experiencia solicitada.
12	**Residente Instalaciones Mecánicas.**	Ingeniero mecánico o Ingeniero Electromecánico	N/A	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico , de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos donde haya realizado los diseños y/o la ejecución del sistema de extracción mecánica y aire acondicionado en proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
13	**Profesional en pistas Velódromo**	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero Mecánico	N/A	Experiencia general de doce (12) años contados a partir	Experiencia específica certificada de

				de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	cinco (5) años como Profesional Especialista en pistas - Velódromo, de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos como asesor o diseñador o interventor de diseños de escenarios deportivos bajo la normatividad UCI. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
14	**Profesional ambiental en manejo de suelos contaminados.**	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales	Con título de posgrado en: - Aguas y saneamiento ambiental o - Ingeniería de gestión ambiental o - Aguas y saneamiento ambiental o - Ciencias ambientales o - Ciencias ambientales y sostenibilidad o - Ciencias y tecnologías	Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Profesional Ambiental en manejo de suelos contaminados, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de suelos contaminados en donde se evidencie que

			ambientales o - Control de la contaminación ambiental o - Desarrollo sustentable y gestión ambiental o - Economía del medio ambiente y recursos naturales o - Estudios ambientales o - Estudios ambientales y rurales o - Evaluación ambiental de proyectos o - Evaluación del impacto ambiental de proyectos o - Evaluación integral de impactos ambientales o - Gerencia ambiental o - Gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial o - Gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres o - Gerencia de recursos naturales o - Gestión ambiental sostenible o - Gestión ambiental urbana o - Gestión ambiental y desarrollo sostenible o - Gestión ambiental y		haya realizado gestión o análisis o diagnóstico o monitoreo o seguimiento o evaluación de suelos presuntamente contaminados con hidrocarburos totales o metales pesados o lixiviados. (Con independencia de su resultado, método o norma de contraste). Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.

			evaluación del impacto ambiental o - Gestión ambiental y producción más limpia o - Gestión del medio ambiente y los recursos naturales o - Gestión energética y ambiental o - Gestión y evaluación ambiental o - Hidrogeología ambiental - Ingeniería ambiental o - Ingeniería ambiental- área sanitaria o - Ingeniería hidráulica y ambiental o - Ingeniería sanitaria y ambiental o - Ingeniería y gestión ambiental o - Manejo y conservación de los recursos naturales o - Manejo y sostenibilidad ambiental o - Planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales o - Planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas o - Preservación y conservación de los recursos naturales o - Procesos		

			urbanos y ambientales o - Recursos hídricos y saneamientos ambiental o - Responsabilidad ambiental y sostenibilidad o - Saneamiento ambiental o - Seguridad y prevención de riesgos profesionales		
15	**Residente ambiental de obra**	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Administrador ambiental o Ingeniero en recursos hídricos y gestión ambiental o Ingeniero Ambiental y recursos naturales.	Con título de posgrado en: - Gestión Integral Frente al Cambio Climático o - Mitigación y Adaptación al Cambio Climático o - Proyectos para el Cambio Climático o - Cambio Climático y Desarrollo Sostenible o - Aguas y Saneamiento Ambiental o - Ingeniería de Gestión Ambiental o - Aguas y Saneamiento Ambiental o - Ciencias Ambientales y Sostenibilidad o - Ciencias y Tecnologías Ambientales o - Control de la Contaminación Ambiental o - Desarrollo Sustentable y Gestión	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional Ambiental o Residente Ambiental o Administrador Ambiental o Supervisor Ambiental o Líder Ambiental o Jefe Ambiental o Coordinador Ambiental o Coordinador de Sostenibilidad o Analista Ambiental, de los cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos que ejecute o realice el seguimiento de Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición o Programa de Manejo

			Ambiental o - Ecología: Recursos Naturales y Educación Ambiental o - Evaluación Ambiental De Proyectos o - Evaluación Del Impacto Ambiental De Proyectos o - Evaluación Integral de Impactos Ambientales o - Gerencia Ambiental o - Gerencia Ambiental Y Gestión Del Riesgo De Desastres O - Gerencia De Recursos Naturales o - Gestión Ambiental Urbana o - Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible o - Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental o - Gestión Ambiental Y Producción Más Limpia o - Gestión Del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales o - Gestión Energética y Ambiental o - Gestión y Evaluación Ambiental o - Ingeniería Ambiental o		Ambiental de RCD. *Dos (2) proyectos en elaboración o seguimiento de Planes de Manejo Ambiental o diagnósticos ambientales o planes de contingencia ambiental en intervenciones en espacio público en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989 *Un (1) proyecto donde se evidencie el seguimiento a trámites de certificaciones o reconocimientos de construcciones sostenibles. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.

			- Ingeniería Ambiental- Área Sanitaria o - Ingeniería Sanitaria y Ambiental o - Ingeniería y Gestión Ambiental o - Manejo y Sostenibilidad Ambiental o preservación y Conservación de los Recursos Naturales o - Procesos Urbanos y Ambientales o - Recursos Hídricos y Saneamientos Ambiental o - Responsabilidad Ambiental y Sostenibilidad o - Seguridad y prevención de riesgos profesionales		
16	**Maestro o Inspector de obra**	Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de	N/A	Experiencia general de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	N/A

		edificaciones e infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción			
17	**Maestro o Inspector de obra**	Tecnólogo en construcción de obras civiles o Tecnólogo en administración y ejecución de construcciones o Tecnólogo en construcciones civiles o Técnico profesional en construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en gestión de la construcción de proyectos arquitectónicos o Tecnólogo en construcción de edificaciones e infraestructura urbana o Tecnólogo en construcciones civiles o Tecnólogo en construcción	N/A	Experiencia general de ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	N/A
18	**Almacenista**	Almacenista	N/A	Experiencia general de un (1) año	N/A
19	**Auxiliar de almacén**	Obrero	N/A	Experiencia general de un (1) año	N/A
20	**Secretaria de obra**	Secretaria 1	N/A	Experiencia general de un (1) año	N/A
21	**Personal operario (Aseo general)**	Obrero	N/A	Experiencia general de un (1) año	N/A
22	**Mensajero de obra.**	Obrero	N/A	Experiencia general de un (1) año	N/A

23	**Abogado**	Abogado	Con título de posgrados: - Derecho Procesal y/o - Derecho Constitucional y/o - Derecho Administrativo y/o - Gestión Pública y/o - Contratación Estatal	Experiencia general de diez (10) años a partir de la Tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años donde se acredite la prestación de servicios en asuntos judiciales y/o defensa judicial en entidades públicas.
24	**Profesional en Trabajo Social**	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Comunicador Social.	N/A	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional Social o Profesional de Trabajo Social o Trabajador Social o Profesional de Gestión Social, de los cuales deberá acreditar mediante tres (3) proyectos en estructuración e implementación de planes de gestión social para proyectos de infraestructura y/o ejecución de obras de infraestructura. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del

					proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
25	**Profesional de calidad**	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Industrial	Con título de posgrado en: - Calidad - Gerencia de la Calidad o - Sistemas Integrados de Calidad o - Administración Total de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Gerencia Estratégica de la Calidad o - Gestión de Calidad o - Gestión de la Calidad o - Ingeniería y Gestión de la Calidad o - Gerencia Integral de la Calidad o - Ingeniería de la Calidad o - Gerencia de la Calidad o - Sistemas de Administración de la Calidad ISO 9000 o - Ingeniero de Productividad y Calidad	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Profesional de Calidad o Asesor de Calidad o Ingeniero Calidad o Ingeniero de Productividad y Calidad o Residente de Calidad, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos como responsables de calidad en construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
26	**Residente diseño control**	Ingeniero Civil o Arquitecto	N/A	Experiencia general de diez	Experiencia específica

	de obra (profesional de compras)			(10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	certificada de siete (7) años como Residente de Compras, Profesional en costos, presupuesto y programación o Residente de control de Programación y Presupuesto o Líder de presupuesto y programación o Ingeniero y/o Arquitecto de presupuesto y programación o Profesional presupuesto y programación o Asesor en presupuesto y programación o Coordinador de presupuesto y programación o Ingeniero y/o Arquitecto de costos, programación y presupuesto o Residente de control, programación y presupuestos o Analista de presupuesto y programación de los cuales deberá acreditar participación en tres (3) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios.

					Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
27	**Profesional Forestal**	ingeniero Forestal	*N/A*	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional Forestal y/o Residente Forestal, de los cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos en manejo de arbolado en proyectos de construcción o adecuación o mantenimiento de obras de infraestructura preferiblemente de espacio público, con permisos de aprovechamiento forestal. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de

					manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
28	**Profesional Paisajista**	Arquitecto	Con título de posgrado en: -Paisajismo o -Diseño del paisaje	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Arquitecto Paisajista o Arquitecto Diseñador de Paisaje de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos de la siguiente forma: * Dos (2) proyectos de diseño paisajístico de espacio público tales como parques urbanos y/o zonas de cesión gratuita al municipio o distrito y/o plazas y/o plazoletas y/o escenarios deportivos y/o escenarios culturales Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde

					se evidencie la experiencia solicitada.
29	**Profesional en Gestión del Riesgo de Desastres**	Ingeniero civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero Geólogo o Geólogo o Ingeniero Industrial o Administrador industrial	Con título de posgrado en: - Administración en Emergencias y Desastres o - Cambios Globales y Riesgo de Desastres o - Estudios de Riesgos de Desastres o - Estudios de Riesgos de Desastres y Ordenamiento Territorial o - Evaluación de Riesgo y Prevención de Desastres o - Geografía, Ordenamiento Territorial y Manejo del Riesgo Natural o - Gerencia Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres o - Gerencia de la Prevención y Atención de Desastres y Desarrollo o - Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres Gestión o - Gestión avanzada del riesgo de desastres o - Gestión del riesgo de emergencias y desastres o - Gestión del riesgo de	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional en gestión de riesgos y desastres o Asesor en Riesgos y Desastres o Especialista en Riesgos y Desastres, de los cuales deberá acreditar participación en cinco (5) proyectos en donde haya estado a cargo de elaborar planes de gestión del riesgo de desastres para proyectos públicos en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989, que contemplen las etapas de estudios, diseños y/u obra. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la

			desastres o - Gestión de riesgos climáticos o - Gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial o - Gestión integral del riesgo de desastres o - Gestión del riesgo y medio ambiente o - Gerencia para el manejo de los recursos naturales del medio ambiente y prevención de desastres o - Gerencia en prevención y atención de desastres o - Gerencia del riesgo y de la prevención de desastres o - Gerencia sanitaria de emergencias y desastres o - Sistemas de preparativos para emergencias y desastres		experiencia solicitada.
30	**Profesional SG - SST**	Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Con título de posgrado en: - Seguridad y Salud en el Trabajo - Gerencia Integral del Riesgo, Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión de la Seguridad y	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional SG-SST o Profesional en Salud en el trabajo o profesional en seguridad en el trabajo o Profesional en

			Salud en el Trabajo o - Gerencia en salud ocupación - Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo o - Administración Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo o - Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo o - Gestión Integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo o - Sistemas Integrados de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo o -. Higiene, seguridad y salud en el trabajo o Adicional al posgrado solicitado es necesario que cumpla con la licencia vigente en salud		Salud ocupacional y/o profesional HSE o Residente Siso, de los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.

139

			ocupacional, el curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) y el certificado de Coordinador de trabajo en alturas.		
31	**Inspector SST**	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en seguridad y salud en el trabajo o Profesional en administración en seguridad y salud en el trabajo Adicional al posgrado solicitado es necesario que cumpla con la licencia vigente en salud ocupacional, el curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) y el certificado de Coordinador de trabajo en alturas.	N/A	Experiencia general de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	N/A
32	**Profesional tránsito y transporte**	Ingeniero civil o Ingeniero Tránsito y Transporte	Con título de posgrado en: - Ingeniería Tránsito, diseño y seguridad vial o - Transportes o - Ingeniería - transportes o - Vías y transporte o - Ingeniería-infraestructura y sistema de transporte o - Vías y transporte o	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Especialista Movilidad y Transito o Profesional Tránsito y transporte o Ingeniero de Transporte y vías o Ingeniero Tránsito y Transporte, de los cuales deberá acreditar

			- Ingeniería - infraestructura y sistemas de transporte o - Tránsito y transporte o - Transporte urbano o - Transporte y Vías o - Ingeniería de Tránsito o - Ingeniería de Tránsito y transportes o - Planificación de Tránsito y transporte o - Diseño de Vías urbanas, Tránsito y transporte o - Gerencia del transporte o - Vías y transporte o - Movilidad y transporte o - Vías y transporte o Infraestructura vial y de transporte o - Vías y transporte o - Ingeniería del Tránsito y transporte o - Tránsito y transporte o Planificación y administración en transporte multimodal		participación en cinco (5) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales publicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios y/o espacio público donde haya realizado el PMT. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
33	**Ingeniero redes contra incendios**	Ingeniero civil	Con título de posgrado en: - Recursos hídricos - Recursos hidráulicos - Ingeniería contra incendios y explosiones	Experiencia general de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de siete (7) años como Ingeniero de redes Contra incendios, de los cuales deberá acreditar participación en

					dos (2) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
34	**Residente y diseño control de obra - profesional BIM**	Arquitecto o Ingeniero	N/A	Experiencia general de doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de diez (10) años como Profesional BIM, en la cuales deberá acreditar participación en cuatro (4) proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de Edificaciones institucionales públicas y/o privadas y/o comerciales y/o de Servicios. Nota: En caso de que la certificación no contenga la

					totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.
35	**Profesional Hidrogeólogo**	Profesional con título de pregrado en Ingeniería Civil o Geología o Geografía o ingeniería geográfica y ambiental o ingeniería geográfica o Ingeniería geológica o Ingeniero Ambiental	Con título de posgrado en: - Hidrogeología Ambiental según clasificación SNIES o - Hidrogeología (si el título es del exterior, deberá estar debidamente convalidado)	Experiencia general de Seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de tarjeta o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Profesional con experiencia en suelos, en los cuales deberá acreditar participación en tres (3) proyectos como Profesional Hidrogeólogo, que incluyan el análisis o manejo o seguimiento de proyectos de aguas subterráneas o hidrográficos o manejo de cuencas o niveles freáticos o lixiviados. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la

					experiencia solicitada.
36	**Profesional Biólogo**	Biólogo	N/A	Experiencia general de seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o de las reglas para cada profesión.	Experiencia específica certificada de cuatro (4) años como Biólogo o Biólogo Ambiental o Profesional Biólogo o Profesional Biólogo Ambiental, en los cuales deberá acreditar participación en dos (2) proyectos con experiencia en manejo, ahuyentamiento y reubicación de fauna e implementación de medidas de manejo o seguimiento de medidas de manejo para el componente Biótico en proyectos de construcción o adecuación o mantenimiento de obras de infraestructura preferiblemente de espacio público, conocimiento de la normatividad vigente. Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el profesional deberá de manera

					adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia solicitada.

Nota: Los cargos y dedicaciones acá descritos respecto a los profesionales, obedecen al resultado del producto derivado del contrato de consultoría 2758 de 2021.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Nota: En el evento de que el Profesional en pistas Velódromo presentado por el contratista sea titulado y domiciliado en el exterior, deberá cumplir con las siguientes reglas a efectos de acreditar la formación académica y experiencia requerida para la ejecución del contrato:

- Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

- Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

- La experiencia profesional general solamente será tomada en consideración a partir

de la fecha de obtención de la matrícula profesional. En el caso de profesionales extranjeros o colombianos residentes en el exterior, se contará a partir de la tarjeta profesional o documento equivalente, y en caso de no ser expedida o requerida en ese país, indicarlo claramente cuando presente su hoja de vida para la evaluación del perfil, y por lo tanto, se contará a partir del acta o título de graduación (en caso de estar en idioma diferente al español, debe presentarse traducción oficial).

- Para el caso de colombianos residentes en el exterior, anexar el documento que acredita dicha condición, y en el caso de haber ejercido la profesión en Colombia, deben presentar la documentación correspondiente de acuerdo con la Ley 9ª de 1974, esto también aplica para extranjeros.

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial al idioma castellano en los términos señalados en la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- Aquellos graduados, pero cuyo ejercicio profesional haya tenido lugar en el exterior, como quiera que no estaban obligados a obtener matrícula profesional en Colombia, sí pueden acreditar la obtenida legalmente fuera del país, según las normas de la correspondiente legislación, circunstancia que corresponde probar al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso de selección (en caso de estar en un idioma diferente al español, debe presentar traducción oficial).

- En cuanto corresponde a la formación académica, aplican adicionalmente las siguientes reglas:

    - Para nacionales residentes en el extranjero, y con títulos de pregrado y/o de posgrado obtenidos en el exterior, deben presentar el documento de residencia en el extranjero vigente y los documentos de formación apostillados o legalizados teniendo en cuenta los países que hacen parte de la Convención de La Haya (en caso de estar en idioma diferente al español, debe presentarse traducción oficial)

    - En caso de que el profesional titulado sea residente en el extranjero, el contratista adjudicatario deberá tramitar con antecedencia, las licencias temporales para ejercer la profesión en el país, ante el Consejo Profesional correspondiente, y demás trámites que sean necesarios para laborar en Colombia. Los permisos y licencias necesarios deberán presentarse y estar vigentes para el inicio de la ejecución del presente contrato.

6.7 Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Torre grúa
- Pluma grúa giratoria
- Planta eléctrica
- Bombas
- Estación total topográfica
- Volqueta
- Herramienta Menor
- Compresor y martillo neumático
- Minicargador
- Retrocargador
- Retroexcavadora
- Motosierra
- Motobomba Eléctrica Sumergible
- Compactador tipo Canguro
- Rotomartillo
- Equipo de soldadura eléctrica
- Mezcladora a Gasolina Incluye Combustible
- Grúa Telescópica
- Cortadora de ladrillo eléctrica sin disco
- Compactador tipo rana a gasolina
- Vibro compactador Benitin 1.5ton(Oper+Comb)**
- Vibrador a Gasolina
- Vibrador de concreto eléctrico
- Pulidora manual eléctrica
- Cortadora de disco para piso y/o pavimento
- Cortadora de Cerámica
- Pulidora de pisos duros de 6 piedras
- Plataforma Trabajo Altura
- Montacargas 3.5 Ton (Oper+Comb) Certificado

En todo caso, el contratista deberá contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales requeridos y necesarios para la correcta ejecución de las de obra, además deberá contar con todos los elementos que se encuentran discriminados dentro de los APUS entregados por la consultoría (incluido el equipo mínimo).

El Constructor deberá mantener en los sitios de las obras las herramientas, maquinarias y equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planes y programas desarrollados en la etapa inicial, planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos, con los índices de calidad exigidos en la especificación respectiva, adicionalmente deberá acatar todas las solicitadas realizadas por la INTERVENTORÍA para la correcta ejecución de las obras en cumplimiento del programa de actividades aprobado por la misma.

Sin embargo, la seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de estas.

El contratista deberá presentar los certificados de calibración de los equipos vigente con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y aparatos.

Asumir los costos de alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de requerirse, sin generar un valor adicional para la IDRD.

El Constructor deberá mantener los equipos y herramientas de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Constructor del cumplimiento de sus obligaciones. La Interventoría tendrá el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Las condiciones de operación de los equipos deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes.

Todos los equipos deberán tener los dispositivos acústicos y de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la **Interventoría.**

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usada en la ejecución del contrato debe presentar los siguientes documentos para revisión y aprobación de la Interventoría como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

1. Copia del manual de operación y mantenimiento de la máquina.
2. Certificado expedido por personal idóneo en el que anote que la maquina se encuentra en óptimas condiciones técnico-mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada.
3. Certificados de idoneidad para el manejo de la maquinaria del operario.
4. Carta de compromiso del responsable de la maquina en donde manifieste su compromiso por realizar el mantenimiento a la máquina de acuerdo a los estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina.
5. Y la documentación legal correspondiente a la maquinaria y/o equipo, deberá está vigente.

Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra, deberá informarse a la Interventoría del hecho y en caso de que sea reincorporada a las actividades de obra deberá presentarse un nuevo certificado expedido por personal en las condiciones expresadas en el numeral 2 del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando estos sean realizados bajo la supervisión y vigilancia de la Interventoría.

Todos los operadores de maquinaria y equipo deben ser seleccionados teniendo en cuenta criterios de competencia para el cargo, formación, capacitación, experiencia, certificados de competencia laboral, certificados de evaluaciones y se tendrá soportes y registros.

Todos los conductores de vehículos deben ser capacitados en seguridad vial, protección contra incendios y manejo defensivo. Esta actividad debe estar incluida en el programa de inducción, capacitación y entrenamiento, adicionalmente el contratista deberá garantizar los siguientes aspectos y la Interventoría deberá supervisar los mismos:

a. Todas las maquinas deben contar con equipo extintor multipropósito de 10 lb de capacidad, como mínimo, debidamente cargado, vigente y en condiciones óptimas de operación.
b. Realizar inspecciones a la maquinaria, equipos y vehículos, según el programa de inspecciones y comprobar el buen funcionamiento de los mismos.
c. Garantizar el estado técnico mecánico de todas las máquinas, equipos y vehículos.
d. Mantener actualizada y registrada la hoja de vida de cada máquina, equipo y vehículo con toda la información relacionada con registros y soportes de inspecciones y mantenimientos realizados.
e. Implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos y presentar a la Interventoría en el informe, los registros y soportes requeridos.
f. Realizar el mantenimiento a la maquinaria de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina.
g. En caso de que el interventor evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no actualice el mantenimiento de acuerdo con el manual de operación y mantenimiento de la máquina.
h. Contar con alarma de reversa activa y en funcionamiento en todos los vehículos y maquinaria, excepto en las retroexcavadoras de oruga.
i. Actualizar e implementar los procedimientos de abastecimiento y almacenamiento de combustibles, y las condiciones de la obra y normatividad vigente.
j. Garantizar que la maquinaria y equipos sean utilizados de acuerdo con su manual de operaciones.
k. Implementar el procedimiento para movilización y traslado de maquinaria y equipo dentro de los frentes de obra, campamentos e instalaciones temporales.
l. Implementar el procedimiento de aseguramiento para el cargue y descargue de maquinaria y equipos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y de residuos peligrosos, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

- **Riesgo por desconocimiento geográfico y de localización de la obra.**

En la visita los posibles oferentes deben inspeccionar detenidamente los terrenos donde se ejecutará la obra para obtener la información suficiente sobre las variables endógenas y exógenas que tienen que ver con la ejecución de las obras, entre otras, las líneas de abastecimiento; la logística; las condiciones locales de trabajo, del mercado de materiales, mano de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar. La entidad no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de que el posible adjudicatario no efectúe la visita, no podrá interponer reclamaciones sobre efectos adversos que se generen con la materialización del riesgo anteriormente trascrito, ni podrá alegar desconocimiento alguno por la no asistencia a la misma.

Nota: Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

- **Terrenos para las obras**

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD asegurará al Contratista el derecho de ocupación de las áreas de trabajo, tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el contratista y el interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que

conste el estado en el que se entrega el escenario, al igual que las actas de vecindad. Los documentos anteriormente mencionados deberán entregarse antes del Inicio de las obras.

- **SEÑALIZACIÓN**

Para la ejecución de las actividades de obra, el contratista debe garantizar como mínimo el cumplimiento de los siguientes aspectos de señalización:

El contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en la obra, desde el inicio y hasta la entrega de las obras a la INTERVENTORÍA, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de quienes transiten en la obra, incluido el personal que trabaja en el espacio público, de acuerdo con el manual de señalización aprobado.

- Deberá contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.
- Garantizara la implementación del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos durante el tiempo de ejecución de la obra de conformidad con lo aprobado por la secretaria de Movilidad de Bogotá.
- La señalización para utilizar se debe presentar en forma obligatoria con el fin de ser evaluada por la INTERVENTORÍA, en todo caso dicha señalización debe cumplir como mínimo con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo de Tráfico - PMT avalado por la Interventoría y la autoridad competente.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Nota: El contratista será el responsable de dar estricto cumplimento a las disposiciones del Acuerdo 787 de 2020 "Por medio del cual se ordena la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista deberá verificar el estado y vigencia de los permisos, licencias y autorizaciones entregadas por la Entidad, las cuáles son las siguientes:

- Licencia de construcción (Acto administrativo 11001- 2-23-2099 del 30/06/2023), vigente hasta el 02/12/2025

De otro lado el contratista también deberá obtener y/o actualizar los demás permisos, licencias o autorizaciones y demás que se requieran para la ejecución del proyecto durante toda la vigencia del contrato.

- Validación, actualización y demás trámites requeridos del permiso forestal. (Si lo requiere).
- Validación, actualización y demás trámites requeridos para la autorización o permisos de intervención en redes eléctricas ante las entidades respectivas (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, etc.).
- Validación, actualización y demás trámites requeridos ante la EAAB. (Si lo requiere).

Nota: La relación de licencias y permisos efectuada en este numeral es enunciativa, no taxativa, por lo que de existir otra(s) licencia(s), tramite(s) o permiso(s) no relacionado(s) y que es/son necesario para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s), sin que dichas gestiones de trámites y/o renovaciones y/o actualizaciones y/o solicitudes impliquen gastos adicionales para la entidad.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales se deberá consultar cada uno de los apéndices adjuntos al proceso los cuales hacen parte integral del mismo.

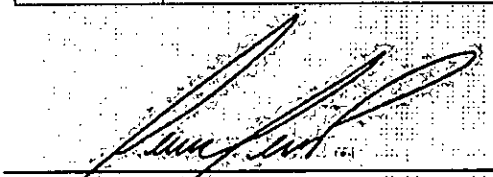
En constancia, se firma en Bogotá a los 24 días del mes de octubre de 2023.

ANDREA GISELLE ARIZA RODRÍGUEZ
Estructuradora Subdirección Técnica de Construcciones

JORGE ANDRES SUAREZ SUAREZ
Estructurador Subdirección Técnica de Construcciones

YRAIDIS MARIA SANCHEZ ZURITA
Estructuradora Subdirección Técnica de Construcciones

MARIA HELENA OIDOR TRIANA
Jurídico Estructuración STC



ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones IDRD

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **BLANCA STELLA BOHORQUEZ MONTENEGRO,** en su calidad de ordenadora del gasto según resolución de delegación 370 de 2020, en representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.757, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta en su calidad de representante principal de la **UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR,** la cual se identifica tributariamente con el numero **901781400-1**, integrado por **CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, sociedad identificada tributariamente con el número 800.140.959-1 y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.009 y una participación del 59% en el proponente plural; **PROYECTOS DE INGENIERIA S.A PROING S.A**, sociedad identificada tributariamente con el número 800.093.320-2 y representada legalmente por **ERNESTO YUGUEROS RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.778.448 y una participación del 23% en el proponente plural; **GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA**, persona natural identificada tributariamente con el número 17.101.950-8 e identificada con la cédula de ciudadanía numero 17.101.950 y una participación del 17% en el proponente plural; **INCITECO SAS**, sociedad identificada tributariamente con el número 800.104.214-9 y representada legalmente por **PASTOR DE JESUS LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.000.485 y una participación del 1% en el proponente plural, tal y como aparece en el documento privado de constitución de unión temporal, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la **Resolución 1444 de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación **IDRD-SG-SAMC-071-2023**

II. Que por medio de la **Resolución 1671 de 2023** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **IDRD-SG-SAMC-071-2023**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Así mismo se obliga a tener en cuenta los Estudios, diseños y apéndices entregados por el contrato de consultoría No. 2758-2021 ejecutados con la firma paralelo 621, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será **de VEINTISES (26) meses** contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($132.821.646.606)** para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Para obra pública los impuestos tasas y contribuciones a aplicar son los siguientes:

- Retención en la fuente 2%
- Fondo de vigilancia y seguridad 5%
- Estampilla Adulto Mayor 2%
- Estampilla Universidad Distrital 1.1%
- Estampilla Universidad Pedagógica 0.5%
- Estampilla Procultura 0.5%
- Impuesto de Industria y Comercio oscila entre el 4.14 y 13.08 por mil

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

El IDRD desembolsará a título de anticipo en la etapa de obra, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Ejecución del 100% de las actividades y entrega de productos de la etapa inicial del contrato de obra, aprobados por la interventoría y el IDRD.

158

2. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

3. El contratista de obra deberá elaborar, un plan detallado de inversión del anticipo, haciendo uso del formato disponible en el sistema Isolucion o el que el supervisor de la interventoría determine para tal fin, el cual deberá ser remitido a la interventoría de obra para su aprobación.

4. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipo en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.

5. El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría copia del documento de la constitución de la fiducia con el propósito que la interventoría de conformidad con sus obligaciones contractuales, verifique que, en el mismo se hayan incluido la totalidad de las condiciones exigidas tanto en la Ley como en los estudios previos y pliegos de condiciones.

6. Aprobación de la interventoría del Plan detallado de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano, salvo los costos asociados a la mano de obra no calificada del proyecto.

CONDICIONES GENERALES INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ANTICIPO

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo, pero sin limitarse a estas, las siguientes reglas:

- El plan detallado de inversión del anticipo hará parte integral del contrato de fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de recursos que se reciban a título de anticipo.

- El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria constituida para este fin. El desembolso respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC)

- Cualquier giro, movimiento, pago o gravamen que afecte el anticipo no podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos de obra exclusivamente en compra de insumos, materiales y/o dotación, transporte de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto que estén de acuerdo con el plan detallado de inversión del anticipo previamente aprobado por el interventor.

- El contratista de obra deberá presentar informes mensuales a la interventoría con copia al IDRD acerca de la inversión de anticipo, el cual será presentado a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y deberá contar con todos los soportes requeridos. En ninguna circunstancia, podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás

títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil

- Una vez constituida la fiducia mercantil y entregado los recursos del anticipo, no habrá lugar al cambio de Entidad Fiduciaria, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

- Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 386 del 08 de octubre del 2018, mediante la cual la Contaduría General de la Nación emite lineamientos sobre el manejo de los recursos entregados en Fiducias por parte de las Entidades Públicas, se solicita a la Interventoría del Contrato entregar al área de contabilidad, el extracto o informe mensual de la Entidad Financiera donde se especifique entre otros

La Interventoría deberá realizar el seguimiento al plan detallado de inversión del anticipo mediante informes precisos en el que se evidencien los desembolsos realizados en el mes objeto del informe, aplicando el respectivo formato IDRD conforme el siguiente procedimiento y en todo caso, lo que establezca el IDRD:

✓ Verificar el traslado de efectivo, cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan detallado de Inversión del Anticipo previamente aprobado.

✓ Balance del estado del anticipo. La Interventoría elaborará informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.

✓ El contratista y la Interventoría revisarán con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del IDRD y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la Interventoría.

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- En el contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el régimen de inversión de los recursos del anticipo, los rendimientos y excedentes si los hubiere, serán de propiedad del IDRD. dicha cláusula debe quedar establecida en el contrato de fiducia, circunstancia que deberá ser verificada y aprobada por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del título denominado "*ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO*"

- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

149

- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

- El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en los términos que este le solicite, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- En los casos de caducidad del contrato o el incumplimiento total o nulidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

- Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

- El plazo máximo para la legalización del anticipo será cuando el avance del contrato fuere máximo del 90%. Dicha legalización del anticipo deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.

- El contratista deberá presentar el Informe Final de Manejo de Anticipo, el cual como mínimo debe incluir la siguiente información:

✓ Informe final de rendición de cuentas de la fiducia.
✓ Acta de cierre de la inversión del anticipo.
✓ Resumen con la relación de todos informes presentados por Interventoría.
✓ Seguimiento al plan de inversión de anticipo con la relación de pagos indicando (fecha, valor, destinatario del pago, objeto del pago).
✓ Copia de apertura de cuenta.
✓ Extracto bancario indicando saldo final, cancelación y cierre de la cuenta bancaria del anticipo.
✓ Soportes contables de cada uno de los pagos efectuados (copia de facturas y/o comprobantes de egresos generados con cargo al anticipo).
✓ Seguimiento de rendimientos financieros.
✓ Soporte o extracto de consignación de los rendimientos en la cuenta bancaria del IDRD.
✓ Certificación de Ingreso de rendimientos financieros del anticipo, expedida por Tesorería del IDRD.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 4187 de 2023.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

[redacted] CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO [redacted]						
O2301160232000000 07856	N/A	O2320202005040254270 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F039 VA-Crédito	4302082_Complej o deportivo de alto rendimiento construido	PM/0211/0105/4302 0827856	138.575.054.959
					TOTAL	138.575.054.959

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

[redacted]		
O23011602320000007856	2. Construir y/o adecuar 7 parques y/o escenarios deportivos	138.575.054.959
Valor total del proceso		138.575.054.959

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma: .

a. PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo (de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, y de los productos obtenidos del contrato de consultoría No. 2758 - 2021 y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso), por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

150

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de sus etapas.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista, la Interventoría y el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá considerar en su propuesta los posibles variaciones o fluctuaciones del mercado y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo inicial del contrato siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Nota. La amortización del 100% del anticipo deberá realizarse por lo menos un mes antes del vencimiento del plazo contractual.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

Para cada uno de los pagos el contratista debe aportar los documentos enunciados en el numeral 4.4.3.1. del Estudio previo, en todo caso deberá tener en cuenta el procedimiento de "PAGOS" indicado en ISOLUCION o el procedimiento vigente para tal fin.

b. ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El IDRD, pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del Contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe el IDRD en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los gastos reembolsables se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos, empresas, Instituciones y Entidades. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

Nota 1. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

Nota 2: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al sistema de "Precios unitarios fijos", condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los ítems de obra ejecutados. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales.

Nota 3: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD.

151

Nota 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 7: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 8: La Entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los TODOS documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

   Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior a los diecinueve puntos cinco por ciento (19,5 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

   1.1 1.1 En todo caso 13.8% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
   1.2 En todo caso 2.8% de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
   1.3 En todo caso 2.9% de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

   Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades

que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

    a. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

    b. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato.

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

11. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación

152

de la oferta.

15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

17. Observar y cumplir durante la ejecución del Contrato las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.

18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.

21. Conocer los productos de consultoría entregados por la Entidad, así como anexos y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, y ejecutar la obra conforme a los mismos. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente desde la etapa precontractual y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

22. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

23. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

26. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de

personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

27. Informar y certificar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

29. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

30. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y

153

requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

31. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

32. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

33. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

34. Suscribir el acta de inicio de obra, Suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.

35. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

36. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica).

37. Aceptar y comprometerse a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

Nota: Entiéndase por región Metropolitana, para efectos de la vinculación de personal, incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia

de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a. EL CONTRATISTA comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b. La Entidad Estatal por medio del interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c. En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d. En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas igualeso superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximentede responsabilidad.

Nota: Entiéndase por región Metropolitana, para efectos de la vinculación de personal, incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y sus Apéndices y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.

2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

3. Cumplir con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES y sus actualizaciones expedidas por el IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la mencionada cartilla hace parte integral del contrato y podrá ser consultada en el sistema de gestión documental de la entidad ISOLUCION. (Si aplica).

4. Realizar los ajustes de detalles que sean necesarios para cumplir con procesos constructivos idóneos y garantizar la estabilidad y durabilidad de los componentes del proyecto, sin que ello implique costos o gastos adicionales para el IDRD.

5. Garantizar que las actividades que el contratista desarrolle durante la ejecución de la etapa de construcción deben corresponder a los estudios y los diseños entregados por el IDRD que hacen parte integral del presente proceso, así como los ajustes en caso de que resulten necesarios, en todo caso cualquier actividad tiene que estar previamente aprobada por la interventoría para poder ser ejecutadas y el IDRD.

154

6. Dar estricto cumplimiento a los precios y condiciones señaladas en la propuesta económica presentada durante toda la vigencia del contrato.

7. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada.

9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.

10. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y apéndices.

11. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) con el fin de determinar las redes y servicios que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras. En caso de presentarse obras no previstas por interferencia de redes en el desarrollo de las obras, las condiciones para su ejecución deberán ser pactadas mediante Acta de Compromiso y firmadas por la interventoría, el constructor y la ESP, se deberá enviar copia del acta al IDRD.

12. Efectuar los trámites para redes provisionales y definitivas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) durante la etapa de construcción y realizar el seguimiento durante su ejecución en caso de requerirse.

13. Realizar los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público y del trámite de expansión de iluminación una vez iniciado el contrato en caso de requerirse.

14. Entregar a la Interventoría y al IDRD la certificación RETIE y RETILAP, para la energización del proyecto de manera oportuna y que se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P y UAESP. Condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra.

15. Realizar los trámites, planes, informes, permisos, autorizaciones y registros correspondientes ante la autoridad ambiental competente Secretaria Distrital de Ambiente - SDA para las intervenciones que requiera el proyecto.

16. Realizar los trámites, solicitudes y registros correspondientes ante el Jardín Botánico de Bogotá – JBB para las intervenciones que requiera el proyecto.

17. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y gestión. En el evento de

presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multa y sanciones pactadas en el contrato.

18. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego de condiciones sus adendas, demás anexos y apéndices. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.

19. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, además de las necesarias respecto a las condiciones particulares del predio, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.

20. Suministrar a la Interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

21. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría, supervisión o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

22. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.

23. Realizar el levantamiento y las actualizaciones del inventario forestal, así como la solicitud de tratamientos silviculturales que apliquen, tramitar ágil y correctamente ante las entidades ambientales competentes todos los permisos ambientales para poder realizar cualquier tipo de intervención en el proyecto (en caso de requerirse).

24. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo Formato "*Notificación y registro de proveedores*" dispuesto por la entidad IDRD, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, previa aprobación de Interventoría, en cumplimento de la Ley 685 del 2001, código minero.

25. Pagar a la autoridad ambiental competente por los permisos y autorizaciones que se causen en la ejecución del contrato, en lo referente registro, evaluación, compensación y seguimiento o cualquier otro que se requiera. Para el efecto el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al Interventor y en copia al IDRD.

26. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se

155

admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados, aprobados por la interventoría mediante los formatos definidos para ello, la anterior obligación se desarrollará según lo establecido en el Apéndice ambiental el cual señala las condiciones técnicas en las que esta actividad debe ser ejecutada.

27. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Contingencia Ambiental, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Determinantes Ambientales, Formato de "Requerimientos Ambientales", y Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición; este informe será presentado a la interventoría para su revisión y aprobación previa entrega al IDRD, dando cumplimiento a los lineamientos de forma y contenido establecidos en los formatos vigentes que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad del IDRD."

28. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde el componente técnico y ambiental se deberá tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente.

29. Revisar, analizar, implementar y dar cumplimiento a los requerimientos impuestos por la secretaria distrital de ambiente – SDA en las determinantes ambientales, indicadas en el numeral 3.1 "INCORPORACION DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE" del apéndice ambiental y los demás pronunciamientos que se den durante la etapa precontractual y contractual del proyecto.

30. Presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD", de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.

31. Entregar con el informe mensual la ejecución de actividades silviculturales y de fauna aplicables al proyecto, en virtud del Decreto 531 de 2010, decreto 383 de 2018 o norma vigente.

32. Radicar la solicitud de cierre del PIN ambiental de obra y solicitud de cierre de resolución silvicultural ante la autoridad ambiental competente, una vez finalizada las actividades de obra, así como la atención de las observaciones que genere la autoridad ambiental en el seguimiento de las obligaciones.

33. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apéndice ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

34. Elaborar, presentar y radicar en la etapa inicial del proyecto, previa aprobación de la interventoría, el plan de gestión del riesgo de desastres, ante la Secretaría Distrital de Salud, para el conocimiento de esta y fines pertinentes, de dicho trámite se deberá remitir copia a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, la ejecución de esta obligación deberá ceñirse a lo contemplado en el Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023 y sus anexos, documento emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, que hace parte integral del contrato.

35. Atender, tramitar y responder de manera oportuna los requerimientos realizados por la Secretaria Distrital de Ambiente y la Secretaria Distrital de Salud y cualquier otra autoridad distrital, en lo que refiere a las determinantes ambientales del predio.

36. Realizar los reportes periódicos de las cantidades de Residuos de Construcción y Demolición ante la autoridad ambiental, así como la inscripción y reporte de residuos peligrosos en la plataforma dispuesta por el IDEAM, previa validación de la interventoría.

37. Elaborar e implementar el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos para cada una de las etapas del proyecto según lo descrito en el apéndice de Lineamientos de Calidad.

38. Someter el desarrollo del proyecto constructivo a la supervisión técnica independiente de conformidad con lo señalado en el título I del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10.

39. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD, y demás normas aplicables y especificaciones de diseño.

40. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.

41. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.

42. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

43. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

44. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico, Apéndices y demás documentos técnicos del presente proceso o de las particulares producto de la Consultoría entregada por el IDRD.

45. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaria de Movilidad, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.

46. Realizar los volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD establecidos en el apéndice social que hace parte integral del presente contrato.

47. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y

156

aprobación de la interventoría, mínimo con cada corte de obra.

48. Entregar una vez terminada la construcción los respectivos planos récord de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, previa aprobación de la Interventoría, en medio digital (en archivos de acceso total sin restricciones) e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD.

49. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.

50. Responder ante el interventor y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad y salud en el trabajo, ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.

51. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

52. Presentar al interventor los informes de ejecución, mensuales y finales por separado de cada componente (Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST, social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, técnico, anticipo entre otros) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

53. Entregar de forma oportuna y completa de acuerdo a los requerimientos efectuados por la interventoría y la supervisión, los informes mensuales, quincenales o técnicos, para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos en el cronograma concertado en la etapa inicial.

54. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

55. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR´s recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.

56. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

57. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

58. Presentar en cada acta parcial de pago a la interventoría para revisión, estudio y aprobación de esta, los soportes y comprobantes que justifican el pago de imprevistos establecido en el contrato (sin que se supere el tope máximo fijado en la respectiva propuesta económica).

59. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación de la interventoría.

60. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administración del contrato.

61. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.

62. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.

63. Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentado en la etapa inicial de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Apéndice de Calidad, aprobado por la Interventoría, durante el desarrollo del contrato y presentar los soportes correspondientes.

64. Presentar al interventor debidamente soportado y justificado cualquier requerimiento de ajuste, modificación, complemento, adición a las actividades plasmadas en los estudios y los diseños preexistentes para la ejecución de las obras del proyecto, para su revisión y posterior aprobación de la interventoría, sin que ello signifique mayores costos o gastos para la entidad.

65. Realizar los trámites de permisos y/o modificación de licencias de construcción (si aplica) necesarias para la ejecución de la obra, de los cuales se debe presentar a la interventoría reporte mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato.

66. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso.

67. Cumplir con las disposiciones del IDRD descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado "notas técnicas específicas del proyecto" del anexo técnico.

157

68. Realizar y reportar al interventor semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.

69. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título "***ANTICIPO***", consignadas en los estudios previos y en el anexo técnico.

70. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos.

71. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.

72. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.

73. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Social presentado por el contratista en la etapa inicial, aprobado por la interventoría y la Entidad, esto de conformidad con lo enunciado en el apéndice de gestión social el cual hace parte integral del contrato y presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados.

74. Entregar para aprobación de la Interventoría la programación de ejecución de las obras en GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta, dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberá definir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos, además de flujo de inversión (de caja y anticipo) por capítulos e ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

75. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico.

76. Realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia (si aplica).

77. Elaborar el plan de contingencia ambiental, aplicando los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental, el cual deberá ser revisado validado y aprobado por la Interventoría y la supervisión, para posterior radicación ante la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, para conocimiento y fines pertinentes.

78. Implementar la metodología BIM para la organización, digitalización, seguimiento y control de la información de las obras del proyecto y cada uno de sus sistemas o componentes, así mismo, esta metodología deberá además permitir que tanto la interventoría como el IDRD realicen el seguimiento en tiempo real del avance y control de las obras, cantidades ejecutadas, flujos de inversión, actas parciales, entre otros, lo anterior de conformidad con los requisitos y pautas indicadas en la NTC-ISO 19650 parte 1, 2, y 3 Organización y digitalización de la información en edificaciones y obras de ingeniería civil.

79. CRITERIOS AMBIENTALES:

    1. El contratista deberá Dar aplicación a las Guías, Manuales o Normas técnicas expedidas

por la secretaria Distrital de Ambiente Tales como: Guía Técnica para el manejo de Franjas de Control Ambiental o la Guía Técnica de Techos Verdes y Jardines Verticales, Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá, Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá entre otras, y las demás que apliquen al objeto contractual.

2. Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, ésta será articulada con el "Plan de Manejo Ambiental - PMA" y el "Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - PMARCD".

3. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al apéndice ambiental.

Nota: En caso de requerir información específica, esta deberá ser consultada en el anexo técnico y apéndice ambiental.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
4. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del IDRD.
5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

158

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ENTIDAD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA ENTIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ENTIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el quince por ciento (15 %), de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0,1 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%), de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.1 % del valor contrato por cada día de incumplimiento.

3. Se impondrá una multa equivalente a 100 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

4. Así mismo, cuando el interventor solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

5. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

6. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

8. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

9. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

10. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

11. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

159

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los (tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

160

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al aproximarse al siguiente entero.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. 161

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de SEIS MESES de manera bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación

bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C, en Dirección: Carrera 91 No. 43-20 SUR, Localidad: KENNEDY, UPZ 83 Las Margaritas.

La sede administrativa del IDRD es la Avenida Calle 63 # 68 – 07 / 09 /11 / 13/ 45 / 85 en la localidad de Engativá.

El domicilio contractual, por tanto, es Bogotá D.C..

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad, **Por el Contratista**

162

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Consecutivo PAA No. 3053

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	7856 "Construcción y Adecuación de Escenario y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá".
META DEL PLAN DE DESARROLLO	232. Construcción de 8 escenarios y/o parques deportivos
META DEL PROYECTO	2. Construir y/o adecuar 7,4 parques y/o escenarios deportivos

En cumplimiento y protección de los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política de Colombia, que en el artículo 44 consagra la recreación como derecho de los niños, niñas y adolescentes, así:

"(...) Articulo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (...)"

Adicionalmente, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece la protección y fomento de la práctica del deporte como eje fundamental en las políticas públicas y sociales, que en su tenor literal reza:

"(...) Articulo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...)".

Consultada la legislación, encontramos en el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 la definición de espacio público en los siguientes términos:

"Artículo 5º.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Concepto No. 388/30.08.95. Dirección Impuestos Distritales. Impuestos Distritales. CJA12001995 Providencia 31.07.97. Consejo de Justicia. Bienes de uso público. CJA02151997 Providencia 6.03.98. Consejo de Justicia. Bienes fiscales. CJA02401998.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad

163

y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo."

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia SU -842 de 21 de noviembre- de 2013, explicó lo siguiente:

"(...) 5. El espacio público: vías públicas, andenes, ciclovías, ciclorrutas (sic), rondas hidráulicas, zonas de manejo y preservación ambiental.

El Constituyente de 1991 consideró necesario .brindar al espacio público una protección constitucional. Esto lo concreta en los artículos 82, 63 y 102 de la Carta Política, entre otros, cuando (i) le atribuye al Estado el deber de velar por su protección e integridad y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el particular; (ii) le asigna la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable a los bienes de uso público; y (iii) consagra que el territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.

Respecto de estas disposiciones la Corte ha dicho que con ellas el Constituyente de 1991 amplió la idea tradicionalmente aceptada en los artículos 674 y 678 del Código Civil, teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo Distrital 04 de 1978, es función del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD: "(...) Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación(...)"; dentro de las acciones surtidas por el IDRD, tendientes al cumplimiento de esta función, se encuentra la intervención constructiva de parques y escenarios deportivos con destinación de uso público.

Según el Acuerdo 761 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XX", en su Artículo 15. Definición de Programas, en cumplimiento del propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", establece el Programa 20. "Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud".

Ahora bien, el Artículo 2, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Por consiguiente, el propósito del numeral 1 del artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020, establece los programas con los que el IDRD se aliena para el cumplimento de su misión, la cual es generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Formar integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de Instituciones Educativas del Distrito a través de la oferta de alternativas de deporte y actividad física, que a su vez permita identificar talentos deportivos que nutran la base deportiva de la ciudad a través de la oferta del IDRD y con las organizaciones deportivas.

Programa 28. **Bogotá protectora de sus recursos naturales. Bogotá protectora de sus recursos naturales:** Uno de los propósitos del Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI **es proteger, preservar, restaurar y gestionar integralmente la estructura ecológica principal, que incluye el sistema de áreas protegidas del Distrito, los parques urbanos, los corredores ecológicos y el área de manejo especial del Río Bogotá**, así como los ecosistemas estratégicos de páramos, humedales y bosques y otras áreas de interés ambiental y suelos de protección."

Del mismo modo, el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*" busca a través de su Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial consolidar una "Bogotá - Región cuidadora que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva, para construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones; ejercer libremente los derechos y cumplir los deberes; proteger a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; regular la informalidad y disminuir la afectación a la convivencia ciudadana de la ilegalidad y la criminalidad.

Finalmente, el proyecto busca implementar los Principios rectores del ordenamiento en el componente urbano de conformidad con lo descrito en el Artículo 103 del mismo Decreto 555 de 2021, en cuanto a su objetivo número 3, el que indica:

"***Descarbonizar la movilidad.*** *A través del presente Plan, el Distrito Capital consolida la red de metros, trenes de cercanía, cables y facilita la electrificación de otros corredores de transporte público, promoviendo además su integración modal y operativa con la red de infraestructura para la movilidad, el cual cita en su literal c. La organización de Áreas de Integración Multimodal -AIM- en las áreas de intercambio modal más importantes de la ciudad, con mayor calidad de uso peatonal, mayor capacidad de cicloparqueaderos, parqueaderos disuasorios que promuevan el transporte sostenible, manzanas del cuidado estratégicamente localizadas ahí para facilitar su uso por las personas cuidadoras en sus complejos recorridos cotidianos por la ciudad, en entornos donde además, se promueve la localización de viviendas VIS y VIP, grandes nodos de equipamientos y de actividades económicas generadoras de empleo formal."*

IMPACTO REGIONAL

El Plan Distrital de Desarrollo Acuerdo No. 761 DE 2020, Articulo 2, señala:

"Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región."

Con la ejecución de este plan se pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y de esta forma permitir que la ciudad y la región cuente con mejores espacios de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Así como mejorar los indicadores de espacio público porque se espera tener una infraestructura para el goce y disfrute de la población de la localidad de Kennedy.

Es así, que el IDRD en el marco de su misionalidad desarrolla proyectos constructivos que pretenden como objetivos entre otros; desarrollar procesos de iniciación, formación, tecnificación y rendimiento deportivo, en los programas públicos y privados que se adapten a las nuevas demandas de uso de la ciudadanía.

Dichos objetivos, propenden por la garantía de los derechos al acceso y utilización de espacios públicos deportivos adecuados, los cuales deben enmarcarse en el enfoque diferencial y de cuidado, convirtiéndose en espacios sostenibles que contribuyen al cambio cultural de la ciudad, y que por consiguiente mejoran la confianza ciudadana, la solidaridad y la apropiación del

espacio público y que de manera evidente las intervenciones de infraestructura deportiva, mejoran el rendimiento y desarrollo deportivo del Distrito Capital, beneficiando a los ciudadanos que tomen parte de los procesos deportivos, desde la primera infancia hasta los adultos.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en cumplimiento del Plan de Reactivación Económica para el Distrito, viene generando diferentes estrategias para la consecución de recursos que le permitan a la Entidad realizar un mayor número de obras de infraestructura y de esta forma aportar en la generación de empleo en la ciudad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de construir, mantener y conservar espacios que permitan fomentar las actividades recreativas, de esparcimiento y de desarrollo de actividad física, así como, el cambio de hábitos de tipo sedentarios para sectores residenciales en la población que habita el sector y la población flotante. Por otro lado, estos espacios permiten generar sitios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los beneficien, mejorando su entorno de vida y evidenciando el compromiso del Distrito para obtener un beneficio general para la población.

Así las cosas y de acuerdo con lo expuesto en el presente estudio previo y el anexo técnico en los numerales 1. Descripción del proyecto y 2. descripción de las condiciones actuales a intervenir y dados los antecedentes y los requerimientos del IDRD, resulta necesaria la construcción del Velódromo como un escenario internacional que cumpla y se ajuste a todas las condiciones técnicas internacionales, permitiendo a la capital ser un referente de orden mundial para el ciclismo de pista, siendo este ideal para el entrenamiento teniendo en cuenta las condiciones de altitud que ofrece la ciudad.

Esta nueva edificación garantice la seguridad, la funcionalidad, la estabilidad, la accesibilidad de todos los habitantes de la ciudad, ya que descentraliza el ciclismo de alto rendimiento y se perfila como una nueva sede para eventos nacionales e internacionales, lo que permitiría potencializar sectores como el turístico, cultural y deportivo; siendo este último de gran importancia para el fortalecimiento del ciclismo pista capitalino.

Dado lo anterior, el IDRD ordenó la apertura de la Licitación Pública No. IDRD-DG-LP-014-2023, cuyo objeto era "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ". Teniendo en cuenta el desarrollo del Proceso de Contratación, el IDRD declaró desierta la licitación pública citada anteriormente, mediante Resolución 1361 del 2023 del veinte (20) de octubre de 2023.

Al respecto, el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial (...)".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta (...)".

De acuerdo con todo lo anterior, la Subdirección técnica de Construcciones del IDRD ha determinado adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ".

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72 y 76] en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones	Servicios de mantenimiento y	Servicios de construcción de plomería

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento de aire acondicionado
72151400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de recubrimiento en muros
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamientos
72152300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
72153000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanearía
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
76101600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de residuos.	Servicios de descontaminación	Descontaminación de materiales peligrosos
76121600	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del suelo	Disposición de desechos no peligrosos
76121700	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos
76121900	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos
76122000	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero
76131600	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	Limpieza de derrames tóxicos
76131700	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	Limpieza de derrames de petróleo

2.1.2 VISITA TÉCNICA

Requiere visita técnica SI___X____NO_

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto,incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución,la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

II. El IDRD garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha.

167

CIUDAD, FECHA Y HORA DE LA VISITA	LUGAR DE ENCUENTRO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Bogotá, la fecha y hora será definida en el proyecto de pliego de condiciones	Dirección: Carrera 91 No. 43-20 SUR. Localidad: KENNEDY UPZ 83 Las Margaritas.	Se debe portar los elementos de bioseguridad y seguridad industrial adecuados. Se dará diez (10) minutos, para la llegada al sitio y se debe disponer de mínimo una hora, para el recorrido en las áreas a intervenir.

Tabla 1 Lugar ejecución del proyecto

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

2.1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO.

Los antecedentes del proyecto y las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento anexo, denominado "Anexo Técnico", productos del contrato de consultoría No. No. 2758 de 2021 ejecutados con la firma PARALELO 621 GERENCIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, cuyo objeto contractual consistió en "REALIZAR PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA EL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL" y los apéndices, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante (IDRD) consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del interventor.

Nota: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se especifican en los apéndices que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato.

2.1.3.2 AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS Y/O LICENCIAS DEL PROYECTO.

Para la ejecución del presente objeto contractual las autorizaciones, trámites, permisos y/o licencias que requieran actualizaciones y/o modificaciones ante las empresas de servicios públicos – ESP y entidades estatales o distritales, es el contratista quien deberá tramitarlas o gestionarlas en el marco del adecuado desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación en todo caso, el contratista deberá tener en cuenta los permisos, licencias y autorizaciones entregadas por la Entidad, señalados en el Numeral 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES del anexo técnico.

El proponente con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Apéndices y los demás documentos que se desprendan del presente Proceso de Selección y que hacen parte integral del contrato.

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 91 No. 43-20 SUR en la localidad de Kennedy.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior a los diecinueve puntos cinco por ciento (19,5 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1.1 En todo caso 13.8% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
1.2 En todo caso 2.8% de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
1.3 En todo caso 2.9% de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

    a. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: *i)* tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.
    b. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato.

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

11. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

17. Observar y cumplir durante la ejecución del Contrato las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.

18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.

21. Conocer los productos de consultoría entregados por la Entidad, así como anexos y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, y ejecutar la obra conforme a los mismos. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente desde la etapa precontractual y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

22. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

23. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

26. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes]
Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

169

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad

Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

27. Informar y certificar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

29. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

30. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

31. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

32. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

33. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

34. Suscribir el acta de inicio de obra, Suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.

35. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

36. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica).

37. Aceptar y comprometerse a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

Nota: Entiéndase por región Metropolitana, para efectos de la vinculación de personal, incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y sus Apéndices y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.

2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

3. Cumplir con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES y sus actualizaciones expedidas por el IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la mencionada cartilla hace parte integral del contrato y podrá ser consultada en el sistema de gestión documental de la entidad ISOLUCION. (Si aplica).

4. Realizar los ajustes de detalles que sean necesarios para cumplir con procesos constructivos idóneos y garantizar la estabilidad y durabilidad de los componentes del proyecto, sin que ello implique costos o gastos adicionales para el IDRD.

5. Garantizar que las actividades que el contratista desarrolle durante la ejecución de la etapa de construcción deben corresponder a los estudios y los diseños entregados por el IDRD que hacen parte integral del presente proceso, así como los ajustes en caso de que resulten necesarios, en todo caso cualquier actividad tiene que estar previamente aprobada por la interventoría para poder ser ejecutadas y el IDRD.

6. Dar estricto cumplimiento a los precios y condiciones señaladas en la propuesta económica presentada durante toda la vigencia del contrato.

7. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada.

9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.

170

10. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites

que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y apéndices.

11. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) con el fin de determinar las redes y servicios que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras. En caso de presentarse obras no previstas por interferencia de redes en el desarrollo de las obras, las condiciones para su ejecución deberán ser pactadas mediante Acta de Compromiso y firmadas por la interventoría, el constructor y la ESP, se deberá enviar copia del acta al IDRD.

12. Efectuar los trámites para redes provisionales y definitivas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) durante la etapa de construcción y realizar el seguimiento durante su ejecución en caso de requerirse.

13. Realizar los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público y del trámite de expansión de iluminación una vez iniciado el contrato en caso de requerirse.

14. Entregar a la Interventoría y al IDRD la certificación RETIE y RETILAP, para la energización del proyecto de manera oportuna y que se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P y UAESP. Condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra.

15. Realizar los trámites, planes, informes, permisos, autorizaciones y registros correspondientes ante la autoridad ambiental competente Secretaria Distrital de Ambiente - SDA para las intervenciones que requiera el proyecto.

16. Realizar los trámites, solicitudes y registros correspondientes ante el Jardín Botánico de Bogotá – JBB para las intervenciones que requiera el proyecto.

17. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y gestión. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multa y sanciones pactadas en el contrato.

18. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego de condiciones sus adendas, demás anexos y apéndices. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.

19. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, además de las necesarias respecto a las condiciones particulares del predio, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.

20. Suministrar a la Interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los

requisitos establecidos por ley.

21. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría, supervisión o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

22. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.

23. Realizar el levantamiento y las actualizaciones del inventario forestal, así como la solicitud de tratamientos silviculturales que apliquen, tramitar ágil y correctamente ante las entidades ambientales competentes todos los permisos ambientales para poder realizar cualquier tipo de intervención en el proyecto (en caso de requerirse).

24. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo Formato "*Notificación y registro de proveedores*" dispuesto por la entidad IDRD, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, previa aprobación de Interventoría, en cumplimento de la Ley 685 del 2001, código minero.

25. Pagar a la autoridad ambiental competente por los permisos y autorizaciones que se causen en la ejecución del contrato, en lo referente registro, evaluación, compensación y seguimiento o cualquier otro que se requiera. Para el efecto el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al Interventor y en copia al IDRD.

26. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados, aprobados por la interventoría mediante los formatos definidos para ello, la anterior obligación se desarrollará según lo establecido en el Apéndice ambiental el cual señala las condiciones técnicas en las que esta actividad debe ser ejecutada.

27. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Contingencia Ambiental, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Determinantes Ambientales, Formato de "Requerimientos Ambientales", y Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición; este informe será presentado a la interventoria para su revisión y aprobación previa entrega al IDRD, dando cumplimiento a los lineamientos de forma y contenido establecidos en los formatos vigentes que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad del IDRD."

28. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra; desde el componente técnico y ambiental se deberá tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente. 171

29. Revisar, analizar, implementar y dar cumplimiento a los requerimientos impuestos por la secretaria distrital de ambiente – SDA en las determinantes ambientales, indicadas en el numeral 3.1 "INCORPORACION DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE" del apéndice ambiental y los demás pronunciamientos que se den durante la etapa precontractual y contractual del proyecto.

30. Presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD", de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.

31. Entregar con el informe mensual la ejecución de actividades silviculturales y de fauna aplicables al proyecto, en virtud del Decreto 531 de 2010, decreto 383 de 2018 o norma vigente.

32. Radicar la solicitud de cierre del PIN ambiental de obra y solicitud de cierre de resolución silvicultural ante la autoridad ambiental competente, una vez finalizada las actividades de obra, así como la atención de las observaciones que genere la autoridad ambiental en el seguimiento de las obligaciones.

33. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apéndice ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

34. Elaborar, presentar y radicar en la etapa inicial del proyecto, previa aprobación de la interventoría, el plan de gestión del riesgo de desastres, ante la Secretaría Distrital de Salud, para el conocimiento de esta y fines pertinentes, de dicho trámite se deberá remitir copia a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, la ejecución de esta obligación deberá ceñirse a lo contemplado en el Concepto Técnico No. 03441 del 31 de marzo del 2023 y sus anexos, documento emitido por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, que hace parte integral del contrato.

35. Atender, tramitar y responder de manera oportuna los requerimientos realizados por la Secretaria Distrital de Ambiente y la Secretaria Distrital de Salud y cualquier otra autoridad distrital, en lo que refiere a las determinantes ambientales del predio.

36. Realizar los reportes periódicos de las cantidades de Residuos de Construcción y Demolición ante la autoridad ambiental, así como la inscripción y reporte de residuos peligrosos en la plataforma dispuesta por el IDEAM, previa validación de la interventoría.

37. Elaborar e implementar el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos para cada una de las etapas del proyecto según lo descrito en el apéndice de Lineamientos de Calidad.

38. Someter el desarrollo del proyecto constructivo a la supervisión técnica independiente de conformidad con lo señalado en el título I del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10.

39. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD, y demás normas aplicables y especificaciones de diseño.

40. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.

41. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.

42. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

43. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

44. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico, Apéndices y demás documentos técnicos del presente proceso o de las particulares producto de la Consultoría entregada por el IDRD.

45. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaria de Movilidad, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.

46. Realizar los volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD establecidos en el apéndice social que hace parte integral del presente contrato.

47. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y aprobación de la interventoría, mínimo con cada corte de obra.

48. Entregar una vez terminada la construcción los respectivos planos récord de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, previa aprobación de la Interventoría, en medio digital (en archivos de acceso total sin restricciones) e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD.

49. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.

50. Responder ante el interventor y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad y salud en el trabajo, ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.

51. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

172

52. Presentar al interventor los informes de ejecución, mensuales y finales por separado de cada componente (Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST, social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, técnico, anticipo entre otros) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

53. Entregar de forma oportuna y completa de acuerdo a los requerimientos efectuados por la interventoría y la supervisión, los informes mensuales, quincenales o técnicos, para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos en el cronograma concertado en la etapa inicial.

54. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

55. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR´s recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.

56. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

57. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

58. Presentar en cada acta parcial de pago a la interventoría para revisión, estudio y aprobación de esta, los soportes y comprobantes que justifican el pago de imprevistos establecido en el contrato (sin que se supere el tope máximo fijado en la respectiva propuesta económica).

59. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación de la interventoría.

60. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administración del contrato.

61. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuáles serán programados por la Interventoría y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de

las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.

62. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.

63. Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentado en la etapa inicial de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Apéndice de Calidad, aprobado por la Interventoría, durante el desarrollo del contrato y presentar los soportes correspondientes.

64. Presentar al interventor debidamente soportado y justificado cualquier requerimiento de ajuste, modificación, complemento, adición a las actividades plasmadas en los estudios y los diseños preexistentes para la ejecución de las obras del proyecto, para su revisión y posterior aprobación de la interventoría, sin que ello signifique mayores costos o gastos para la entidad.

65. Realizar los trámites de permisos y/o modificación de licencias de construcción (si aplica) necesarias para la ejecución de la obra, de los cuáles se debe presentar a la interventoría reporte mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato.

66. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso.

67. Cumplir con las disposiciones del IDRD descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado "notas técnicas específicas del proyecto" del anexo técnico.

68. Realizar y reportar al interventor semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.

69. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título "***ANTICIPO***", consignadas en los estudios previos y en el anexo técnico.

70. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos.

71. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.

72. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.

173

73. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Social presentado por el contratista en la etapa inicial, aprobado por la interventoría y la Entidad, esto de conformidad con lo enunciado en el apéndice de gestión social el cual hace parte integral del contrato y presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados.

74. Entregar para aprobación de la Interventoría la programación de ejecución de las obras en GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta, dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberá definir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos, además de flujo de inversión (de caja y anticipo) por capítulos e ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

75. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico.

76. Realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH – Instituto Colombiano de Antropología e Historia (si aplica).

77. Elaborar el plan de contingencia ambiental, aplicando los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental, el cual deberá ser revisado validado y aprobado por la Interventoría y la supervisión, para posterior radicación ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, para conocimiento y fines pertinentes.

78. Implementar la metodología BIM para la organización, digitalización, seguimiento y control de la información de las obras del proyecto y cada uno de sus sistemas o componentes, así mismo, esta metodología deberá además permitir que tanto la interventoría como el IDRD realicen el seguimiento en tiempo real del avance y control de las obras, cantidades ejecutadas, flujos de inversión, actas parciales, entre otros, lo anterior de conformidad con los requisitos y pautas indicadas en la NTC-ISO 19650 parte 1, 2, y 3 Organización y digitalización de la información en edificaciones y obras de ingeniería civil.

2.3.1 OBLIGACIONES DEL IDRD.

1. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del IDRD.

5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

2.3.2 CRITERIOS AMBIENTALES.

1. El contratista deberá Dar aplicación a las Guías, Manuales o Normas técnicas expedidas por la secretaria Distrital de Ambiente Tales como: Guía Técnica para el manejo de Franjas de Control Ambiental o la Guía Técnica de Techos Verdes y Jardines Verticales, Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá, Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá entre otras, y las demás que apliquen al objeto contractual.

2. Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, ésta será articulada con el "Plan de Manejo Ambiental – PMA" y el "Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – PMARCD".

3. El contratista deberá dar estricto cumplimiento al apéndice ambiental.

Nota: En caso de requerir información específica, esta deberá ser consultada en el anexo técnico y apéndice ambiental.

2.3.3 PRODUCTOS ENTREGABLES

Con la ejecución del contrato es deber del contratista entregar a la interventoría para aprobación, los productos descritos en los anexos y apéndices que hacen parte integral del presente proceso de selección, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

2.3.4 INTERVENTORÍA

La Interventoría del contrato será ejercida por el contratista seleccionado, el cual será informado una vez se hayan perfeccionado los requisitos de ejecución del respectivo contrato de interventoría.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes, incluyendo aquellas derivadas del ejercicio de la supervisión técnica en los términos establecidos por el título I de la NSR/10.

En ningún caso EL INTERVENTOR del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de obra que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES

Las definiciones se encuentran contenidas en el ANEXO GLOSARIO y hace parte integral del presente estudio previo y del contrato de obra.

174

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

El IDRD ordenó la apertura de la Licitación Pública No. IDRD-DG-LP-014-2023, cuyo objeto era "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ". Teniendo en cuenta el desarrollo del Proceso de Contratación, el IDRD declaró desierta la licitación pública citada anteriormente, mediante Resolución 1361del veinte (20) de octubre de 2023.

Al respecto, el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial (...)".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta (...)".

De acuerdo con todo lo anterior, la Subdirección técnica de Construcciones del IDRD ha determinado adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD) para la ejecución del objeto del presente proceso es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 138.575.054.959) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1°: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2°: El IDRD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

En cumplimiento de la Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se explican las variables y la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios.

El contrato derivado del presente proceso contempla la modalidad de contratación a precio unitario fijos, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

- Herramienta y Equipos
- Materiales
- Transporte
- Mano de Obra

El presupuesto estimado para la obra se origina en las actividades constructivas definidas en los estudios y diseños que fueron avalados por la interventoría del Contrato de Consultoría No. 2758 de 2021 con la firma PARALELO 621 y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Y de acuerdo con el concepto ambiental definido por la Secretaria Distrital de Ambiente, en el cual indica que la totalidad de suelo, resultado del descapote (capa superficial) y las excavaciones del proyecto del relleno antrópico, requieren ser tratado, como un material o residuo peligroso, con esta consideración, el IDRD procedió a realizar el estudio de mercado en el año 2023 de la

175

actividad de transporte y disposición final de suelo contaminado, con proveedores licenciados ambientalmente para gestionar este tipo de material.

El presupuesto fue realizado de acuerdo a la programación de obra y especificaciones técnicas, calculando las cantidades de obra y creando los Análisis de Preciso Unitarios (APU´S) para cada actividad utilizando la base CIO del IDRD, con el correspondiente estudio de mercado para aquellos insumos que no hacen parte de la base en cita.

Los Costos Indirectos para la obra pública, divididos en tres (03) grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS y UTILIDAD ESTIMADA se calcularon mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución, como son: personal técnico y profesional que intervendrá en el desarrollo del contrato, cada uno con sus respectivos porcentajes de dedicación, gastos generales de obra incluidos vigilancia, insumos SST, Ensayos y laboratorios, Manejo ambiental, costos de servicios públicos, capacitaciones y papelería, pólizas, tasas, impuestos, imprevistos y utilidad a reconocer por el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; y demás gastos administrativos en que incurriría el contratista durante la ejecución del contrato.

La sumatoria de los totales de costos directos de obra, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado de la obra a ejecutar.

Así las cosas la Interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S TRIPLE C S.A.S. con número de contrato No. 1254-2022 cuyo objeto consistió en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA EL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL", a través del radicado 20232100225382 del 30 de junio del 2023 remite los estudios y diseños técnicos de ingeniería para el velódromo ubicado en el parque metropolitano el porvenir (Gibraltar).

El presupuesto se entregó por parte del consultor previa aprobación de la interventoría al IDRD y se encuentra avalada según consta en acta de aprobación de estudios y diseños de fecha 27 de julio de 2023, radicado a la subdirección de contratos mediante memorando Radicado IDRD No. 20234100371233.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011602320000007856	N/A	O232020200504025427070 Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	1-100-F039 VA-Crédito	4302082_Complejo deportivo de alto rendimiento construido	PM/0211/0105/43020827856 Parques y escenarios deportivos, construidos y/o adecuados	$138.575.054.959
					TOTAL	**$138.575.054.959**

El contrato está asociado a la siguiente meta proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011602320000007856	2. Construir y/o adecuar 7,4 parques y/o escenarios deportivos	$138.575.054.959
Valor total del proceso		**$138.575.054.959**

4.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD), adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable y este ajustada a los aspectos sustanciales del documento base y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

El valor de adjudicación corresponderá al de la oferta económica del proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

4.3 PLAZO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

La Entidad estableció un plazo de ejecución de **VEINTISÉIS (26) MESES** para el desarrollo del presente contrato, de conformidad con el plazo estimado por la consultoría No. 2758 de 2021 contados a partir de expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y de la firma del Acta de inicio del contrato.

Así las cosas, el contratista deberá en los **DOS (2)** primeros meses ejecutar la etapa inicial y en los siguientes **VEINTICUATRO (24)** meses deberá desarrollar la etapa de construcción, etapas que se describen en el anexo técnico y apéndices, documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Es de precisar, que el plazo de ejecución del contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades administrativas así como los trámites que se requieran para la ejecución del proyecto y de obra, entre ellas la fabricación, importación y trámites necesarios para las adquisiciones y demás actividades requeridas, razón por la cual no se aceptará como justificación de suspensión del contrato, la importación y/o demoras en la fabricación de elementos.

Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRD.

4.4 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

4.4.1 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA HASTA COMPLETAR EL 90%

176

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo (de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, y de los productos obtenidos del contrato de consultoría No. 2758 - 2021 y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso), por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de sus etapas.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista, la Interventoría y el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá considerar en su propuesta los posibles variaciones o fluctuaciones del mercado y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la INTERVENTORÍA. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo inicial del contrato siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Nota. La amortización del 100% del anticipo deberá realizarse por lo menos un mes antes del vencimiento del plazo contractual.

4.4.4 ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El IDRD, pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del Contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe el IDRD en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los gastos reembolsables se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos, empresas, Instituciones y Entidades. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

Nota 1. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

177

Nota 2: Se precisa que la forma de pago inmersa en el objeto del contrato corresponde al sistema de "Precios unitarios fijos", condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los ítems de obra ejecutados. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría, para que el contrato se ejecute en el tiempo, alcance, características técnicas y calidad pactados, impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de las obras, condiciones climáticas previsibles o normales.

Nota 3: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD.

Nota 4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 7: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 8: La Entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

4.5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El IDRD desembolsará a título de anticipo para la ejecución de la obra el porcentaje dispuesto en el título "**ANTICIPO**" del Anexo Técnico y para su desembolso el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el citado título.

4.6 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

*Ver anexo adjunto, denominado **"Estudio del Sector"** el cual hace parte integral del estudio previo.*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1.1 GENERALIDADES
De conformidad al numeral 3.1 del documento base.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA
De conformidad al numeral 3.2 del documento base.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
De conformidad al numeral 3.3 del documento base.

5.1.3.1 PERSONAS NATURALES
De conformidad al numeral 3.3.1 del documento base.

5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS
De conformidad al numeral 3.3.2 del documento base.

5.1.3.3 PROPONENTES PLURALES
De conformidad al numeral 3.3.3 del documento base.

5.1.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
De conformidad al numeral 3.4 del documento base.

5.1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS
De conformidad al numeral 3.4.1 del documento base.

5.1.4.2 PERSONAS NATURALES
De conformidad al numeral 3.4.2 del documento base.

5.1.4.3 PROPONENTES PLURALES
De conformidad al numeral 3.4.3 del documento base.

178

5.1.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
De conformidad al numeral 3.4.4 del documento base.

5.1.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO.
De conformidad al numeral 3.4.5 del documento base.

5.1.4.6 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
El proponente debe adjuntar la consulta del REDAM, del representante legal y/o los miembros de la figura asociativa, en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

5.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del documento base cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir/intervenir:

Área de construcción de la edificación de 18.638,41 m2.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

5.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características según lo dispuesto por CCE en el documento 01. Matriz Experiencia- Cultura, Recreación y deporte, y Matriz 1 – Experiencia CCE -EICP-FM-44 Agua Potable y Saneamiento Básico.

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al 70% **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a la zona de intervención de 18.638.41 m2.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL **GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN**, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.
% DE DIMENSIONAMIENTO (SEGÚN LA MAGNITUD REQUERIDA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN)	**Valor de F%**
	70%
ACTIVIDAD SECUNDARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
ESPECÍFICA DE CICLISMO	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe contemplar la ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN **DE UNA PISTA DE CICLISMO O BMX** que corresponda como mínimo al **50% de la longitud total a intervenir*** ** en el presente proceso de selección.
ACTIVIDAD SECUNDARIA PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, EN RELLENOS SANITARIOS.
ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en actividades de **MOVIMIENTO DE TIERRAS O RESIDUOS SÓLIDOS O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR** de movimiento de tierras equivalente al (F%) del volumen total del presente proceso de contratación, el cual se estimó en 36.009, 6 Tn
% DE DIMENSIONAMIENTO	**F = 40%**
NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia

	de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La entidad tendrá en cuenta la conversión de unidades para establecer el valor de referencia en toneladas según el sistema métrico aplicable a cada uno. La entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.

*** De conformidad con el documento base, para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia especifica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.**
*****La longitud a acreditar corresponde a 125m.**

"Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. del documento base, En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nación al, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5), los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del

presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

M. N/A

N. Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas

a la obra pública de infraestructura social.

5.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El IDRD tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72 y 76.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hastael tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

181

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas

no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOSDE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimientc y reparación de instalaciones
72141100	Servicios de. Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de. Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento de aire acondicionado
72151400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de recubrimiento en muros
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

182

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
72152100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios acústicos y de aislamientos
72152300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de carpintería
72152400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural
72153000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de vidrios y ventanearía
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76101600	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de residuos.	Servicios de descontaminación	Descontaminación de materiales peligrosos
76121600	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del suelo	Disposición de desechos no peligrosos
76121700	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos
76121900	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos
76122000	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de basurero
76131600	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	Limpieza de derrames tóxicos
76131700	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	Limpieza de derrames de petróleo

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

183

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia

contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá encuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

5.2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP. El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminacióndel Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentosconsiderados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como:el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

   La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de

184

subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO PARA CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. del Documento Base.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en los numerales 3.6 y 3.9 del Documento Base y el documento "análisis financiero y organizacional" expedido por el área financiera mediante Radicado IDRD No. 20234000226963.

De conformidad al numeral 3.6 del documento base

5.4 CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad al numeral 3.7 del documento base

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad al numeral 3.8 del documento base

5.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad al numeral 3.9 del documento base

5.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad al numeral 3.9.1. del documento base

5.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad al numeral 3.9.2. del documento base

5.7 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad al numeral 3.10. del documento base

5.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

De conformidad al numeral 3.10.1 del documento base

5.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

De conformidad al numeral 3.10.2 del documento base

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El IDRD calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

185

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	60.5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental Agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y Empresas de mujeres	0.25
MiPymes	0.25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de

referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

6.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

6.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Documento Base.

6.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del Documento Base.

6.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Documento Base.

6.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	10
TOTAL	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en

Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

6.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

6.3 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de

manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

6.3.1 INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de nueve (9) puntos.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	Para 14 ciclo - parqueaderos

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

Para los fines del caso el responsable de realizar el mantenimiento será: la Subdirección Técnica de Parques del IDRD.

6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjeró con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado poruna persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculaciónde personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionaleso con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

NO.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL DE CADA BIEN
1	ALAMBRE NEGRO CAL. 18		22/02/2024	7217100000	55,18%	14,4444444
2	HIERRO PR-60 CORRU/FIG 3/8"		07/07/2024	7213100000	21,22%	5,5555555

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes

Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleadoso contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que losProponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} \quad P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del

bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

NO.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1 del documento base)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1 del documento base)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1 del documento base)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2 del documento base)

6.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) conTrato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, algunode los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificad de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberápresentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9 A– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionadosen la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea unextranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más delnoventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia anteel Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legalo el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de

189

Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Documento Base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

6.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los que determine la ley y el documento base en su numeral 4.9 de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementen o modifiquen la materia.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento Anexo "MATRIZ DE RIESGOS", el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del Documento Base.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO-
	Perú	SI	Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	Servicios de construcción $25.545.923.858	NO	SI
Corea		N/A	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	Servicios de construcción $ 25.725.714.885	NO	SI
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $ 26.783.850.461	NO	SI
Israel		SI	Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Limite menor cuantía.	Si (38)	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía.	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	Servicios de construcción $ 26.783.850.461	NO	SI
Comunidad Andina		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independiente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

9. GARANTIAS DEL CONTRATO

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los (tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1

191

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma

10.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

10.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá

193

reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

11. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

11.1. ANEXOS

Anexo 1 – Anexo Técnico

Anexo 2 – Glosario

Anexo 3 – Personal clave

11.2. FORMATOS

Formato 1 – Experiencia

Formato 2 – Factor de calidad

Formato 3 – Puntaje de Industria Nacional.

Formato 4 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.

11.3. MATRICES

Matriz 2 – Riesgos

11.4. FORMULARIOS

Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

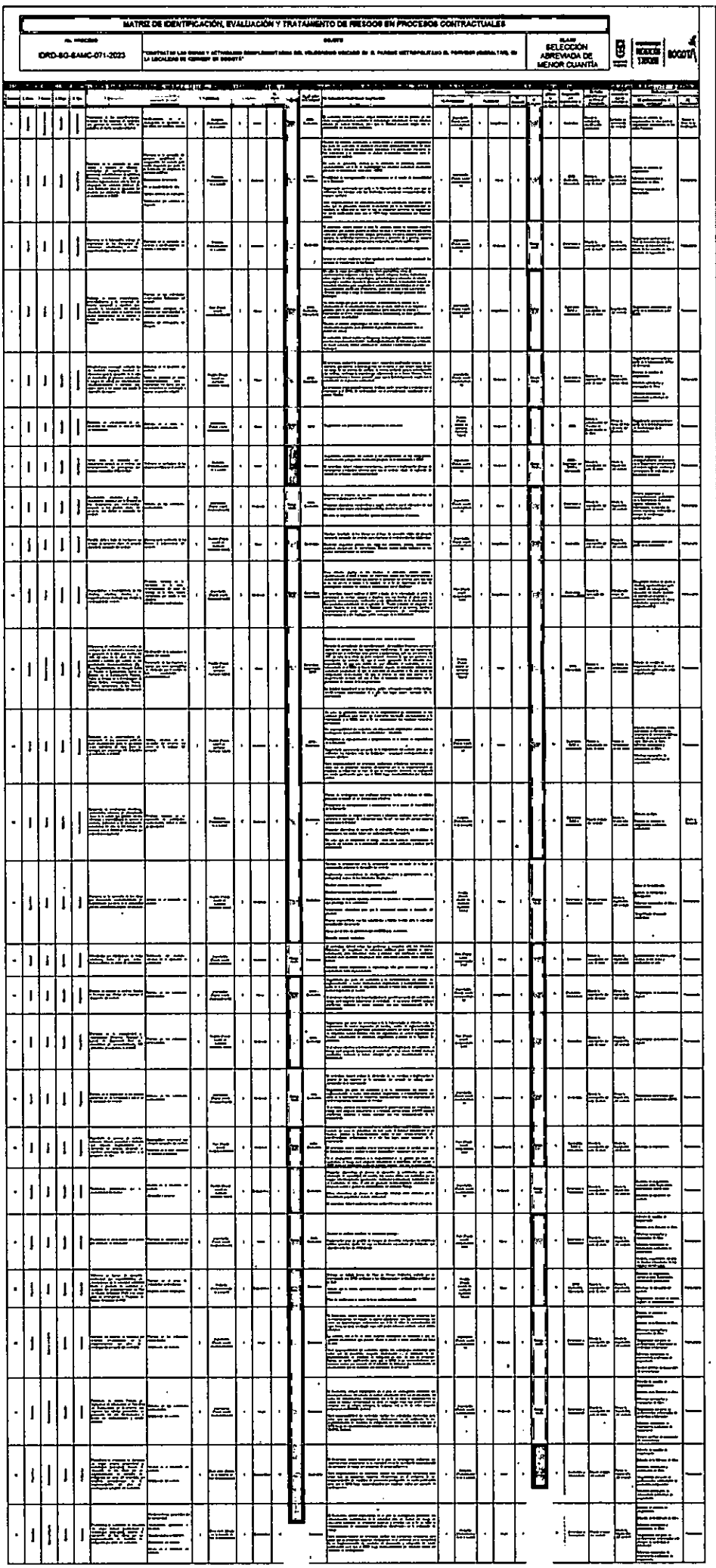
En mi condición de gerente del proyecto No. 7856, denominado "Construcción y Adecuación de Escenario y/o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones

Elaboró: Arq. Andrea Giselle Ariza Rodriguez – Contratista - STC
Ing. Jorge Andrés Suárez Suárez – Contratista - STC
Revisó: Abg. María Helena Oidor – Contratista – STC
Ing. Yraidis Sánchez_- Contratista - STC

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

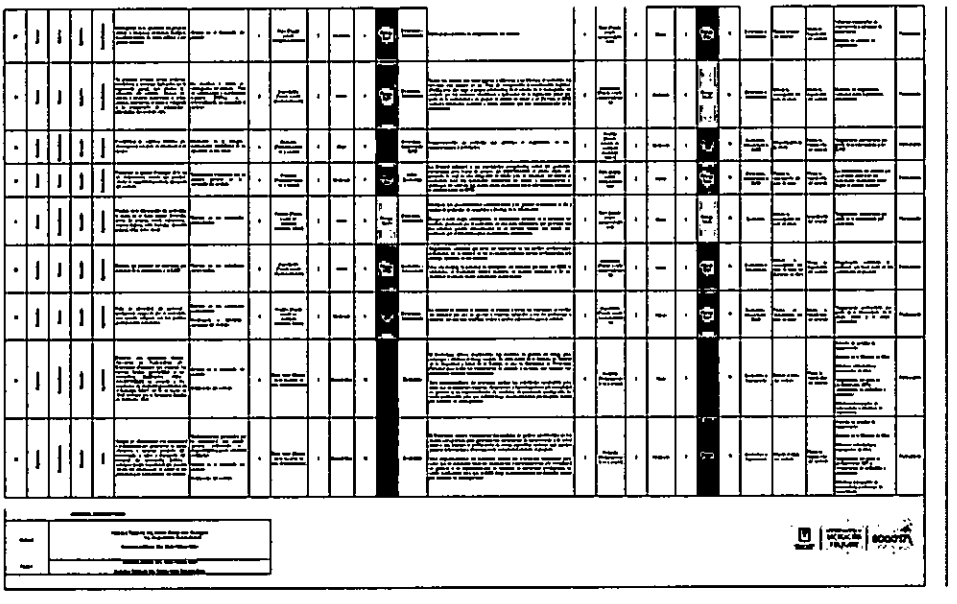
MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación


MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

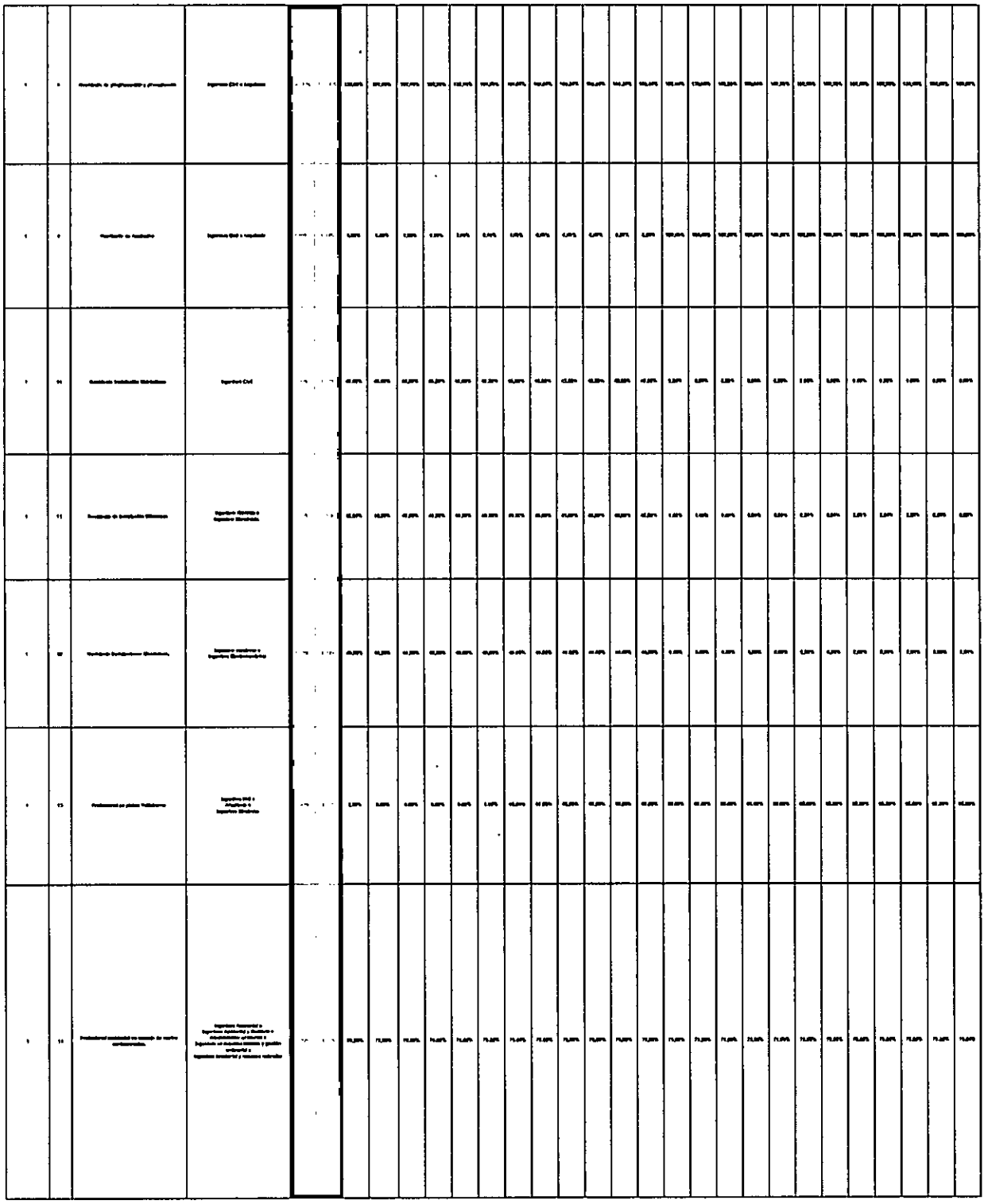
No. PROCESO: IDRD-SG-SAMC-071-2023

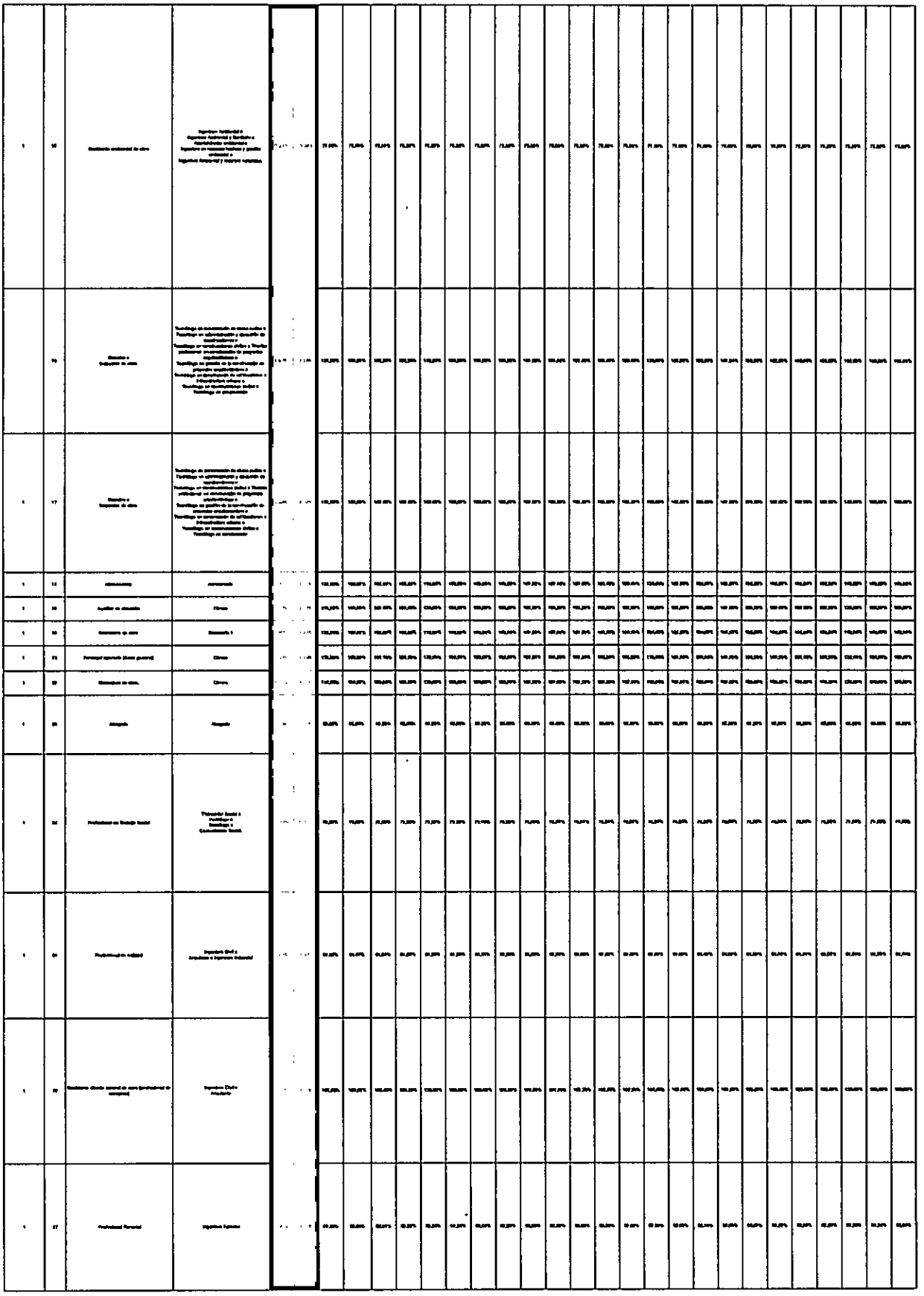
OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MEJORAMIENTO VIVIENDO DE EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (VEREDA TIBA, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

CLASE: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

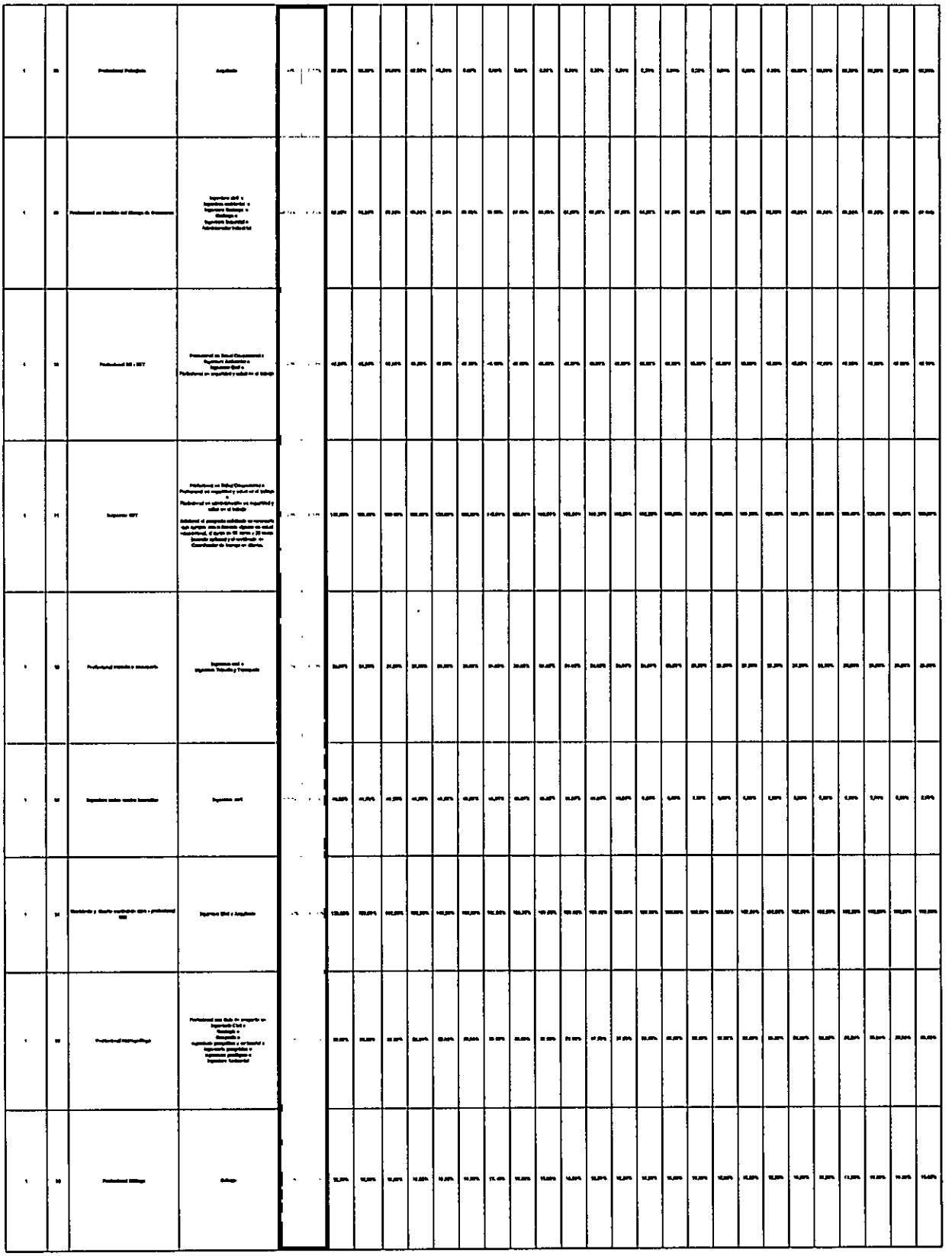


CANTIDAD	PARTIDA	Cargo	Título profesional																									
1	1	Director de Obra	Ingeniero Civil y Arquitecto																									
1	2	Profesional residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																									
1	3	Profesional auxiliar de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto																									
1	4	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil																									
1	5	Ingeniero Sanitarista	Ingeniero civil																									
1	6	Residente ambiental y medico	Ingeniero civil																									
1	7	Topógrafo de Proyecto	Ingeniero Civil																									





198



Nota: Los cargos y ordenadores así detallados asignado a los profesionales, mediante el resultado del proceso definido por acuerdo de resolución 2700 de 2005.

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES DEL PROCESO IDRD-SG-SAMC-071-2023

OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"

OBSERVACIONES

Referencia interna: IDRD-SG-SAMC-071-2023
Descripción del proceso: "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
De: UNIOBRAS SAS
Usuario: Jose Arvey Forero Soto
Fecha: 10/11/2023
Referencia del mensaje: Observaciones
Tipo de mensaje: CO1.MSG.5536724
Asunto: Observaciones pliego definitivo IDRD-SG-SAMC-071-2023

Cordial saludo.

El suscrito, JOSE ARVEY FORERO SOTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de UNIOBRAS SA, Muy respetuosamente presento las siguientes observaciones con respecto al pliego definitivo para ser tenidas en cuenta y obtener una respuesta debidamente motivada:

1. En observaciones y respuesta el área técnica del IDRD indica lo siguientes:

OBSERVACIONES 2:

En el ítem de SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60.000 PSI/420 MPA - INCLUYE ALAMBRE NEGRO DE AMARRE hay un valor menor en el precio unitario de $1,183.53, el cual solicitamos se ajuste el valor unitario a $ 7605,05kg, considerando que no puede haber diferencia, porque se ejecuta en el mismo predio localidad de Kennedy y entidad contratante IDRD, debe haber igualdad de condiciones para los procesos paralelos.

RESPUESTA OBSERVACIONES 2:

De conformidad, con lo indicado por la consultoría:

"Se aclara al interesado que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD garantizo la igualdad en los precios de los insumos que componen los APUS mencionados en la observación, no obstante, aclaramos que la diferencia en el valor se debe a la configuración de los APUS y a la diferencia del AIU en los diferentes procesos, así:

1. *La diferencia con respecto al valor del IDRD-DG-LP-015-2023 CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CEFE) corresponde a que el APU del CEFE incluye la herramienta menor y mano de obra para el armado de los elementos de acero, por otro lado, el proceso IDRD-SG-SAMC-071-2023 VELÓDROMO la herramienta y mano de obra para el armado del acero se encuentra incluida en los ítems estructurales que requieren de este elemento.*
2. *Así mismo, es pertinente aclarar que los valores unitarios de la oferta económica incluyen el porcentaje de AIU dicho esto los costos directos se ven afectados por los porcentajes de AIU que son diferentes para cada uno de los procesos mencionados; es así como el AIU correspondiente al CEFE corresponde a 32,81% y el del Velódromo 28,14%, justificados en las ofertas económicas y el desglose de Administración publicado en el proceso".*

Al respecto a la viñeta 1 aclaramos que no es una respuesta debidamente motivada, considerando como soporte los APU discriminando el precio, descripciones y valores comerciales para el proceso de la IDRD-SG-SAMC-071-2023:

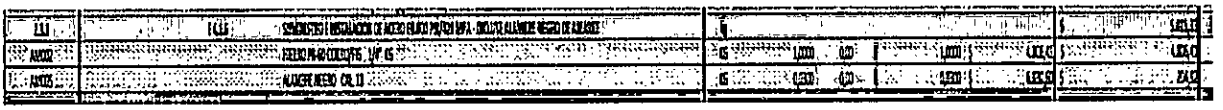
200

OBSERVACIÓN 1

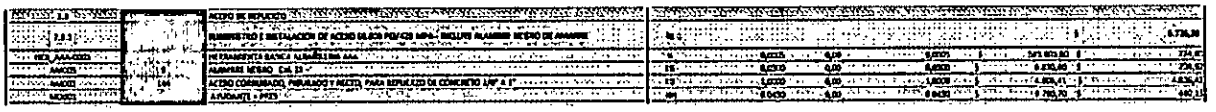
La descripción de la actividad en ambos casos de IDRD-DG-LP-015-2023 CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR) y IDRD-SG-SAMC-071-2023 VELÓDROMO, establece: "SUMISTRO **E NSTALACIÓN",** lo que no es coherente afirma que la "amano de obra para el armado del acero se encuentra incluida en los ítems estructurales que requieren de este elemento" porque la descripción ítem indica INSTALACIÓN, Lo que sí es evidente en la estructura de costos del APU 2.9.1 E4.1.6 etc omitió incluir la mano de obra, porque su descripción indica **SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60.000 PSI/420 MPA - INCLUYE ALAMBRE NEGRO DE AMARRE** así:

Revisando el apu en su estructura de costos de los dos procesos paralelos se tiene:

APU de IDRD-SG-SAMC-071-2023 VELÓDROMO



APU IDRD-DG-LP-015-2023 CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR)



RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

De conformidad, con lo indicado por la consultoría:

"Con respecto a la descripción "SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO 60.000 PSI/420 MPA - INCLUYE ALAMBRE NEGRO DE AMARRE", se precisa que el término "Instalación" empleado no es apropiado para esta actividad. Esta referencia implica el suministro y disposición del material de acero específico, excluyendo explícitamente la etapa de instalación o montaje estructural.

Es importante recalcar que la actividad de amarre del acero, esencial en el proceso constructivo, está incorporada dentro de cada elemento estructural del proyecto. Esta aclaración se respalda mediante el estudio de mercado que detalla exhaustivamente los alcances del suministro de acero por parte del proveedor. Dicho informe confirma que la actividad en cuestión se limita a la entrega y disposición del material de acero necesario, excluyendo cualquier proceso de instalación.

Esta misma situación se aclara para el ítem de suministro de malla electrosoldada"

ACLARACION ADICIONAL

Respecto a la observación concerniente a la mano de obra en relación con el manejo del